

Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador
Programa Andino de Derechos Humanos
Maestría Derechos Humanos y Democracia en América Latina
Mención Políticas Públicas

**Condicionantes de género en los procesos de ingreso y permanencia de mujeres
colombianas, peruanas y chinas a Ecuador**

Gina Morela Benavides Llerena

2011

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

.....

Gina Morela Benavides Llerena

Quito, 16 de junio de 2011

Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador
Programa Andino de Derechos Humanos
Maestría Derechos Humanos y Democracia en América Latina
Mención Políticas Públicas

**Condicionantes de género en los procesos de ingreso y permanencia de mujeres
colombianas, peruanas y chinas a Ecuador**

Gina Benavides Llerena

Tutora: Gardenia Chávez Núñez

Quito, 2011

Resumen

Esta tesis es un estudio de carácter exploratorio y comparativo que articula los enfoques de género y derechos humanos para ubicar los condicionantes de género que intervienen en la experiencia migratoria de mujeres colombianas, peruanas y chinas que viajan y permanecen en Ecuador.

Surge a partir de la preocupación por el incremento de la presencia de mujeres inmigrantes registrado en la última década en Ecuador; los limitados estudios que existen sobre su situación; y las carencias de las políticas migratorias vigentes para incorporar el enfoque de género y de derechos humanos.

Se desarrolla a través de cuatro capítulos en los cuales se busca brindar una aproximación sobre la forma en que las teorías de las migraciones, feminista y de derechos humanos ha venido analizando la migración de las mujeres; el marco normativo y de política migratoria vigente en relación a mujeres no nacionales; la magnitud y principales características de su presencia; y, a partir de la palabra de las mujeres, los condicionantes de género que se activan durante la experiencia migratoria y las repercusiones que ellos tienen para la vigencia de los derechos humanos

Teniendo en consideración los principales hallazgos encontrados se formulan algunas recomendaciones para la definición de una política pública sobre movilidad humana que articule el enfoque de género y el de derechos humanos.

Sebastián

Recuerdas que te dedique mi primera monografía en derechos humanos, pues ahora te dedico este segundo esfuerzo que se ha concretado por la constancia de tus oraciones y porque mientras lo hacía te pensé y me repensé.

A mi abuela y mi madre en reconocimiento a la fuerza y osadía con que asumieron su experiencia migrante.

A las quince mujeres migrantes que tuvieron la generosidad de compartirme sus historias de vida y con ellas sus lágrimas, miedos y angustias, así como también sus alegrías, retos y sueños. Gracias por retomar su memoria y traducirla en saberes. Espero que su palabra nutra la reflexión y la acción de todas y todos quienes estamos llamados a actuar para que la movilidad humana sea cada día una acción de dignidad.

Gardenia, gracias por la paciencia, el asesoramiento permanente y la claridad para orientarme en este proceso.

Papi, Sol, Silvani, gracias por su apoyo moral, material y por alentarme para seguir adelante y culminar este trabajo.

Mi homenaje a las mujeres migrantes por sus actos cotidianos para honrar la vida.

Honrar la vida

Eladia Blázquez

*¡No! Permanecer y transcurrir
no es perdurar, no es existir,
¡ni honrar la vida!
Hay tantas maneras de no ser,
tanta conciencia sin saber,
adormecida.*

*Merecer la vida, no es callar y consentir
tantas injusticias repetidas.
¡Es una virtud, es dignidad
y es la actitud de identidad
más definida!*

*Eso de durar y transcurrir
no nos da derecho a presumir,
porque no es lo mismo que vivir
¡honrar la vida!*

*¡No! Permanecer y transcurrir
no siempre quiere sugerir
¡honrar la vida!
Hay tanta pequeña vanidad
en nuestra tonta humanidad
enceguecida.*

*Merecer la vida es erguirse vertical
más allá del mal, de las caídas.
¡Es igual que darle a la verdad
y a nuestra propia libertad
la bienvenida!*

*Eso de durar y transcurrir
no nos da derecho a presumir
porque no es lo mismo que vivir
¡honrar la vida!*

Índice

Introducción	8
Capítulo 1: Movilidad, Género y Derechos Humanos	15
Las mujeres en las teorías de las migraciones	15
Aportes de las teorías feministas	17
Aportes de la teoría de derechos humanos	21
Interconexiones género y derechos humanos	26
Capítulo II: Mujeres no nacionales normativas y políticas	29
Marco normativo: movilidad y mujeres no nacionales	29
Políticas migratorias: género y derechos humanos	42
Capítulo III: Mujeres no nacionales en Ecuador	52
Presencia y magnitudes	52
Principales características	59
Capítulo IV: Mujeres no nacionales y condicionantes de género	66
Alcance conceptual sobre condicionantes de género	66
Contexto general: situación en origen y destino	68
Condicionantes de género durante la experiencia migratoria	71
Decisión	71
Viaje	79
Permanencia	84
Retorno	102
Balance	105
Conclusiones	118
Recomendaciones: Lineamientos para política pública	123
Bibliografía	131
Anexos	140

Introducción

Esta tesis es un estudio de carácter exploratorio y comparativo sobre los condicionantes de género que intervienen en la experiencia migratoria de mujeres colombianas, peruanas y chinas que ingresan y permanecen en Ecuador.

Surge por el incremento que ha tenido en la última década la presencia de mujeres no nacionales en el país; los limitados estudios que existen sobre su situación; y las carencias que presentan las políticas migratorias vigentes para incorporar los enfoques de género y de derechos humanos.

El estudio se concentró en mujeres provenientes de tres países: Colombia, Perú y China, elegidos tomando en consideración su magnitud numérica en el ingreso y permanencia como los problemas que enfrentan para el ejercicio de sus derechos humanos, en especial por procesos de discriminación, xenofobia y violencia de género. En el caso de las mujeres chinas se valoró su dimensión extra regional y sus antecedentes históricos pues es una de las migraciones más antiguas registradas en el país.

La pregunta central que orienta esta investigación es: ¿Cuáles son los condicionantes de género que intervienen en la decisión de migrar y permanecer en el Ecuador de las mujeres colombianas, peruanas y chinas y cómo éstos repercuten en el ejercicio de sus derechos humanos?

Para dar respuesta a esta pregunta la propuesta teórica que se adoptó articula dos enfoques: el de género y el de derechos humanos. El primero, desde el feminismo entendido como postura teórica y política, en la cual confluyen una diversidad de

corrientes¹, articuladas por el objetivo de evidenciar la desigualdad y las distintas formas de opresión que ejercen sobre la mujer las sociedades patriarcales (supremacía de lo masculino) y que buscan contribuir a su emancipación. Bajo esta consideración, se toma como variable central de análisis el género, y acogiendo una postura antiesencialista de género², se establece articulaciones con otros ejes de diferenciación que lo intersectan como son: clase social, etnia/raza, nacionalidad y condición migratoria. La definición operativa sobre género que orienta todo el estudio es la de Joan Scott que lo considera como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y que comprende cuatro aspectos interrelacionados: a) el simbólico (mitos y símbolos que evocan de manera diversas representaciones de la diferencia sexual); b) el normativo (doctrinas que definen que debe hacer y que se espera socialmente de un hombre o de una mujer; c) el institucional (prácticas organizacionales de las instituciones) y d) el subjetivo (construcción de identidades). Además es una forma primaria de relaciones significantes de poder.³

¹ Siguiendo a Isabel Cristina Jaramillo los feminismos pueden clasificarse: 1. por los modos de entender la opresión en: feminismos de la igualdad (las mujeres deben ser tratadas igual que los hombres), de la diferencia (las mujeres son diferentes y se debe valorar como valiosa esta diferencia) y radicales (el género como estructura fundamental de la sociedad, determina la distribución del poder y la única salida es la toma de conciencia). 2. Por la prioridad que se le da al factor género: feminismos esencialistas (género principal factor de opresión) y antiesencialistas (género junto con otros factores). Isabel Cristina Jaramillo, *La crítica feminista al derecho*, en Robin West, *Género y Teoría del Derecho*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2004, p. 40-49. Además de acuerdo a Nancy Fraser, la evolución del feminismo en el manejo de la diferencia ha ido desde la diferencia de género (por las desigualdades o por las discriminaciones); la diferencia entre las mujeres (las mujeres son diversas no puede haber un solo modelo de feminismo); y las diferencias múltiples que se intersectan (hay una relación con otros ejes de diferencia que se entrecruzan); hasta las posiciones actuales de comprensión de la identidad expresadas en el antiesencialismo (actitud escéptica que considera que la identidad y la diferencia son una construcción discursiva) y el multiculturalismo (actitud positiva que valora y celebra las diferencias de los individuos y grupos). Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "possocialista"*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 1997, p. 232-243

² El antiesencialismo, rechaza la preponderancia del género y afirman que la opresión que padecen los individuos del sexo femenino es distinta en cada caso porque tan importantes como el género en tanto factor de opresión, son la raza, la orientación sexual, la clase y la pertenencia a un determinado grupo étnico. Isabel Cristina Jaramillo, *La crítica feminista*, *op.cit.*, p. 48.

³ Mara Viveros, *Notas en torno a la categoría analítica de género*, en *Ética, Masculinidades y Feminidades*, compilado por Ángela Robledo y Yolanda Puyana, Bogotá, CES- Universidad Nacional de Colombia, 2000, p. 59-60.

Para la ubicación de los condicionantes de género se articularon dos métodos de análisis feminista: “el de la pregunta por las mujeres”, planteado por Alda Facio⁴, que permite determinar las consecuencias diferenciadas de género derivadas del tratamiento jurídico y de políticas públicas. Y “el de creación de conciencia”, dirigido a la identificación de los problemas de las mujeres no nacionales, a partir de la puesta en común de sus experiencias de vida mediante sus testimonios.⁵

La incorporación del enfoque de género en la política pública se realizó a partir de los aportes de Buriyovich y Pautassi, que lo entienden como “el accionar contra la discriminación de las mujeres, buscando revertir la división sexual del trabajo, proporcionar poder de negociación y autonomía a las mujeres; y partir de las necesidades e intereses que ellas mismas establezcan.”⁶

La perspectiva de derechos humanos, parte del reconocimiento de la dignidad de las personas y su carácter de sujetos de derechos. Rompiendo con una fundamentación *ius* naturalista, se sigue los planteamientos de Helio Gallardo, quien considera que “los derechos humanos no son algo, una cosa, que los seres humanos porten en cuanto individuos, sino que constituyen una práctica, son efectos o condensaciones de procesos que se dan en las relaciones entre seres humanos con distinta capacidad de poder.”⁷ Lo cual comporta el reconocimiento de su carácter político emancipador, su construcción socio-histórica y su vinculación con las luchas sociales. Luchas que adquieren dimensiones tanto personales y sociales, como privadas y públicas y que permiten la configuración de lo

⁴ Alda Facio, *Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, en Alda Facio y Lorena Frías (Editoras), *Género y Derecho*, Santiago de Chile, Ediciones LOM, 2000, p. 99-136..

⁵ Isabel Cristina Jaramillo, *La crítica feminista ...* op.cit., p.59.

⁶ Jacinta Buriyovich y Laura Pautassi, “Seminario Políticas Públicas con Enfoque de Género”, Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros – Consejo Nacional de la Mujer, 2001, p. 38.

⁷ Helio Gallardo, *Política y Transformación Social. Discusión sobre Derechos Humanos*, Quito, Escuela de Formación de Laicos y Laicas. Vicaría Sur – Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), 2000, p. 142

humano a partir de la potenciación de su autoestima, entendida ésta como la capacidad de “aprender a quererse con otros”⁸; y que permite gestar y concretar actos de resistencia y de transferencia de poder.

La incorporación del enfoque de derechos humanos en la política pública se basó en la propuesta de Abramovich, quien considera que el derecho internacional de los derechos ofrece un sistema coherente de principios y reglas que pueden dar contenido y orientar la definición de las políticas públicas de los Estados y fortalecer a las instituciones democráticas, a partir de la aplicación de los principios de igualdad material, no discriminación, participación ciudadana, rendición de cuentas y acceso a la justicia.⁹

Por otra parte, este estudio entiende a la movilidad humana como “los procesos concretos que cualquier persona, familia o grupo humano realiza o experimenta para establecerse temporal o permanentemente en un sitio diferente a aquel en donde ha nacido o residido hasta el momento”¹⁰. Reconoce que la movilidad tiene un carácter vital, al ser una dimensión existencial del estar, con repercusiones y conexiones concretas en el ser, tener y hacer;¹¹ con diferentes características y repercusiones si se realiza de manera voluntaria o forzada y que atraviesa diferentes etapas que van desde la decisión, el viaje, la permanencia y el retorno, las cuales no pueden ser asumidas de manera lineal. Además desde una perspectiva jurídica se asume que la movilidad es un derecho humano, inmerso en el

⁸ *Ibíd.*, p. 154.

⁹ Víctor Abramovich, *Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo*, CEPAL, 2006, p.35.

¹⁰ Oscar Forero, *En pos de morada. Módulo formativo para fomentar la reflexión y la acción propositiva en movilidad humana y derechos humanos*, Quito, Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, Fundación Esperanza y Universidad Andina Simón Bolívar, Programa Andino de Derechos Humanos, 2008-2009, p. 9.

¹¹ “El estar implica la integración de acciones y momentos de asentarse (es decir ser sedentario, de habitar un período de tiempo en un lugar fijo) con acciones y momentos de movilizarse (esto es ser nómada, abandonar el lugar de nacimiento, residencia para habitar en otro territorio)”. “Las necesidades de hacer combinan armónicamente acciones y momentos de producción y descanso. Las de tener implican un equilibrio armónico entre acciones y momentos de dar y recibir; y en las necesidades de ser se combinan e integran acciones y momentos de autonomía y de pertenencia social”. *Ibíd.*, p. 10-11.

derecho de libertad, por tanto directamente ligado al derecho al libre desarrollo de la personalidad e íntimamente relacionado con la noción de dignidad.

Esta investigación, dado su carácter comparativo, privilegió métodos cualitativos de recolección de información, pero también métodos cuantitativos en especial para el procesamiento de la información estadística. Las principales fuentes que dieron sustento a la evidencia fueron: estudios sobre migración femenina, teoría de género y derechos humanos; información estadística oficial sobre movilidad y permanencia de mujeres inmigrantes en Ecuador; legislación nacional sobre migración y extranjería; planes, programas o definiciones de política migratoria; informes sobre situación de la mujer en país de origen y destino; y testimonios de las mujeres no nacionales provenientes de los tres países en estudio.

Las cinco primeras constituyen fuentes secundarias de análisis y se constató que son escasas y que en materia estadística demandan un proceso minucioso de construcción y desagregación. En este sentido, esta investigación considera que contribuye a brindar datos importantes no visualizados en otros estudios.

En relación a la información primaria, se realizaron 15 entrevistas semidirigidas, realizadas entre 2009 y 2010 a: 6 mujeres colombianas (una de ellas quien residió más de 15 años en Estados Unidos); 6 mujeres peruanas (una de ellas ecuatoriana por nacimiento, pero inscrita en Perú) y 3 mujeres chinas (1 de China Popular y 2 de Taiwán). Para la ubicación de la muestra se fijaron criterios de edad, estado civil, jefatura de hogar, etnia, condición socioeconómica y condición migratoria. (ver anexos No. 1 y 2: cuadro de entrevistas y principales características y guía de entrevistas).

El contacto con las mujeres colombianas y peruanas fue facilitado por el Área de Servicio Social de la Pastoral de Movilidad Humana de la ciudad de Quito; y con las mujeres chinas a través de personas que tenían amistad con ellas. Se debe indicar que el acceso a las mujeres de esta nacionalidad fue muy difícil, tanto por las limitaciones que tienen en el manejo del idioma, pues muchas no hablan español, como también por su alto grado de hermetismo y desconfianza. Las organizaciones de población china son muy escasas, están lideradas por hombres y expresamente se negaron a facilitar el contacto con mujeres, argumentando estos límites. Dado que no se pudo acceder sino a una mujer de nacionalidad china, se decidió complementar la muestra con dos mujeres de Taiwán.

El período original de análisis fue 2000-2007, pero con el fin de dar actualidad al estudio, se extendió a 2010, aunque algunas de las fuentes presentan limitaciones para tener una información homogénea y actualizada.

En cuanto a su contenido, la propuesta inicial fue partir de un análisis sobre el marco jurídico y de políticas públicas vigentes en el país, a fin de ubicar los condicionantes normativos e institucionales de contexto; luego teniendo como base la palabra de las mujeres (su subjetividad) pasar a ubicar cómo operan los condicionantes de género tanto en el país de origen como de destino, sus permanencias, cambios o modificaciones.

En la marcha, se agregaron dos componentes más de análisis, uno sobre el desarrollo de las teorías sobre la migración de mujeres y los aportes que ha recibido de los estudios feministas y de derechos humanos; y el segundo un análisis sobre datos estadísticos sobre ingreso y permanencia de mujeres no nacionales al país, con el fin de ubicar su magnitud y mirar la incorporación de la perspectiva de género y su aporte para la

definición de políticas públicas. De esta forma el estudio se desarrolla a través de cuatro capítulos cuyos principales contenidos son:

En el primero se brinda una aproximación a la forma como la teoría de las migraciones ha venido analizando la movilidad de las mujeres, y se ubican los aportes que en este sentido ha introducido la perspectiva feminista así como también la de derechos humanos.

En el segundo se analiza desde una perspectiva de género la estructura normativa y de política pública que sobre mujeres no nacionales se encuentra vigente en el país, ubicando sus potencialidades y límites.

En el tercero se describen las magnitudes y características de la presencia de mujeres no nacionales en el país, en particular de los tres países de estudio, ubicando los límites que impiden su adecuada caracterización.

Y en el cuarto capítulo se describen los condicionantes de género que se activan durante la experiencia migratoria, analizando cómo éstos contribuyen o no a los procesos de autonomía y vigencia de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes.

A partir de estas constataciones se formulan recomendaciones para la formulación de una política pública para mujeres no nacionales que incorpore tanto el enfoque de género como el de derechos humanos.

Capítulo I

Movilidad, género y derechos humanos

En este capítulo se presenta una aproximación a la forma en que las teorías de las migraciones han analizado la movilidad de las mujeres y determina los principales aportes de algunos de los estudios feministas y de derechos humanos para su comprensión. Concluye planteando la importancia de la articulación y complementación entre estos dos enfoques, como un mecanismo efectivo para su abordaje integral.

Las mujeres en las teorías de las migraciones

Joaquín Arango sostiene que no existe una teoría general de las migraciones, sino una sucesión de modelos o marcos separados, por lo general inconexos, que buscan explicarla. Ello obedece a que la migración es demasiado dinámica, compleja y diversa como para que una sola teoría pueda explicarla.¹²

Este autor distingue tres etapas de generación de estos marcos: una clásica que creó un vocabulario básico sobre los factores de la migración; otra neoclásica, centrada en las motivaciones económicas a nivel macro (diferencias salariales entre países) y micro (decisión individual voluntaria condicionada por la búsqueda de mayor beneficio); y otra contemporánea en la que se ubican un mosaico de interpretaciones que retoman o reinterpretan la visión neoclásica.

Los principales teóricos clásicos señalaron algunos factores básicos de generación de la migración. Para Ernest Rubenstein están en las distancias, los obstáculos, el nivel de

¹² Arango Joaquín, “Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración”, mimeo, p. 33.

salarios, que creaban corrientes y contracorrientes; George Zipf coincidía en la distancia; Samuel Stouffer ponía énfasis en las oportunidades; y Everett Lee en los factores de atracción y expulsión. La mayoría de estos autores pese a que detectaron flujos de mujeres migrantes, no les dieron relevancia ni establecieron pautas de interpretación;¹³ a excepción de Rubenstein quien fue el primero en observar que las mujeres migraban de manera autónoma y que lo hacían por diversas razones.¹⁴

En las teorías neoclásicas, no hay una mención explícita a las mujeres, a excepción de Wilbur Zelinsky, para quien la migración de las mujeres era un hecho ajustado al desarrollo, por lo que consideraba que el análisis de un factor como el rol de género femenino no podía existir en una sociedad desarrollada y móvil.¹⁵

Los aportes contemporáneos si bien ampliaron las explicaciones sobre la migración, no explicitaron en ella un análisis sobre las mujeres, sino que la incorporaron en el genérico de migrantes. Bajo estas interpretaciones la migración respondería a: una estrategia familiar para cubrir riesgos (teoría de la migración de mano de obra); de respuesta a factores estructurales determinantes en el país receptor (mercado de mano de obra dual); determinada por estructura del mercado mundial que propicia la penetración de las relaciones capitalistas centrales sobre zonas periféricas (sistema mundial); fomentada por lazos de parentesco, amistad o pertenencia a una misma comunidad que conectan a los migrantes en origen y destino (redes sociales); que estructuran una serie de conexiones de distinto tipo entre asociaciones de países de origen y destino (enfoque de sistemas); respaldada por instituciones privadas con ánimo de lucro o de ayuda humanitaria que

¹³ Eva Jiménez Juliá, “Una revisión crítica de las teorías migratorias desde la perspectiva de género”, Galicia, Centro de Estudios Demográficos, 1998, en <http://www.ced.uab.es/publicacions/PapersPDF/Text139.pdf>, p.5.

¹⁴ Vicente Trinidad y otra, *Modelos Migratorios Femeninos*, en Julia González Ferreras y María Luisa Setien (edit.), *Diversidad Migratoria. Distintos protagonistas, diferentes contextos*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, p. 19.

¹⁵ Eva Jiménez Juliá, “Una revisión...”, op. cit., p. 7.

surgen por el desequilibrio entre demanda de ingreso y restricciones de los países (institucional); y por un proceso dinámico y generativo de desplazamientos subsiguientes que responden a dinámicas propias (causación acumulativa).¹⁶

Aportes de las teorías feministas

La invisibilización de las mujeres, pese a su existencia real en los procesos migratorios, y las limitaciones de los marcos teóricos para explicar sus motivaciones y dinámicas fue denunciado en la década del 70, del Siglo XX, por investigadoras feministas.

De acuerdo a Jiménez¹⁷, el peso del razonamiento economicista y de la división tradicional de roles, contribuyó a que las teorías migratorias no tuviesen en cuenta las migraciones femeninas, éstas se interpretaron teniendo como referente al hombre adulto, trabajador con familia; y cuando las mujeres migraban se consideraba que lo hacían cumpliendo funciones masculinas o simplemente en reunificación familiar y por tanto dependientes de éstos.

En la década de los 90, el incremento de los movimientos migratorios por efecto de la globalización, llevó a autores como Castles y Miller (1993), a presentar como un rasgo caracterizador de este proceso, a la feminización de los movimientos migratorios.

Siguiendo a Jiménez, es en esta década, donde se ubica la mayor generación de explicaciones feministas sobre la migración de las mujeres, que pueden agruparse en cuatro líneas de abordaje: macro, micro, sobre la decisión de migrar y de carácter multilineal.

¹⁶ Este acápite recoge los aportes de Arango Joaquín, *Enfoques conceptuales... op.cit.*, p. 33 a 44; y Douglas Massey y otros, "Teorías de la Migración Internacional: una revisión y aproximación", en <http://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/14DouglasDMassey.htm#seis>

¹⁷ Eva Jiménez, "Una revisión crítica...", op. cit., p. 7.

A nivel macro, se destaca el análisis de factores *socioculturales* en particular los roles de género en origen y destino migratorio; *económicos* centrados en la forma como la globalización define y condiciona los flujos migratorios a partir del género; de cambios en la *situación económica* por el manejo de recursos y la transformación en las relaciones de poder al interior de la familia; y los *legales* a partir de marcos normativos que reproducen una visión del rol dependiente de la mujer.

A nivel micro el análisis se centra en las características personales de las migrantes (edad, nivel de instrucción, estado civil, número de hijos, experiencia laboral, clase social, etnia, orden de nacimiento); la etapa del ciclo vital en que se produce la migración (migración por matrimonio, biografías de vida); estructura familiar (tamaño de la familia, número de hijos, número de mujeres en el entorno, combinaciones de trabajo productivo y reproductivo); y estrategia familiar, ubicando el peso de la familia en la decisión de migrar y en el envío y manejo de remesas.

Los estudios sobre la decisión de migrar evolucionaron desde un análisis individual de roles de género, a uno colectivo centrado en las relaciones de poder que se tejían a nivel familiar.

Por último, los estudios multinivel han buscado establecer procesos de interrelación entre los niveles macro y micro, asumiendo a los procesos migratorios como dinámicos y afectados por el conjunto de estos factores.¹⁸

Como se puede observar, los estudios feministas han contribuido a nutrir los estudios generales de la migración, introduciendo la variable género como una categoría de análisis que permite interconectar la multiplicidad de factores y niveles que intervienen en

¹⁸ *Ibíd.*, p.7-11

la movilidad humana, y ello ha permitido la visualización de su existencia y magnitud; la comprensión del valor determinante que tienen las asignaciones sociales de roles y las relaciones de poder que se tejen en diferentes espacios de interrelación social y que tienen implicaciones en la dinámica migratoria: etapas del viaje, niveles de decisión, de integración o redistribución de ingresos; así como en la determinación de los condicionamientos y efectos generados por las estructuras locales, nacionales y mundiales en que se desenvuelven, y el funcionamiento de las redes transnacionales.

La incorporación del enfoque de género, ha trasladado al campo de las migraciones los debates feministas por la igualdad, la diferencia y el de las múltiples diferencias que se intersectan (incorporado a la nacionalidad y la condición migratoria). Además, se ha nutrido de los aportes y críticas a los feminismos multiculturalistas,¹⁹ de la interculturalidad²⁰ y antiesencialistas²¹ para el reconocimiento de las diferencias y mantiene planteado el debate de la relación entre las reivindicaciones por el reconocimiento de las diferencias y las luchas por la igualdad social como mecanismo por alcanzar la equidad.

Como lo afirma Martínez Pizarro²², los estudios latinoamericanos sobre género y migración han aportado sobre la diferente construcción social que hombres y mujeres hacen de la migración y en las distintas causalidades para migrar; han puesto al descubierto cómo

¹⁹ Su aporte está en la identificación de la coexistencia de múltiples culturas e identidades. Las críticas se orientan al carácter esencialista con que se asume a las identidades grupales, las formas de segregación que se generan, y su no cuestionamiento a las prácticas culturales, muchas de las cuales configuran formas específicas de opresión y dominación de la mujer. Rosa Cobo, "Ellas y nosotros en el diálogo intercultural", en <http://www.ciudademujeres.com/articulos/Ellas-y-nosotras-en-el-dialogo>

²⁰ Su aporte es la ruptura con la visión esencialista de los grupos culturales, su potenciación al diálogo transcultural como un elemento para lograr formas de convivencia. No cree en culturas puras sino que se construyen y reconstruyen. La crítica está en la relación tolerante con las culturas y al igual que el multiculturalismo que ello puede conllevar a no contemplar formas de subordinación de género. *Ibíd.*

²¹ Su aporte está en conceptualizar a las identidades y diferencias como construidas discursivamente y no dadas objetivamente. La crítica está en el vacío de reivindicación política, pues términos de identidad politizados como mujeres ya no tendrían igual sentido; y esto impide alianzas con otros grupos o movimientos. Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta...* op. cit., 241-243

²² Jorge Martínez Pizarro, *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*, Chile, CEPAL, 2003, p. 51

la asignación de género a las labores reproductivas hace que el marco familiar sea un factor importante para determinar la migración de mujeres; tanto en la vía de mantener los roles o porque tienen como base procesos de ruptura; y además develaron la relatividad de las nociones de dependencia con el varón pues muchas mujeres que viajaron o se reunificaron con su pareja, se terminaron insertando como fuerza laboral independiente.

Por su parte, Gioconda Herrera sostiene que la perspectiva de género ha contribuido a la discusión sobre los alcances de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres migrantes y ha ayudado a una mejor comprensión del fenómeno migratorio como “un asunto que interrelaciona elementos económicos, sociales, culturales y produce impactos diferenciados y desiguales”.²³

Junto a estos avances, como lo afirma la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se evidencian límites que están en el empirismo con el que algunos estudios y políticas de Estado han empleado el término género promoviendo muchas veces sólo una cuantificación nominal de las mujeres y centrándose sólo en la experiencia migratoria de éstas y no en las relaciones de hombres y mujeres y entre mujeres.²⁴

En Ecuador, el estudio de la movilidad de la mujer se ha centrado en el análisis de la emigración de mujeres ecuatorianas hacia Europa, profundizando en las percepciones y representaciones que se construyen a su alrededor; las alteraciones de las relaciones familiares; el funcionamiento de las redes migratorias; y su inserción laboral en actividades de cuidado conforme a las demandas del mercado global.²⁵

²³ Gioconda Herrera y Alexandra Martínez, “Informe de Investigación. Género y Migración en la Región Sur”, Quito, FLACSO, 2002, p. 12, en http://www.flacso.org.ec/docs/gh_generoymigra.pdf.

²⁴ Jorge Martínez Pizarro, *El mapa migratorio*, op.cit., p. 51

²⁵ Herrera Gioconda, *Mujeres ecuatorianas en las cadenas globales del cuidado*, en *La Migración Ecuatoriana. Transnacionalismo, redes e identidades*, Quito, FLACSO, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, 2006, p. 286.

Los pocos estudios que se han realizado sobre mujeres inmigrantes en Ecuador²⁶ se refieren principalmente a la realidad de mujeres colombianas, refugiadas y preferentemente ubicadas en zona de frontera. Los ámbitos de análisis han sido sobre condiciones de vida en destino, cambios de representaciones, roles, relaciones de género, dificultades en la integración por procesos de exclusión, discriminación y desigualdad.

El más reciente estudio²⁷ sobre mujeres inmigrantes, analiza la inserción de mujeres colombianas en el trabajo sexual, con un análisis limitado en materia de derechos humanos, pues establece que esta movilidad responde a una decisión autónoma de las mujeres, tomada a partir de ofertas de trabajo mejor remuneradas que en origen, y articulada a redes transnacionales tejidas por las propias migrantes, que promueven flujos migratorios de carácter temporal y cíclico.

Como se puede apreciar estos estudios si bien constituyen avances importantes plantean la necesidad de ubicar la diversidad de mujeres inmigrantes que ingresan y permanecen en Ecuador; ameritan profundizar en los procesos de construcción/deconstrucción de género en origen y destino; y pueden potenciarse con la articulación del enfoque de género y derechos humanos.

Aportes de la teoría de derechos humanos

La teoría de los derechos humanos se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad de las personas, a quienes asume como sujetos de derechos. Define a los derechos

²⁶ Kelly Engel, *Mujeres sin Refugio*, Quito, INREDH, 2004. Gloria Camacho, *Mujeres al borde. Refugiadas colombianas en Ecuador*, Quito, UNIFEM, 2005. Susana Rodas, *Refugiadas y Trabajadoras. Las condiciones laborales de las mujeres en situación de refugio*, Quito INREDH, 2006. Programa de Desarrollo y Paz en la Frontera Norte del Ecuador, *Género y Frontera Norte*, Quito, UNDP - UNIFEM, 2007.

²⁷ Pamela Villacrés, *La industria del sexo en Quito. Representaciones de trabajadoras sexuales colombianas*, Quito, Abya Yala - FLACSO, 2009, p. 137 y 138.

humanos como una serie de valores, principios, normas e instituciones que buscan aportar a la realización de la dignidad de las personas, protegiéndola frente a los abusos de poder.²⁸

Un elemento esencial de la teoría de derechos humanos es en su carácter emancipador. Conforme lo señala Helio Gallardo, al ser una expresión de procesos que surgen en las relaciones entre personas con distinta capacidad de poder, ello comporta el reconocimiento de su dimensión socio-histórica, política y práctica, que se traduce en actos de resistencia que se gestan a partir de la autoestima de las personas y pueblos; permitiendo así reconfigurar las relaciones de poder.²⁹

Los derechos humanos además constituyen un referente ético para la convivencia, pues plantean la necesidad de la visualización y reconocimiento del otro/a y promueven de esta manera la aceptación y valoración de la diversidad. Estos elementos son clave para el análisis de la movilidad humana.

Como lo afirma la Corte Constitucional de Colombia, retomando los principios de Kant, la dignidad exige mirar a toda persona como un fin en sí mismo y no como un instrumento o medio para la realización de la voluntad o intereses ajenos. Ella se concreta en tres dimensiones: la protección de la autonomía o posibilidad de diseñar un plan vital (vivir como se quiere); contar con ciertas condiciones materiales de existencia (vivir bien); y la intangibilidad de bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).³⁰

La noción de sujeto de derecho y dignidad son herramientas básicas para la protección de los derechos de la población migrante, porque permiten confrontar el carácter

²⁸ Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, *Son nuestros: derechos humanos y garantías constitucionales*, Quito, INREDH, 2000, p. 6.

²⁹ Helio Gallardo, *Política y Transformación...* op. cit., 141-155.

³⁰ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-881 2002, en <http://www.constitucional.gov.co>

excluyente con que el estado y la sociedad utilizan los conceptos de nacionalidad y condición migratoria.

Además estas nociones demandan su articulación con los principios centrales de la protección de derechos humanos: la universalidad, la igualdad y no discriminación. El primero permite asumir que la persona tiene derechos en cualquier lugar que se encuentre; el segundo asume que la igualdad no comporta semejanza sino reconocimiento de su diversidad a fin de promover la equidad; y el tercero prohíbe toda forma de exclusión, separación, distinción, sustentada en nociones de superioridad o subordinación que dificultan la convivencia social y generan violación de derechos.

Como lo sostiene Boaventura de Sousa Santos, es necesario fijar los ámbitos y límites entre la igualdad que proclama la universalidad y la de especificidad que exige un respeto a la diferencia, por lo que plantea el reconocimiento del derecho que tienen las personas a ser iguales cada vez que la diferencia los inferiorice y a ser diferentes cuanto la igualdad los descaracterice.³¹

La eficacia de los derechos humanos radica en la comprensión de la relación directa que existe entre el derecho, la obligación correlativa que surge de él y la necesidad de una garantía que se debe activar en caso de violación del derecho. El derecho internacional de los derechos humanos se convierte así en un marco normativo que puede y debe orientar el quehacer de los estados, pero a la vez en un marco que debe ser utilizado por las personas y colectivos en miras a lograr su realización.

³¹ Boaventura Santos de Sousa, *Desigualdad, Exclusión y Globalización: hacia una construcción multicultural*, Bogotá, Editorial Antropos, 2003, p. 154.

En ese sentido, los principales convenios de derechos humanos (ver anexo No. 3) determinan la obligación esencial que tienen los estados de respetar, proteger y cumplir los derechos de todas las personas sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

El instrumento angular para la protección del derecho a migrar y los derechos de la población en movilidad es la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el artículo 13 establece el derecho de toda persona a circular libremente, elegir su lugar de residencia y a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a él. Lo cual implica un ejercicio efectivo de la libertad, de la voluntariedad y la garantía para realizarlo en contextos que garanticen la dignidad de las personas.

Sin embargo, en la práctica los estados han reducido el alcance de este derecho, a la emigración (derecho a salir del país) y someten a la inmigración (derecho a entrar y permanecer en otro país) a un proceso de selección, control y restricción fundamentados en concepciones de seguridad, soberanía y protección del mercado nacional, que generan persecución, estigmatización y violación de derechos sobre determinados grupos de población no nacional.

Fruto de la demanda por los derechos de las personas y grupos en movilidad se han establecido instrumentos específicos de protección a favor de asilados, refugiados, trabajadores migratorios, apátridas y desplazados internos; así como también instrumentos que buscan prevenir y sancionar prácticas que atentan contra los derechos de la población en movilidad como son la trata de personas y el tráfico de migrantes. (ver anexo No. 3).

Pese a la existencia de estos instrumentos, se develan algunos límites en la protección, que se asientan en la primacía que los estados otorgan a las concepciones de soberanía y seguridad para la selección e implementación de sus políticas migratorias. La

teoría de derechos humanos ha establecido con claridad que aunque los estados son soberanos para establecer regulaciones migratorias, éstas no deben violar las obligaciones de derechos humanos asumidas por la vía de ratificación de tratados. Sin embargo, es precisamente a partir del ejercicio soberano a la ratificación, que este límite viene siendo obviado, y a ello se agrega la posibilidad que se otorga a los países en vías de desarrollo de establecer en qué medida realizaran los derechos económicos de la población no nacional que se encuentre en su territorio.³²

Por su parte, en materia de protección de los derechos de la mujer migrante, es necesario determinar que los derechos humanos no han sido neutrales al género, de hecho han reproducido una visión androcéntrica (teniendo como referente de lo humano al hombre), de ahí que los convenios de derechos humanos y los específicos de movilidad, la han incluido a partir de categorías generales como: personas, trabajadores migratorios, refugiados, asilados, apátridas y familiares.

Sin embargo, su protección viene siendo promovida a partir de la firma y ratificación de convenios internacionales sobre derechos de la mujer y la niña (ver anexo No.3); la suscripción de agendas internacionales donde expresamente se ha incluido la situación de la mujer migrante;³³ la aprobación de dos recomendaciones específicas para la protección de sus derechos humanos;³⁴ y el funcionamiento de relatorías específicas que abordan el tema de la protección de sus derechos.³⁵

³² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 2.3. “Los países en vías de desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos”.

³³ Declaración y Plan de acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993); Plataforma de acción de El Cairo (1994); Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995); Plataforma y Plan de Acción de Beijing (1995).

³⁴ ONU, *Recomendación General Nro. 26 sobre Trabajadoras Migratorias*, Comité CEDAW, 2008; y ONU, *Recomendación General sobre la Igualdad de Género en el contexto del desplazamiento forzado y la apatridia. Elementos Preliminares*, ACNUR, 2010.

³⁵ Relatoras especiales de Naciones Unidas sobre: violencia contra la mujer y trata de personas.

Este desarrollo, no obstante, presenta límites pues se ha centrado en la noción de la mujer migrante como víctima de violencia sexual o de género; la ha asumido exclusivamente como trabajadora migrante, inserta en las demandas del mercado global, particularmente en actividades de cuidado; y ha profundizado regulaciones centradas en los temas de reunificación familiar y remesas, enfatizando en su rol reproductivo.

Dichos límites develan retos importantes para una comprensión integral de la realidad de las mujeres en movilidad, que la visibilicen desde su integralidad y diversidad, en la complejidad de sus movimientos y las diferentes motivaciones que tienen para migrar (no limitados a su vinculación al mercado global) y que les reconozca su carácter de sujetas de derecho.

Interconexiones género y derechos humanos

Los aportes de la teoría de género y derechos humanos son fundamentales para una comprensión integral de la situación de las mujeres en movilidad. La incorporación de la perspectiva de género en los derechos humanos ha permitido cuestionar la supuesta neutralidad y universalidad de los derechos, ha planteado la necesidad de reconocer que existen diferencias entre hombres y mujeres que son construidas social o culturalmente y que crean relaciones desiguales de poder. Ellas deben ser tomadas en cuenta en la expedición de normas, la estructuración del marco institucional y el diseño de políticas públicas, para un efectivo reconocimiento y disfrute de los derechos.

Estas construcciones sociales y culturales van a tener especial significado en la movilidad humana, porque se confrontan las concepciones que las propias mujeres migrantes, las comunidades receptoras y la institucionalidad que regula el funcionamiento

de las diferentes sociedades (origen, tránsito o destino) tienen sobre las mujeres y el rol que ellas deben cumplir.

Como lo afirma el Comité de la CEDAW, “aunque los hombres y las mujeres migran, la migración no es un fenómeno independiente del género. La situación de las mujeres migrantes es diferente en lo que respecta a los cauces de la migración, los destinos a los que migran, los abusos de que son víctimas y las consecuencias que sufren por ello”.³⁶ Además la experiencia migratoria es vista y vivida por las mujeres de distinta manera que los hombres.

La perspectiva de género permite así identificar el peso que tienen las representaciones sociales sobre las feminidades y masculinidades, como ellas atraviesan los diferentes espacios de relación social (familia, mercado, escuela, iglesia, comunidad), los espacios geográficos y los mecanismos de articulación de poder que generan a partir de desigualdades, discriminaciones y violencias. Pero a la vez también los espacios de resignificación, reconocimiento, empoderamiento y autonomía que se van gestando en o con ocasión de la experiencia migratoria.

Complementariamente la teoría de derechos humanos constituye una herramienta estratégica para el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres migrantes, porque permite asumir a las desigualdades, inequidades y violencias que se generan durante la experiencia migratoria como abusos de poder. Y le dota de un sentido de resistencia y exigibilidad al asumir a la movilidad humana como el derecho que tienen todas las personas de estructurar y concretar un proyecto de vida digna en cualquier lugar donde se encuentren o a donde vayan; y a hacerlo en ejercicio del derecho al libre desarrollo de su personalidad.

³⁶ ONU, *Recomendación General Nro. 26...*, op.cit., párr. 5, p.4.

Derechos que para el caso de la mujer, como lo sostiene la CEDAW, determina el cumplimiento de obligaciones específicas por parte de los estados.³⁷

Los dos enfoques plantean así un campo interrelación y complementación. No de sumatoria, sino de resignificación. El enfoque de género plantea un ejercicio de visibilización, cuestionamiento y postura crítica a los supuestos sexistas que subyacen en el campo de los derechos humanos; obligándolo a retomar su visión integral de lo humano; y contribuye con ello a que de campo de opresión se convierta, en campo estratégico de transformación y emancipación. Por su parte, los derechos humanos dotan de un sentido y legitimidad de exigibilidad a las demandas feministas de igualdad y no discriminación. Ambos se articulan por la visión de luchar contra los abusos de poder.

³⁷ 3. Si bien los Estados tienen derecho a controlar sus fronteras y reglamentar la migración, deben hacerlo de manera plenamente conforme con sus obligaciones como partes en los tratados de derechos humanos que han ratificado o a los que se han adherido. Ello comprende la promoción de procedimientos de migración seguros y la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de la mujer en todas las etapas del ciclo migratorio *Ibíd.*, p. 3.

Capítulo II

Mujeres no nacionales: normativas y políticas

En este capítulo se analiza el marco jurídico que regula el ingreso, permanencia y salida de las personas no nacionales en general y en particular de las mujeres; y revisa el grado de desarrollo que ha alcanzado la regulación de los derechos y la equidad de género, a partir de la definición e implementación de políticas públicas. El análisis considera que las normas y las políticas que adoptan los Estados son construcciones sociales, que producen y reproducen identidades, y por tanto, crean relaciones de género.

La revisión se realiza en base a dos formas de análisis feministas del derecho: el de la pregunta por las mujeres no nacionales a fin de comprobar su explicitación o no en las normas y políticas; y la metodología de análisis de género del fenómeno legal de Alda Facio³⁸, que permite ubicar los presupuestos sexistas que contienen.

Marco normativo de la inmigración y género

El tratamiento jurídico de la inmigración en Ecuador está contenido en la Constitución de la República, los convenios internacionales ratificados por el país y la legislación secundaria.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, incorporó cambios sustanciales en el tratamiento de la movilidad humana y estableció un paradigma garantista para la comprensión y ejercicio de los derechos de las personas y colectivos en movilidad.

Los principios que orientan el tratamiento de la movilidad humana se encuentran contenidos en el art. 416 que proclama: la consideración de que ningún ser humano es ilegal, la ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta, la

³⁸ Alda Facio, *Metodología para el análisis de género.... op.cit.*, p. 117-127

paulatina desaparición de la condición de extranjero, el rechazo al racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación; y el respeto de los derechos humanos.

La Constitución reconoce a todas las personas el derecho a migrar (art. 40) y la libertad de tránsito y residencia, regulado por la ley (art. 66 num. 14). Y reconoce a las personas no nacionales los siguientes derechos: igualdad de derechos y deberes con los nacionales (art. 9); ejercicio de derechos sin discriminación por lugar de nacimiento y condición migratoria (art. 11 num. 2); no renuncia a su nacionalidad de origen en caso de naturalización (art. 8); derecho de asilo y refugio: protección, atención prioritaria, no sanción por ingreso o permanencia ilegal (art. 41); no devolución o expulsión si está en riesgo la vida, libertad, seguridad o integridad y no expulsión colectiva (art. 66 num. 14); garantías en detención: derecho a intérprete, asistencia consular (art. 77 num. 5); derechos de participación en lo que les sea aplicable y derecho al voto si han residido al menos 5 años (art. 61 y 63).

Además, la integración latinoamericana y la garantía de los derechos a la población de frontera es un objetivo estratégico del Estado³⁹ y reconoce derechos relacionados con la movilidad, como la protección frente a la explotación, la trata de personas y tráfico de migrantes (art. 66 num. 3 lit. b y 29 num. b).

El tratamiento constitucional de los derechos, pese a estos avances, no logra mantener niveles efectivos de coherencia con los principios garantistas, pues parte de una clara diferencia entre nacionales y no nacionales, considerando al primer grupo desde la ciudadanía y al segundo desde la extranjería. Si bien explícita la protección de algunos

³⁹ El art. 423 num 5 establece: “Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio.”.

grupos de personas en movilidad, deja sin tratamiento a las personas no nacionales con residencia menor de 5 años, los migrantes temporales y los que no se encuentran regularizados. Frente a estos últimos, se infiere la instauración de procesos migratorios por ingreso y permanencia irregular con carácter penal,⁴⁰ limitando el derecho de las personas a no ser criminalizadas por su condición migratoria.

La redacción constitucional de manera reiterativa utiliza las denominaciones de ecuatorianos y ecuatorianas, ciudadanos y ciudadanas para referirse a las personas nacionales; y de personas, refugiados, asilados, familias o colectivos, para las no nacionales. En relación a las mujeres no nacionales, las visualiza solamente dentro de la protección humanitaria por desplazamiento y desde su condición de vulnerabilidad por embarazo y madre de hijos o hijas menores de edad.

De esta forma, se puede establecer que el texto constitucional, si bien avanza en el reconocimiento de derechos para todas las personas, mantiene una relación dicotómica entre nacionales y no nacionales (extranjeros); visibiliza a algunos grupos de no nacionales; en algunos artículos, incurre en sobregeneralización⁴¹ y promueve el familismo⁴², pues el modelo de mujer extranjera que subyace es la mujer madre, esposa o hija.

Bajo el principio de igualdad de derechos y no discriminación, las mujeres no nacionales tienen los mismos derechos que las mujeres ecuatorianas. En ese sentido, el

⁴⁰ El art. 41 inc. 2 establece que no se aplicarán a los solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho o de su permanencia en situación de irregularidad. Por lo tanto, las sanciones penales por ingreso y permanencia irregular se pueden aplicar a otros grupos de personas no nacionales. El art. 66 num. 14 inc. 3 prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros y añade los procesos migratorios serán singularizados. Así, la expulsión o deportación es una sanción que procede de la instauración de un proceso migratorio y el requisito que se exige es que sea singularizada. El art.63 inc. 2 determina que las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años. Por oposición entonces habrán personas extranjeras que residen no legal o ilegalmente.

⁴¹ Utilización del masculino para referirse a ambos sexos. Alda Facío, Metodología... op. cit.p. 120

⁴² Utilización de mujer y familia como sinónimos Reproducen las nociones de mujer – madre – reproductora o a la mujer – familia. *Ibíd.*, p. 126

reconocimiento de los derechos de la mujer en la Constitución es amplio y garantista y se sustenta en el principio de igualdad formal, material y no discriminación. Los principales derechos que reconoce a la mujer son: a una vida libre de violencia (art. 66.3.b); reconocimiento y respeto de derechos sexuales y reproductivos (art. 66.9.10); participación paritaria en cargos y dignidades (art. 65); atención prioritaria para las adultas mayores (art. 38); mujeres embarazadas (art. 43), niñas y adolescentes (art. 44 y 46); privadas de la libertad (art. 51.6); derecho a que la justicia indígena no vulnere los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes (art. 57.10); equidad de género en el derecho a la educación, la salud y el acceso a factores productivos (art. 27, 32 y 334); apoyo a las mujeres jefas de hogar para acceso a vivienda (art. 375); protección de derechos y garantías laborales (art. 332); reconocimiento del carácter productivo del trabajo no remunerado del hogar, fomento de la corresponsabilidad y reciprocidad en el trabajo doméstico y el derecho a la seguridad social de las amas de casa (art. 333); y reconocimiento de distintos tipos de familia y la unión de hecho (art. 67).

No obstante, la Constitución incorpora estereotipos que el Estado y la sociedad ecuatoriana tienen sobre la mujer, se la asume básicamente desde: la familia (madre, esposa, hija, abuela); el trabajo en el hogar (particularmente reproductivo), jefa de hogar (vulnerable y por ello sujeto de atención prioritaria). Sus derechos sexuales y reproductivos están limitados en el tema de aborto (incluyendo en caso de violación) y en la posibilidad de adoptar hijos o hijas y casarse si tiene otra opción sexual.

En relación a la legislación internacional, la Constitución determina que los derechos y garantías establecidos en instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por parte de los y las servidoras públicas,

administrativas o judiciales; y que los tratados de derechos humanos ratificados que reconozcan derechos más favorables prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público (arts. 11 num. 3, 424 y 426).

Ecuador ha ratificado los principales convenios universales y regionales de derechos humanos, de protección de las personas en situación de movilidad, y los de protección específica de los derechos de la mujer y la niña (ver anexo No. 3). Dichos instrumentos en una lógica de sobregeneralización incluyen a la mujer no nacional en las categorías de personas o mujeres; y de ellos solo en uno se hace referencia expresa a ellas: el Convenio 97 de la OIT⁴³. Como se señaló en el capítulo anterior, en la actualidad sólo dos recomendaciones de Naciones Unidas visibilizan a la mujer, la una como trabajadora migratoria y la otra como refugiada o apátrida. Así, la mujer migrante es presentada como grupo de especial atención o vulnerable a la discriminación y violencia (trabajo, refugio, trata de personas) o vinculada a la familia (cónyuge, madre, hija).

También el Ecuador ha suscrito con varios países, tratados y acuerdos bilaterales para promover procesos de regularización migratoria o facilitar el ingreso y permanencia de personas no nacionales. Para el objeto de nuestro estudio, tiene convenios bilaterales vigentes Colombia, Perú y China (ver anexo No. 4). Los acuerdos suscritos con Colombia y Perú incluyen a la mujer como familiar, cónyuge, dependiente; tienen como parámetro al hombre turista, inversionista, trabajador temporal y comerciante; promueven una regularización laboral temporal condicionada a la existencia de un contrato de trabajo según categorías. En el caso de Perú, explícitamente se la asocia con el trabajo doméstico. Los

⁴³ “art. 6. 1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a aplicar a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, un trato no menos favorable que el que aplique a sus propios nacionales en relación con las materias siguientes. i) la remuneración, [...] el trabajo de las mujeres y de los menores.”

acuerdos con China no consideran de ninguna forma a la mujer, simplemente la dan por incluida bajo las denominaciones generales de titular de pasaporte, inversionista o familiar.

La legislación secundaria sobre movilidad humana es numerosa, dispersa, y en su mayoría caduca, reproduce visiones de selectividad, control, seguridad, protección del mercado nacional, exclusión, discriminación y sexismo. (ver anexo No.5). No guarda correspondencia con el marco constitucional y de protección internacional vigente.⁴⁴

Las leyes de Extranjería y Migración siguen siendo el eje del actual régimen jurídico migratorio. La primera se sustenta en el principio de soberanía estatal, que otorga al Ejecutivo el poder discrecional, para conferir o revocar los permisos de entrada y visas otorgadas a las personas no nacionales, a quienes expresamente denomina extranjeros. Define dos tipos de calidades migratorias: inmigrante o residente, y no inmigrante o visitante temporal. En el primer caso, prevé 6 tipos de visas⁴⁵ básicamente para inversionistas, administradores, profesionales y sus familiares; y en el segundo caso, contempla 11 tipos relacionados a trabajo, estudio, refugio, turismo, comercio entre otros.⁴⁶

El sistema de distinción de visas determina el reconocimiento de derechos. A los inmigrantes se les otorga cédula de identidad y se les reconoce igualdad de derechos con los nacionales; a los no inmigrantes se les garantiza la permanencia legal.

Como se puede apreciar, el paradigma de persona no nacional que reproduce la ley es de un hombre, solvente, de alto nivel profesional o prestigio, que no constituya una carga para el Estado. En la ley no se contempla de manera explícita a la mujer no nacional, la

⁴⁴ Se debe indicar que desde el año 2008 se viene construyendo una Ley Integral de Movilidad Humana, la cual hasta el momento no ha sido concluida.

⁴⁵ Rentista, inversionista de bienes raíces, inversionista industrial, administrador de negocios, profesional liberal y dependientes económicos.

⁴⁶ Diplomática, oficial, empleados privados o domésticos de los dos primeros, personas desplazadas, estudiantes, trabajadores de alto nivel, misioneros o religiosos, intercambio cultural, turistas y transeúntes, dentro de los cuales se incluyen: personas en tránsito directo, conductores internacionales, visita temporal por turismo y tránsito fronterizo.

única consideración que existe sobre ella es como familiar cercano⁴⁷ y dependiente. Esto se puede apreciar claramente en la reglamentación de la visa 9 VI (visa de amparo), que faculta a las personas ecuatorianas o extranjeras residentes a solicitar la visa de su cónyuge o familiares cercanos, bajo la consideración de que van a vivir bajo su dependencia económica. Su otorgamiento no faculta a trabajar⁴⁸, pero autoriza a realizar otra actividad económica (algún tipo de inversión). Esta visa se pierde por divorcio, a menos que quien ampara haya incurrido en sevicia o amenazas graves.

La ley determina que “todo extranjero mayor de 18 años constituye una unidad migratoria aunque pertenezca a una misma familia” (art. 21). Regulación que contribuye a un reconocimiento de la autonomía de la mujer, pero que resulta riesgoso cuando la ley no establece ningún régimen expreso sobre reunificación familiar.

Esta legislación general sobre calidades migratorias se modifica y complementa con dos regulaciones específicas: La primera originada en la Comunidad Andina de Naciones que determina un régimen de libre movilidad de las personas nacionales de los países de esa comunidad (ver anexo No. 3)⁴⁹. Y la segunda, a través de un reglamento específico que establece el proceso para el reconocimiento de la condición de refugiado. (ver anexo No.5) En éstas la mujer extranjera, tampoco aparece explícitamente sino bajo las categorías masculinas y/o neutras de extranjero, nacional, refugiado, familiar y dependiente.

El régimen de visas se modificó entre enero y junio de 2008, con decisiones del Ejecutivo y una reforma a la Ley de Migraciones, encaminadas a promover el turismo

⁴⁷ El Reglamento a la Ley de Extranjería, considera familiar cercano al cónyuge y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (art. 60).

⁴⁸ Contempla situaciones excepcionales, que deben ser probadas, como falta de solvencia económica o fallecimiento del que quien lo ampara.

⁴⁹ Faculta el ingreso a cualquier país de la comunidad con la presentación de su cédula de identidad y para una permanencia de hasta 180 días al año, bajo la calidad de turistas, con prohibición expresa de trabajo.

nacional⁵⁰, proteger los derechos de familia⁵¹ y a promover la regularización de grupos de no nacionales por razones humanitarias⁵². Los textos de estas últimas regulaciones incorporan avances importantes para visibilizar en las mujeres extranjeras (nombrándolas como ciudadanas) y promover su derecho autónomo a la visa y a la reagrupación familiar⁵³. Sin embargo, estos procesos develan también el manejo político que se da al tema migratorio, el peso que tiene el criterio de vulnerabilidad particularmente con las mujeres o niñas, y la persistencia de una concepción clásica de familia: nuclear y heterosexual, como único fundamento para la regularización y reunificación.

El control migratorio es competencia del estado central y está regulado por la Ley de Migración, la cual determina causales de exclusión o no admisión al país de personas no nacionales por condición o antecedentes migratorios (irregularidad, expulsión o deportación previa), falta de documentos de identidad; menores de edad no acompañados; estado de salud (enfermedades graves, crónicas y contagiosas); y limitaciones físicas y mentales (inválidos y psicosis aguda). Se busca evitar el riesgo y la carga para el estado.

Estos mismos criterios se aplican para la cancelación de la permanencia y su consiguiente expulsión del país, a través de causales y procesos de deportación, regulados de manera ampliamente discrecional. En esta ley, la mujer no nacional no es nombrada y se la incluye en las categorías generales neutras y/o masculinas de: extranjero, excluido,

⁵⁰ Entre enero y mayo de 2008 se eliminó el requisito de visa consular para el ingreso de ciudadanos de Guatemala, Indonesia, China, Trinidad y Tobago, Malasia y México; en mayo del mismo año, se eliminó el requisito de pasado judicial para personas colombianas; y en junio de ese mismo año, se autorizó el ingreso general de extranjeros sin visa consular, sustituyéndolo por una visa de transeúnte (T-3) por 90 días con fines turísticos.

⁵¹ Se redujo los costos de la Visa 9 VI (Amparo), para las personas no nacionales con vínculos consanguíneos o de afinidad con personas ecuatorianas, exonerándolas del pago si son niños, niñas y adolescentes, tercera edad o personas con discapacidad. Los costos se fijaron en USD 50 para personas con lazos consanguíneos y USD 350 por afinidad.

⁵² Se otorgó visas de no inmigrante, gratuitas y por cinco años, a personas haitianas afectadas por el terremoto que sacudió a ese país. Se derogó el art. 38 de la Ley de Migración que establecía multas por contravenciones migratorias; mediante disposición transitoria se exoneró del pago de multas y aranceles a las personas haitianas para facilitar su regularización

⁵³ Incluye: cónyuge, hijas, parientes menores de 18 años huérfanos de padre y madre, hasta 3er grado de consanguinidad.

deportado, delincuente, irregular, protegido o acompañante; evidenciando su carácter represivo, excluyente, criminalizador, discriminatorio y sexista.

Utilizando este marco de control y fundamentado en criterios de seguridad y combate a la delincuencia,⁵⁴ contrarios al marco constitucional vigente, entre 2008 y 2010, se han emitido disposiciones que limitan el derecho al libre ingreso de personas no nacionales, a través del restablecimiento del requisito de presentación del pasado judicial para personas de nacionalidad colombiana⁵⁵; el establecimiento de un régimen especial de ingreso para personas de nacionalidad china (sólo como grupos turísticos)⁵⁶; y la exigencia de visa de ingreso al país para personas nacionales de Asia y África.⁵⁷ En todas estas disposiciones la mujer extranjera es incluida bajo denominaciones generales y neutras.

En esta misma línea, a partir de marzo del 2010, y bajo la lógica de enfrentar la práctica de matrimonios fraudulentos entre personas ecuatorianas y no nacionales (particularmente cubanas) la Dirección de Registro Civil, Cedulación e Identificación fijó criterios discrecionales para la realización de matrimonios con o entre extranjeros no inmigrantes, entre ellos: presentar certificado de movimiento migratorio, probar un período mínimo de permanencia (75 días), la obtención de una visa de no inmigrante y la justificación de la relación sentimental, a menos que la persona tenga hijos o hijas ecuatorianas. Y en septiembre del mismo año, resolvió no reconocer a la unión de hecho como estado civil con el fin de limitar el acceso a visas de amparo y/o naturalización. Estas disposiciones expresamente se refieren a extranjeros y extranjeras.

⁵⁴ Como respuestas a presiones mediáticas generadas por la opinión nacional e internacional.

⁵⁵ Entre diciembre de 2008 y enero de 2009. (ver anexo No. 3).

⁵⁶ A partir de noviembre de 2009. (ver anexo No. 3).

⁵⁷ Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán y Somalia. (ver anexo No. 3)

En septiembre de 2010, esta misma Dirección emitió resoluciones expresas que niegan la inscripción de niños y niñas nacidos en Ecuador cuyos padres son no nacionales y se encuentran en situación irregular.

Y en marzo del 2009, con la incorporación de la disposición transitoria 18, en el Código Orgánico de la Función Judicial, el sistema de control migratorio por deportación, adoptó una naturaleza penal, contrariando el principio constitucional de no criminalización y los lineamientos internacionales que determinan su carácter eminentemente administrativo.

Todas estas medidas de restricción, bajo un lenguaje neutro y sobregeneralizador, se aplican por igual a hombres y mujeres no nacionales.

Por otra parte, en materia de documentos de viaje y naturalización, la legislación secundaria en general utilizan genéricos masculinos y/o neutros que ocultan a las mujeres, pero llama la atención dos consideraciones específicas sobre ellas. La primera que faculta al ecuatoriano para incluir en su pasaporte a la cónyuge extranjera, siempre que ésta se hubiera naturalizado o renunciado a su nacionalidad al momento del matrimonio (Ley de Documentos de Viaje, art. 6); y la segunda, que establece que la mujer extranjera casada o viuda con un ecuatoriano puede solicitar su naturalización, sin cumplir con el requisito de tiempo de permanencia (3 años), y expresamente excluye de este beneficio al hombre extranjero casado con mujer ecuatoriana o que tenga hijos ecuatorianos, a quien únicamente reduce a 2 años la permanencia.(Ley de Naturalización, art. 4.3 y su Reglamento art. 4).

Nótese que en ambos casos, el hombre ecuatoriano es el que confiere el derecho, pues la mujer extranjera por sí misma no lo tiene y es asumida como esposa dependiente. El

acceso se da en función de matrimonio, no se reconoce la unión de hecho⁵⁸ y la naturalización se confiere exclusivamente por la condición de esposa, y no prevé que pueda ser porque tiene hijos o hijas ecuatorianos/as. Los dos casos generan discriminación práctica porque: refuerzan la sumisión de la mujer frente al hombre y quebrantan su autonomía; hay discriminación específica del hombre extranjero, al excluirlo y limitarlo al estereotipo de proveedor y solvente; y ubica a la mujer ecuatoriana, como incapaz o inhábil para ejercer la representación familiar y dar derecho a la naturalización.

Las regulaciones garantistas sobre derechos de las personas no nacionales se han originado en la última década y se enmarcan en las exigencias generadas por los procesos de integración y como mecanismo para prevenir y enfrentar algunas violaciones cometidas particularmente en relación con la población colombiana.

En materia de salud, en 2004, se expidió un acuerdo para garantizar el acceso de la población refugiada a hospitales públicos; y en 2006, se codificó la Ley de Maternidad Gratuita que reconoce el derecho de toda mujer a la atención de salud sexual y reproductiva gratuita⁵⁹. En ambas normas el tratamiento se da sobre la base del genérico de refugiado y mujer.

En cuanto al derecho a la educación, luego de varias reglamentaciones (2004 -2006) y como un mecanismo para prevenir y enfrentar las violaciones a este derecho, en 2008, se expidió un reglamento específico que garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo de población refugiada, solicitante de refugio e inmigrante irregular, en él explícitamente la mujer aparece como niña o adolescente.

⁵⁸ Cabe indicar que en febrero de 2011 el MRECI emitió un instructivo sobre naturalización, en donde se reconoce que la unión de hecho da derecho a la naturalización.

⁵⁹ Se debe indicar que la propuesta inicial de reforma reconocía este derecho únicamente a las mujeres ecuatorianas.

Ante las dificultades para las inscripciones de niños/as nacidos en Ecuador, hijos de padres no nacionales, en 2007, se reconoció valor al carné de refugiado.⁶⁰

En cuanto al derecho al trabajo, el Código del Trabajo, bajo el principio de protección del mercado nacional, establece la obligatoriedad de las personas no nacionales de obtener una autorización de trabajo para acceder a una visa laboral. Los avances en materia laboral son: la eliminación en el 2006, del costo del carné laboral para la población refugiada;⁶¹ y en 2011, la expedición de un reglamento para el acceso de las personas no nacionales al servicio público, con nombramiento y contrato de prestación de servicios si residen legalmente por más de 5 años; y únicamente mediante contrato para los residentes temporales. En ninguna de estas disposiciones hay una mención expresa a la mujer.

Sobre el derecho de acceso a la justicia, se establece un régimen de igualdad con los nacionales para el juzgamiento de los delitos y se contempla la posibilidad de su extradición. La Ley contra la violencia a la mujer y la familia, prevé mecanismos y acciones legales y psicosociales para las mujeres y familiares víctimas de esta violencia, sin establecer ningún tipo de distinción o mención expresa sobre mujeres no nacionales. Desde el año 2002, se han promovido reformas al Código Penal para sancionar los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, donde las mujeres en general aparecen como víctimas.⁶² El art. 246 del Código Orgánico de la Función Judicial contempla la creación de juzcaturas de garantías para los inmigrantes, las cuales hasta la fecha no han sido implementadas.

Esta revisión permite observar el peso que tiene el marco jurídico para delinear los perfiles y construir imaginarios sobre el modelo de personas no nacionales que se espera

⁶⁰Sin embargo no se reconoció el derecho de inscripción a padres o madres que permanecen en situación irregular.

⁶¹Se dejó sin regular la situación de los y las solicitantes de refugio, quienes no están autorizados para trabajar.

⁶² Arts. 188, 528 y 440.

lleguen y permanezcan en el país: inversionistas, profesionales de alto nivel, turistas y otros que por razones humanitarias, de manera temporal y siempre que no constituyan un peligro se pueden apoyar, como los refugiados, los afectados por desastres, las víctimas de trata de personas o tráfico de migrantes. Este perfil contrasta con la realidad existente en el país y propicia la exclusión de personas no nacionales pobres, las y los trabajadores sin formación de alto nivel, en su mayoría informales, los y las que trabajan en su hogar, las que no tienen marido, ni hijos ecuatorianos y a las que se ha negado el refugio. Todas y todos condenados a la irregularidad, y por tanto a la discriminación, persecución, explotación y expulsión.

Se devela además las limitaciones y contradicciones del sistema normativo sobre movilidad, que surgen por la coexistencia de dos marcos, uno garantista de protección que se mantiene en el deber ser, con algunas avances dispersos y poco consistentes, y otro práctico, restrictivo que viene aplicándose y que reproduce visiones de exclusión, persecución, discriminación, selección y sexismo. El primero sin capacidad de ejercer presiones sobre el segundo, pese a la existencia de un marco constitucional de protección.⁶³

En el marco legal las mujeres no nacionales existen en cuanto esposas, madres, hijas, abuelas o está incluidas en categorías generales de: extranjeros, individuos, personas, ciudadanos, refugiados, solicitantes. Desconoce a la mujer como sujeto autónomo de procesos migratorios, sometiéndola a un régimen de tutela subordinada al varón: dependencia familiar, económica y amparo legal que limita sus derechos. Las medidas garantistas y restrictivas se aplican sobre ellas bajo el supuesto de la generalización y neutralidad. Las mujeres quedan circunscritas al ámbito de lo doméstico, privado y

⁶³ La Constitución contiene una disposición derogatoria que señala: “se deroga toda norma contraria a esta Constitución”..

familiar, restringiendo o anulando su gestión propia, lo que devela una noción androcéntrica, insensible al género, supergeneralizadora y familista.

Estas limitaciones evidencian una falta de correspondencia de las normas secundarias con la constitucional, lo cual genera un contexto que propicia la vulneración de derechos de la población no nacional. Esta situación determina la necesidad de un proceso de reforma normativa integral que promueva la igualdad formal y material de las personas no nacionales, visibilice la diversidad, incluida la de género; y establezca medidas efectivas contra la discriminación a fin de propiciar espacios de efectiva convivencia.

Políticas migratorias, derechos humanos y género

La Constitución de la República establece que el contenido de los derechos se desarrollará, entre otros instrumentos, a través de las políticas públicas (art. 11 num. 8) y que éstas se orientarán a hacer efectivo el régimen del buen vivir y todos los derechos. Señala que su formulación se hará a partir del principio de solidaridad, no vulneración de derechos constitucionales y efectiva garantía de la participación de las personas, pueblos y colectividades (art. 85). Y reconoce que la generación, ejecución y control del cumplimiento de las políticas públicas le corresponde al estado (art. 277).

En relación a la movilidad humana, contradictoriamente, promueve dos tipos de políticas: una garantista, inscrita en la obligación del estado de velar por los derechos de las personas en movilidad (art. 392)⁶⁴; y otra restrictiva de registro y control migratorio (art. 261 num. 3)⁶⁵.

⁶⁴ “art. 392. El estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El estado diseñará,

La Constitución establece que le compete al estado la rectoría de la política migratoria a través de un órgano competente encargado de adoptar, ejecutar y evaluar políticas, planes y programas y coordinar con los distintos niveles de gobierno; otros estados y la sociedad civil (art. 392). Sin embargo, hasta la actualidad coexisten dos instancias rectoras sobre políticas migratorias. Por una parte, el Consejo Consultivo de Política Migratoria, previsto en la Ley de Extranjería desde 1971;⁶⁶ y por otra, la Secretaría Nacional del Migrante, creada en 2007, mediante decreto ejecutivo.⁶⁷ Aunque ambas tienen competencias de rectoría general, en la práctica desarrollan acciones diferenciadas, la primera sobre el tema de inmigración, con poco desarrollo en la generación de políticas; y la segunda, sobre emigración, con programas de atención, promoción y retorno.⁶⁸

Las políticas de visas y control de la inmigración está a cargo del Ejecutivo, y reproduce, como se observó en el acápite anterior, dos líneas de acción: una garantista fundamentada en el derecho a migrar y la ciudadanía universal; y otra restrictiva basada en criterios de soberanía y seguridad.

La única iniciativa de coordinación sobre políticas migratorias, a nivel público, surgió en el año 2008, con el denominado Grupo Promotor⁶⁹, el cual avanzó en la definición de la Política del Ecuador en Materia de Refugio, y fijó las bases para la

adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional”.

⁶⁵ “art. 261. El estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio”.

⁶⁶ Encargado de determinar y desarrollar políticas migratorias generales y regular la permanencia de los extranjeros y sus obligaciones. Está integrado por los ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; y para consulta con el Ministerio de Trabajo.

⁶⁷ Encargada de la definición y ejecución de las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano. Enlace en las acciones de atención, protección y desarrollo del migrante. Decreto Ejecutivo 150, publicado en RO 39, de 12-03-2007

⁶⁸ Esta secretaría ha determinado que a partir del 2010, trabajaría también en el ámbito de la inmigración, sin embargo, no ha determinado proyectos específicos en este sentido.

⁶⁹ Integrado por Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, SENAMI, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Defensa y Secretaría Técnica del Plan Ecuador.

implementación del proceso de registro ampliado de población colombiana en la frontera norte del Ecuador.

En el ámbito local, desde el 2006, los municipios de Quito y Cuenca han adoptado programas locales de atención a la población en situación de movilidad,⁷⁰ en los que se incluyen a la población no nacional, pero carecen de una institucionalidad sólida y aunque formalmente asumen el enfoque de género, no han logrado traducirlo en la práctica.

Constitucionalmente se ha previsto la existencia de Consejos de Igualdad de Género y Movilidad Humana, para la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (art. 156), sin embargo, hasta la fecha éstos no se han creado.

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector de las políticas, públicas; define la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos (art. 280). El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (PNVB), contempla en 5 de sus 12 objetivos, algunas políticas específicas para la población no nacional. Estas apuntan al reconocimiento y promoción de sus derechos, la atención humanitaria, la promoción de la relación e intercambio cultural, el combate a la xenofobia y la trata de personas; e incentivo a la participación electoral.

El plan en su conjunto reproduce el manejo dicotómico y diferencial del marco constitucional con la distinción entre nacionales y no nacionales, dando mayor peso a la protección de los primeros frente a los segundos, y promoviendo, dentro de éstos, un

⁷⁰ El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito adoptó el Plan Distrital de la Movilidad Humana en el cual se declaró a la movilidad humana como política pública, estableció una mesa distrital de movilidad humana, una red de servicios, la casa metropolitana de la movilidad humana y un observatorio distrital sobre el tema. El Municipio de Cuenca, creó una Casa del Migrante como espacio de atención a la población migrante.

tratamiento diferencial a favor de la población refugiada. Las mujeres extranjeras no aparecen explícitamente, sino incorporadas bajo denominaciones generales y neutras.

El Sistema de Información para la Gobernabilidad Democrática (SIGOB)⁷¹, no cuenta con datos que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas específicas previstas para población no nacional en el PNBV; ni con indicadores por nacionalidad y sexo, que permitan visualizar la atención a este grupo de población desde objetivos y metas generales. Este hecho contrasta con la existencia de programas específicos para la población emigrante ecuatoriana y sus familias, aunque en ellos tampoco se visualiza a la mujer.

En este contexto se han formulado varios planes específicos sobre movilidad humana (ver anexo No.6) con pocos resultados prácticos. Todos invocan formalmente los principios garantistas de la Constitución; así, el plan de la SENAMI expresamente se basa en el derecho a migrar, la no criminalización por condición migratoria, el derecho a permanecer y el retorno.⁷² Sin embargo, hay muy poca concreción material. Ninguno de estos planes prevé una política general de regularización, pese a que esta es una de las demandas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes.

La incorporación de la realidad de las mujeres, sus derechos, necesidades y mecanismos para enfrentar la desigualdad y discriminación ha sido deficitaria en la mayoría de los planes. Nuevamente las mujeres no nacionales son asumidas dentro de genéricos. Los escasos programas sobre ellas, responden a construcciones tradicionales y a temas de prevención y atención a la violencia y protección de la salud, particularmente la reproductiva; principalmente para mujeres colombianas desplazadas en frontera. Ello ha

⁷¹ Ver <http://www.sigob.gov.ec/metas/main/consulta/default.asp>

⁷² Su objetivo 5 sobre promoción de procesos de interculturalidad y construcción de ciudadanía, incluye a la población inmigrante con dos metas: 5.2: Avanzar sustancialmente en los asuntos conflictivos y reducir los impactos del Plan Colombia; y 5.3: Garantizar los derechos de los emigrantes e inmigrantes y promover su plena inserción.

fortalecido estereotipos de mujeres colombianas, como vulnerables, víctimas del conflicto armado de Colombia, pertenecientes a potenciales grupos de riesgo en salud y trabajadoras sexuales. Así, se reproduce en la política el predominio de una visión androcéntrica, insensible al género, a la diversidad y reproductora de una concepción familista.

En relación a políticas generales de igualdad de la mujer, pese a que la Constitución establece que el Estado contará con un mecanismo especializado para la formulación y ejecución de políticas igualdad entre hombres y mujeres y fija la obligatoria incorporación del enfoque de género en planes y programas (art. 70), el país actualmente no cuenta con la institucionalidad que haga efectivo este proceso.⁷³

Los planes vigentes en materia de protección de los derechos de las mujeres son básicamente dos: El Plan Nacional de erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujer (2008) y el Plan Nacional para combatir la trata, explotación sexual, laboral y otros medios de explotación de personas, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes (2006). El primero impulsa una campaña de sensibilización sobre el tema de violencia y combate al machismo, y desarrolla proyectos de atención a la violencia y apoyo económico compensatorio para madres de hijos/as menores de edad, en situación de pobreza y pobreza extrema; y el segundo, prácticamente ha permanecido paralizado tras su aprobación, por una serie de problemas operativos y presupuestales. Ninguno de estos planes visualiza específicamente la situación de las mujeres no nacionales sino que las incluye en el genérico de mujer, niña o adolescente.

⁷³ Mediante Decreto Ejecutivo 1733, de 25-05-09, se eliminó al Consejo Nacional de las Mujeres y se creó la Comisión de Transición para la definición del Consejo de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Esta medida impidió la actualización del Plan de Igualdad de Oportunidades, que ha habido venido orientando las políticas de género en el país y en el que se contemplaba el tratamiento de las mujeres extranjeras, particularmente las refugiadas y ubicadas en zona de frontera.

Se han aprobado también planes sobre protección de los derechos de la niñez y adolescencia, como el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia: Juntos por la equidad desde el inicio de la vida (2007-2010), en donde específicamente se ha incluido el derecho al acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes refugiados.

De acuerdo al SIGOB, los avances en la línea de prevención y atención a la violencia a la mujer y a la niñez, son la dotación y adecuación de espacios físicos de atención; pero no se ubican resultados de progreso. Los proyectos de apoyo social son sólo destinados a ecuatorianas y en el eje de atención/orientación no se proporcionan datos sobre mujeres no nacionales atendidas.

Se establece así que las políticas públicas de inmigración han tenido tres claras orientaciones: 1. selectividad, seguridad y control para la inmigración asumiendo a las personas como objetos de regulación⁷⁴; 2. asistencia humanitaria para el refugio donde las personas son consideradas en cuanto víctimas; y 3. desarrollo humano y promoción de derechos frente a la emigración reconociendo a las personas como sujetos de derechos. En las 3 orientaciones la mujer ha sido invisibilizada.

Si se asume a la política pública no sólo como cursos de acción sino también las decisiones de inacción o abstención que adopta el poder público frente a asuntos públicos,⁷⁵ y siguiendo la clasificación de políticas migratorias de Mármora,⁷⁶ se ubican dos

⁷⁴ Se selecciona y discrimina por nacionalidad (colombianos, peruanos, cubanos y chinos víctimas de trata), por clase social (personas de escasos recursos económicos); por ocupación (trabajadores informales y trabajadoras sexuales); por condición migratoria (irregular). La seguridad y control se justifica con el argumento de combate a la delincuencia. Sin embargo, no existe ninguna respuesta frente a los delitos de tráfico de migrantes y la trata de personas.

⁷⁵ Thoenig (1985) citado por Edith Kauffer, sostiene que las políticas públicas se refieren a “lo que los gobiernos deciden realizar o no realizar”, y esta autora sostiene que ello explica el sentido que tiene afirmar que las políticas públicas gestionan no sólo actividades materiales sino también simbólicas, las cuales se pueden concretar en un programa. Edith F. Kauffer Michel, “Las políticas públicas: algunos apuntes generales” en <http://cggp.app.jalisco.gob.mx/images/ppapuntes.pdf>, p.4. En este mismo sentido, Romel Jurado sostiene que los cursos

tendencias: una de acciones positivas, con algunos elementos de planificación y participación, por lo tanto explícitas y programáticas, para el tema de emigración y refugio; y otras de carácter coyuntural que combina un discurso positivo, con acciones prácticas restrictivas e inacciones frente a la inmigración irregular, la trata de personas y el tráfico de migrantes. La inacción, lo coyuntural e implícito es la constante para la mujer no nacional.

Por su parte, las políticas nacionales de género evidencian un déficit en el país, son limitadas, focalizadas, no reconocen a las mujeres en su integralidad y diversidad, fortalecen estereotipos, las limitan al ámbito familiar, trabajo reproductivo y su rol de víctimas, en particular de la violencia intrafamiliar y la trata de personas. Las mujeres no nacionales al estar invisibilizadas quedan nuevamente desprotegidas.

A su vez, los procesos de transversalización del tema de género y de movilidad humana en la planificación permanecen pendientes. Ello ha impedido un proceso de articulación y complementación entre las políticas migratorias con las políticas generales de desarrollo del país.

Esta situación devela la necesidad de la formulación de políticas públicas efectivas, integrales y coherentes en materia de movilidad humana que se inscriban en la garantía de igualdad de derechos, reconozcan las especificidades la población no nacional y en particular de las mujeres, asumidas en su diversidad, como sujetos sociales y políticos, con derechos autónomos y con presencia en todo el país.

de acción que se adopten pueden implicar acciones positivas o de hacer y acciones negativas o abstenciones, que se traducen en decisiones. Así, tanto la formulación expresa de un plan específico de intervención en un asunto público cuanto la falta absoluta de éste constituye una política pública, en tanto denota la posición de los decisores públicos, y genera una serie de resultados y efectos. Romel Jurado, *Manual Práctico Políticas Públicas y Regulaciones en materia de tecnologías de información y comunicación (TIC)*, Versión Preliminar, Primera Parte, Fundación Chasquinet, 2004, p. 7).

⁷⁶ Lelio Mármora, *Las políticas de migraciones internacionales*, OIM/Paidós/Tramas Sociales, México, 2002, p. 84-88.

Al respecto, Mármora plantea que en los procesos de construcción de políticas públicas migratorias hay tres escenarios posibles, el real (la migración tal como está), el ideal (relación óptima entre migraciones y situación de la sociedad); y el posible (síntesis derivable de lo real e ideal); y considera que es prudente apuntar a lo posible.⁷⁷

Esto comporta ubicar los caminos que debería asumir la política pública entendida como un proceso político - técnico, que fija prioridades a corto, mediano y largo plazo, y que para su concreción debería asumir el principio de progresividad y no regresividad de los derechos.

Además exige concretar las orientaciones constitucionales sobre las políticas públicas que determinan la necesidad de hacer efectivos todos los derechos sobre la base del principio de solidaridad; la reformulación y/o medidas alternativas en caso de vulneración de derechos; distribución equitativa del presupuesto; y la garantía de la participación ciudadana (art. 85). Las que a su vez, en materia de movilidad humana se orientan a la protección integral de derechos, reconocen la rectoría del estado, la coordinación interinstitucional y el fomento a la participación de entes públicos, privados, de cooperación internacional y de otros estados.

Esta amplia comprensión además invita a dimensionar los aportes que pueden brindar los enfoques de derechos (generalmente asumido desde la visión normativa ideal) y de género (que aportaría con la ubicación y el análisis de la realidad de desigualdad que viven las mujeres), para la garantía de los derechos de las mujeres no nacionales.

De acuerdo a Abramovich,⁷⁸ el enfoque de derechos parte de la consideración de que el estado es el principal agente obligado a respetar, proteger y cumplir los derechos

⁷⁷ *Ibidem*, p. 80-81.

⁷⁸ Víctor Abramovich, *Una aproximación al enfoque...* *op.cit.* p. 37-49.

humanos, a través de acciones positivas y negativas impuestas por los tratados internacionales. En ese sentido el derecho internacional de los derechos humanos se convierte en un programa que puede guiar y orientar las políticas públicas, al ofrecer un marco conceptual, teórico y operativo que permite incidir en el diseño, evaluación y fiscalización de las mismas; marco sobre el cual el estado tiene un amplio campo de discreción para elegir las medidas de realización.

Este enfoque coloca a las personas y sus derechos en el centro de las políticas, las asume como sujetos de derecho y no objetos de asistencia, busca con ello dotar de poder especialmente a las más pobres y excluidos; reconocer la titularidad de sus derechos y romper con las prácticas asistenciales.

Además asume como criterios básicos de orientación de las políticas el principio de igualdad y no discriminación, reconociendo el valor estratégico de las acciones afirmativas como mecanismo para concretar la igualdad material o real.

Promueve la participación ciudadana potenciando el derecho de asociación, reunión, libertad de expresión y acceso a la información; y la rendición de cuentas a través de la garantía del acceso a la justicia y a diferentes instancias nacionales e internacionales de protección de derechos.

Por su parte, el enfoque de género, de acuerdo a Laura Pautassi, parte del criterio de que las instituciones son participes activos en la construcción social de los géneros, es decir no son neutras, producen y reproducen relaciones de género, pero a la vez pueden contribuir a su transformación, revirtiendo las situaciones de inequidad y desigualdad. Considera que las políticas que desconocen las desigualdades de género terminan reproduciendo, perpetuando o exacerbando estas desigualdades; por lo que asumir el

enfoque de género permite avanzar en un proceso de equidad social, que beneficia no sólo a las mujeres sino a toda la sociedad.⁷⁹

Para esta autora, una política pública con enfoque de género busca enfrentar la discriminación de la mujer alterando la división sexual del trabajo, proporcionando a las mujeres poder de negociación y autonomía. Para ello considera esencial partir de sus necesidades e intereses prácticos y contribuir a la ubicación de intereses estratégicos de género que promuevan un cambio de posición y alteración de las relaciones de poder. En ese sentido, promueve la participación organizada de la mujer y apunta a incidir sobre los fundamentos que permiten la reproducción de los sistemas de género tanto a nivel macro como micro.⁸⁰

Como se puede observar, estos enfoques tienen varios espacios de articulación: el principio de igualdad y no discriminación, la transferencia de poder y la importancia de la participación. El enfoque de género aporta al enfoque de derechos visualizando las formas específicas de discriminación y desigualdad que surgen de una estructuración genérica, ubicando en ello necesidades prácticas y estratégicas; y el de derechos aporta al de género con el reconocimiento de la titularidad de derechos, la ubicación de la responsabilidad estatal y el campo de exigibilidad nacional e internacional.

⁷⁹ Laura Pautassi, “Políticas de equidad de género, basadas en un enfoque de derechos”, Quito, Curso Liderazgo, Género y Participación Política de las Mujeres, Programa Andino de Derechos Humanos, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, 18 a 20 de septiembre 2008, presentación power point.

⁸⁰ Jacinta Burijovich y Laura Pautassi, “Seminario Políticas Públicas con Enfoque de Género”, Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros – Consejo Nacional de la Mujer, 2001, p. 26, 27, 38

Capítulo III

Mujeres no nacionales en Ecuador

En el presente capítulo se ubica la presencia y magnitud de los flujos de mujeres no nacionales que han inmigrado a Ecuador en la última década (2000-2010), provenientes de Colombia, Perú y China.

Para esta ubicación se tomó como base las estadísticas oficiales sobre permanencia e ingreso de personas no nacionales, se observó la forma en que éstas han incorporado los criterios de género y su aporte para la efectiva caracterización de las mujeres.

Presencia y magnitudes

La dimensión exacta de la presencia de mujeres no nacionales en el país es difícil de precisar por la ausencia de estadísticas sólidas y concordantes. Las únicas fuentes oficiales con las que se cuenta son: el Censo de Población y Vivienda, el Anuario Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, ambos elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC); y las estadísticas de la Dirección General de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador (DR).

El Censo registra a la población no nacional que se encontraba en el país en el día de su realización, desde la pregunta por el lugar de nacimiento. El Anuario se construye en base a los datos consignados en la Tarjeta Andina de Migración a la entrada y salida de los puertos oficiales;⁸¹ Por su parte, las estadísticas de la DR se levantan en base al registro de

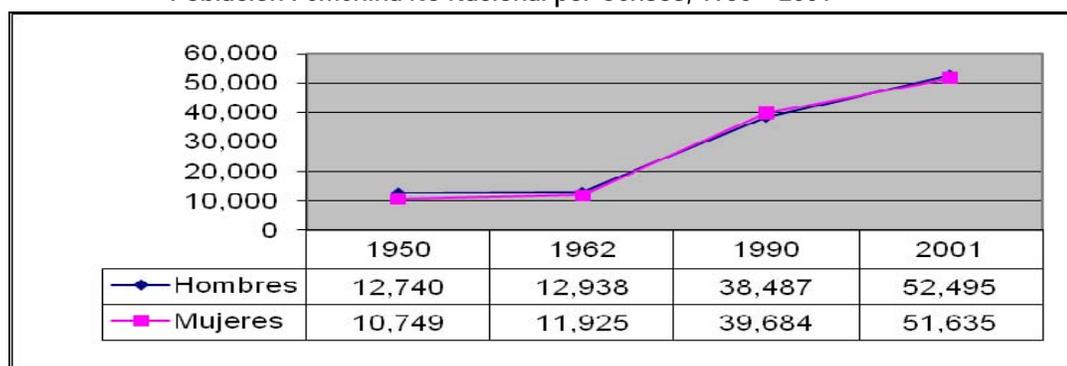
⁸¹ Sus datos evidencian limitaciones técnicas por la multiplicidad de registros (una misma persona puede haber ingresado varias veces en el año); y por la variabilidad de los mismos (las personas pueden o no haber registrado el ingreso o la salida). Se limitan al ingreso formal (en el país se conoce de la existencia de más de 40 puntos de ingreso no formal).

las solicitudes de refugio y constituyen una muestra del tipo de visas a las que se puede acceder en el país.⁸²

De acuerdo, al Censo 2001, la población no nacional que se encontraba en el país era de 104.130 personas, de las cuales el 49,59% eran mujeres y el 50,41% hombres. Este grupo de población representaba el 0,86% del total nacional. (ver anexo No. 7, cuadro 1)

La presencia de mujeres no nacionales mantiene porcentajes similares con la de los hombres. Hecho que evidencia que los procesos migratorios no son exclusivamente masculinos, sino que involucran de manera similar a los dos sexos. La equiparación de la migración femenina con la masculina no es un fenómeno reciente. Teniendo como base los censos de población,⁸³ se establece que en 50 años, el porcentaje de población femenina no nacional, se mantuvo por sobre el 45% y aumento en 5 puntos a 2001. (ver anexo No.7, cuadro 2)

Gráfico Nro.1
Población Femenina No Nacional por Censos, 1950 – 2001



Fuente: Ministerio de Economía, Primer Censo de Población 1950; Junta Nacional de Planificación, 2do Censo Nacional de Población y 2do de Vivienda 1962; INEC, V Censo de Población y IV de Vivienda 1990⁸⁴; INEC, VI Censo de Población y V Vivienda 2001.

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

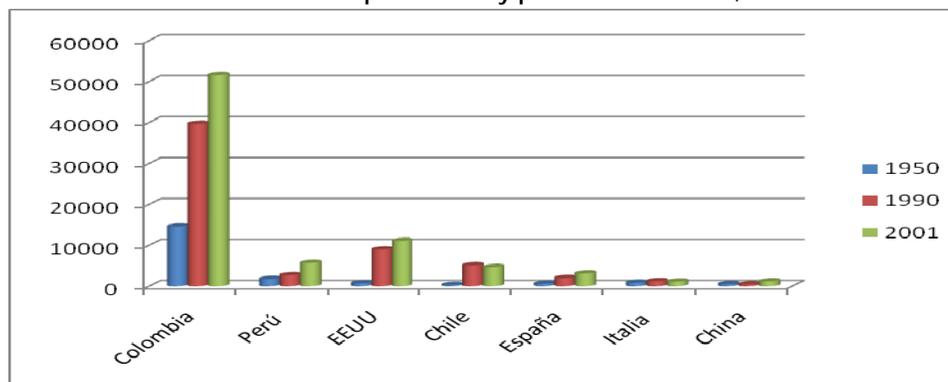
⁸² Se debe indicar que las fuentes estadísticas oficiales sobre visas de inmigrante o no inmigrante se manejan tan sólo totales generales, muchos de ellos sin distinción de sexo, sin registros por años y por vigencia efectiva de las visas. Lo mismo ocurre con las estadísticas de deportación que no registran datos desglosados por sexo.

⁸³ Los censos de 1950, 1962, 1990 y 2001. Los censos de 1974 y 1992 no cuentan con desglose por sexo para población no nacional.

⁸⁴ Datos proporcionados por INEC en base a petición de información marzo 2011.

De acuerdo a los censos de 1950, 1990 y 2001⁸⁵, la población no nacional con mayor presencia en estos 50 años ha sido la colombiana, representando el 62,09%, 49,82% y 49,51% respectivamente en relación al total de población no nacional. Le siguen, en menor proporción: EEUU, Perú, Chile, España, Italia y China. (ver anexo 7, cuadro 3)

Gráfico No. 2
Población no nacional por censos y país de nacimiento, 1950 -2001



Fuente: Ministerio de Economía Ecuador, Censo de Población 1950. INEC, Censos de Población y Vivienda 1990 y 2001.
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

Las mujeres colombianas constituyen el grupo con mayor presencia del total de la población femenina no nacional. En 1950 representaron el 65,57% y aunque porcentualmente descendieron en 1990 y 2001, numéricamente se multiplicaron por 4.

Cuadro No.1
Población Femenina no nacional por país de origen, 1950-2001

País	1950	%	1990	%	2001	%
Colombia	7048	65.57	20979	52.87	27251	52.78
Perú	949	13.46	1300	6.20	2322	8.52
China	24	0.22	194	0.49	490	0.95
EEUU	365	3.40	4494	11.32	5259	10.18
Chile	180	1.67	2356	5.94	2130	4.13
España	203	1.89	951	2.40	1520	2.94
Italia	296	2.75	496	1.25	649	1.26
Total PFNN	10749	100	39684	100	51635	100

Fuente: Ministerio de Economía Ecuador, Primer Censo de Población 1950; INEC, Censos de Población y Vivienda 1990 y 2001.

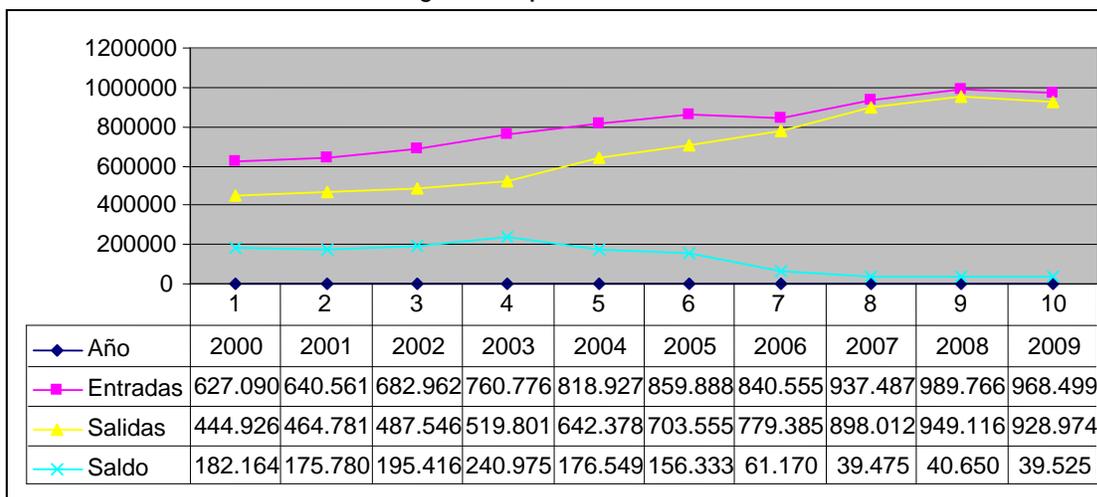
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

⁸⁵ El Censo de 1962 no incluye datos desglosados por país de nacimiento.

Aunque en general, entre 1950 y 2001, la presencia numérica de las mujeres aumentó en todas las nacionalidades, los crecimientos más significativos se registraron en China, cuyo número se incrementó en 20 veces, EEUU en 15 y Chile en 12.

En relación a la magnitud del flujo de población no nacional al país, según los Anuarios de Migración Internacional⁸⁶, entre el año 2000 y 2009, se registraron 8'126.511 movimientos de entradas y 6'818.474 movimientos de salidas de personas no nacionales, generando un saldo migratorio positivo de 1'308.037 movimientos, de los cuales el 38% corresponde a mujeres.

Gráfico No.3
Movimientos migratorios personas no nacionales, 2000-2009



Fuente: INEC, Anuarios de Migración Internacional 2000-2009
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

En el período de análisis se registra un crecimiento sostenido de los movimientos de entradas y salidas, salvo en 2006 en que se reducen las entradas y el 2009, las entradas y salidas. Los saldos registran una tendencia al alza hasta 2003, pero a partir del 2004 se

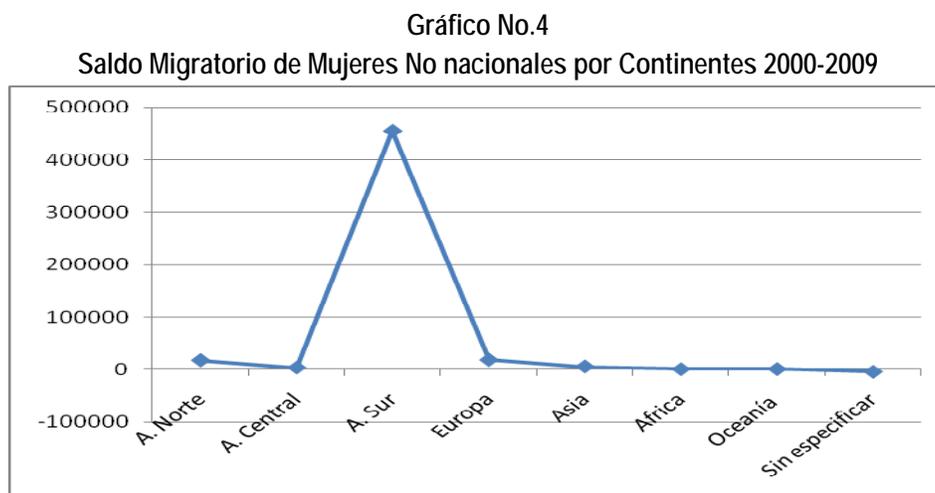
⁸⁶ INEC, Anuarios de Migración Internacional, Años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, en www.inec.gov.ec.

inicia un proceso de descenso con una caída drástica en 2006. Si se compara el año de arranque con el de finalización del período en revisión, el saldo se reduce en 4 veces.

Los movimientos corresponden a personas provenientes de los cinco continentes y de casi todos los países del mundo, siendo los principales: Colombia, Perú, EEUU y España.

El 41% del total de estos movimientos corresponde a mujeres inmigrantes; generando un saldo migratorio de 496.662 movimientos, que equivalen al 38% del total del período. Si se asume a este saldo como indicativo del posible número de mujeres no nacionales que habrían permanecido en el país, se podría decir que éstas representarían el 4% de la población total nacional. (ver anexo No. 7, gráfico 1).

El 90% del saldo migratorio de mujeres no nacionales por continentes corresponde América del Sur. Le siguen en menor proporción de América del Norte, Europa y Asia.

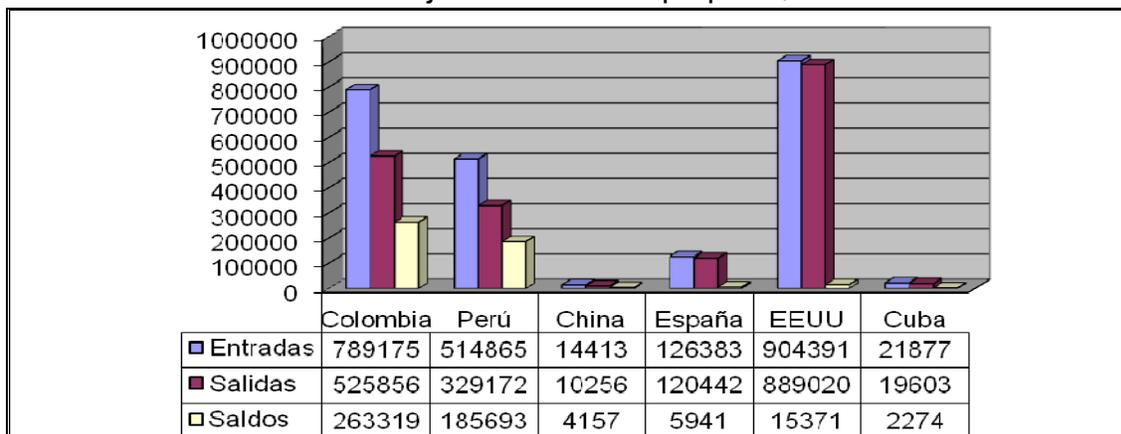


Fuente: INEC, Anuarios de Migración Internacional 2000-2009
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Los países con mayor saldo migratorio de mujeres son: Colombia, Perú, EEUU, España, Cuba y China, juntos representan el 96% del saldo migratorio del período. EEUU mantiene porcentajes altos de entradas y salidas por lo que sus saldos son bajos. Esto no

ocurre con países como Colombia y Perú en donde el nivel de salidas no ha sido proporcional a las entradas, generando los mayores saldos.

Gráfico No.5
Saldos de Mujeres No Nacionales por países, 2000-2009



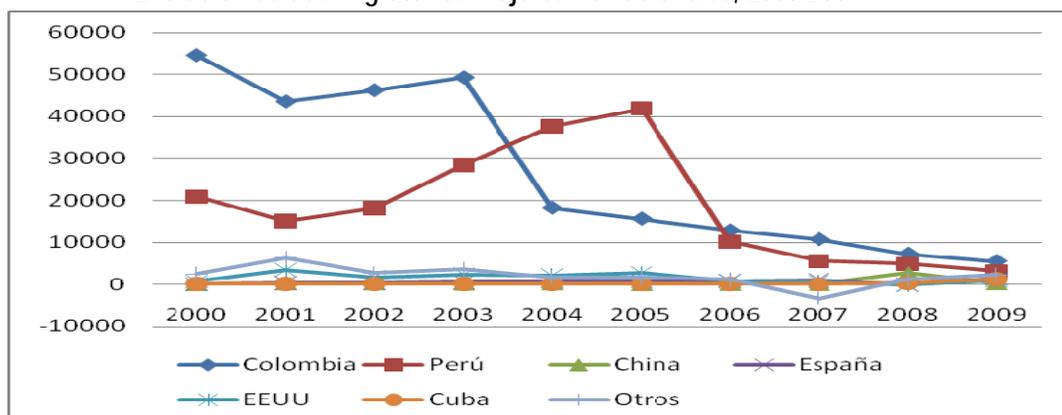
Fuente: INEC, Anuarios de Migración Internacional 2000-2009

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

La mayor generación de saldos de mujeres no nacionales proviene de Colombia y Perú, el primero con un total de 263.319 registros, de los cuales el 73,43% se generaron entre 2000 a 2004; el segundo con un total de 185.693, de los cuales el 58% se generó entre 2002 y 2005. Los saldos de estos dos países corresponden al 90% del saldo migratorio total del período. A partir del año 2005, para el caso de Colombia y del 2006 para Perú, los saldos presentan un paulatino descenso.

EEUU generó un saldo de 15.371 registros, de los cuales el 80% se efectuaron entre 2001 a 2005. En los últimos años ha presentado una tendencia a la baja. España, en 2007, tuvo un repunte superando los 1.000 registros. Por último China y Cuba presentan 4.157 y 2.274 registros respectivamente, y tuvieron repuntes, en el 2008, la primera y en 2009, la segunda.

Gráfico No. 6
Evolución saldos migratorios mujeres no nacionales, 2000-2009



Fuente: INEC, Anuarios de Migración Internacional 2000-2009

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

En relación a la magnitud de la población refugiada que vive en Ecuador, de acuerdo a la DR, desde que se inició el sistema de asilo en Ecuador (1958) hasta diciembre 2010, se han receptado 136.322 solicitudes de refugio y se han reconocido a 53.382 personas. Las mujeres representan el 43,81% de las primeras y 47,84% de las segundas.

De acuerdo a un estudio impulsado por ACNUR en 2007, aproximadamente 80.851 personas de nacionalidad colombiana con necesidad de protección internacional no habrían accedido al sistema oficial de asilo, de ellas 43.329 (53,59%) eran mujeres.⁸⁷

A fin de enfrentar esta problemática entre 2009 y 2010, se impulsó un proceso de registro ampliado en zona de frontera destinado a documentar a población colombiana con necesidad de protección internacional. En este proceso se registraron 28.486 personas, de las cuales el 48,57% fueron mujeres.

Cuadro No.2

Población Refugiada por sexo 1958-2010

Condición	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Refugiados ⁸⁸	27,845	52,16	25,537	47,84	53,382
Solicitantes	76,603	56,19	59,719	43,81	136,322

Fuente: MRECI, Dirección de Refugio, Base Pro Gres, Acumulado 1958 – 2010.

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

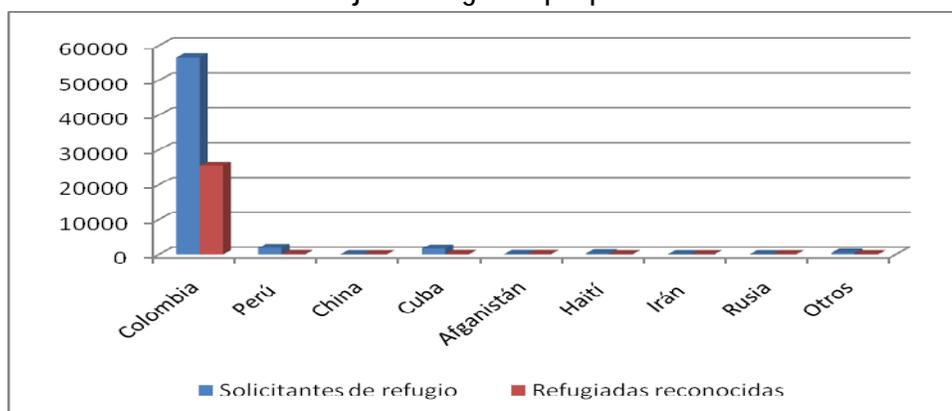
⁸⁷ ACNUR – CEPAR, “La población colombiana en necesidad de protección internacional residente en el Ecuador. Encuesta 2007. Informe Nacional”, mimeo, p. 7

⁸⁸ En estos totales están incluidas las personas beneficiarias del Registro Ampliado: 14.650 hombres y 13.836 mujeres.

Conforme se puede apreciar, si bien el porcentaje de mujeres en situación de refugio es alto, la tendencia es que los hombres acceden al sistema de asilo en una mayor proporción que las mujeres.

En relación a la nacionalidad, el 98,87% de las mujeres refugiadas y el 92,78 de las solicitantes de refugio son colombianas. Otras nacionalidades que le siguen en importancia son Cuba, Perú, Afganistán, Haití, Rusia, China y otros (ver anexo No. 7, cuadro 4).

Gráfico No. 7
Mujeres refugiadas por país 1960 - 2010



Fuente: Dirección de Refugio, MRECI, Base Pro Gres, Acumulado a diciembre 2010
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

Principales características:

Tanto el Censo como los Anuarios proporcionan información básica sobre edad y ocupación. De manera específica el Anuario aporta con información sobre motivos de viaje y tipo de visa de ingreso, y el Censo sobre estado civil. En base a estas fuentes⁸⁹ se pueden inferir algunas características generales de las mujeres no nacionales que han ingresado al país, y en particular de las pertenecientes a los grupos objeto de este estudio.

De acuerdo al Censo del 2001, el 53,89% de la población femenina no nacional se concentra en edades comprendidas entre los 20 a 49 años, es decir en plena edad productiva

⁸⁹ No se incluyen las estadísticas de la DR, porque no cuentan con datos desglosadas por sexo.

y reproductiva. Esta tendencia se mantiene en los tres grupos de mujeres no nacionales en estudio.

Cuadro No. 3
Población femenina no nacional por grupos de edad. Censo 2001

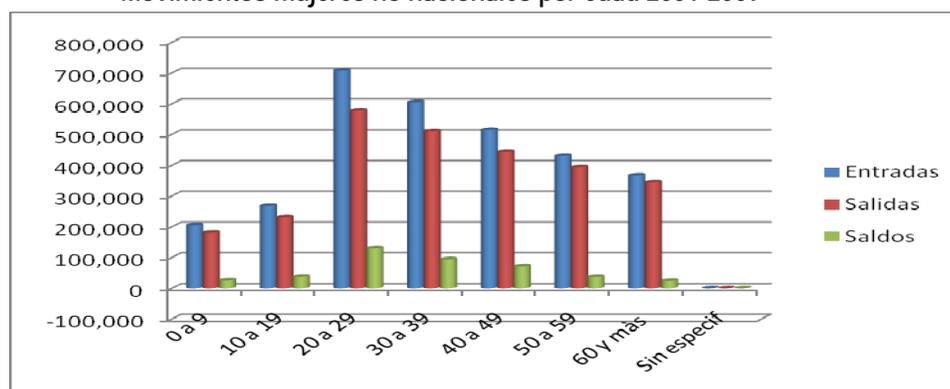
	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60 y más	Total
General	5,260	6,924	9,775	9,604	8,450	5,346	6,276	51,635
Colombia	1,814	3,117	5,047	5,546	5,083	3,078	3,566	27,251
Perú	155	292	588	484	382	204	217	2,322
China	8	63	97	118	90	76	38	490

Fuente: CEPAL, CELADE, IMILA, Censo 2001.
 Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Por su parte, de acuerdo a los anuarios, entre 2001 y 2009, el 70,74% de las mujeres no nacionales se encontraban entre 20 y 49 años de edad; y ellas representan el 58,99% del saldo migratorio femenino generado en ese período. (ver anexo No. 7, cuadro 5).

Aunque no existen datos globales del período por nacionalidades, una aproximación hecha entre 2001 y 2007⁹⁰, permite constatar que esta tendencia porcentual prácticamente se mantiene en los 3 grupos en estudio, con mayor énfasis en las mujeres colombianas. Un hecho que llama la atención en los registros de mujeres chinas es que en la generación de saldos las edades con mayores porcentajes van de los 15 hasta los 40 años.

Gráfico No. 8
Movimientos mujeres no nacionales por edad 2001-2009



Fuente: INEC, Anuario de Entradas y Salidas Internacionales, 2001-2009
 Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

⁹⁰ Base de datos de INEC, sobre entradas y salidas internacionales, pero no tiene datos de 2000 y 2009.

En relación al estado civil, de acuerdo al Censo el 60% de la población no nacional femenina, de más de 15 años reporta estar casada o unida. La incidencia del matrimonio o unión es alta en los tres grupos de mujeres estudiadas, pero alcanza el 75% en las mujeres chinas. El mayor porcentaje de mujeres solteras se registra en las mujeres peruanas.

Cuadro No. 4
Mujeres no nacionales de más de 15 años por estado civil. Censo 2001

	Total	Casada o unida	%	Soltera	%	Otros	%
Total mujeres no nacionales	43,252	26,023	60.17	11,706	27.06	5,415	12.52
Mujeres colombianas	24,218	15,530	64.13	5,437	22.45	3,220	13.30
Mujeres peruanas	2,062	1,286	62.37	560	27.16	216	10.48
Mujeres chinas	448	337	75.22	78	17.41	32	7.14

Fuente: CEPAL, CELADE, IMILA, Censo 2001.
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

De acuerdo a esta misma fuente, el 35% de la población femenina no nacional es económicamente activa y el 59.57% es inactiva. La mayor tasa de inactividad la registran las mujeres colombianas y la más alta de actividad las mujeres chinas.

Cuadro 5
Población femenina no nacional por condición de actividad económica. Censo 2001

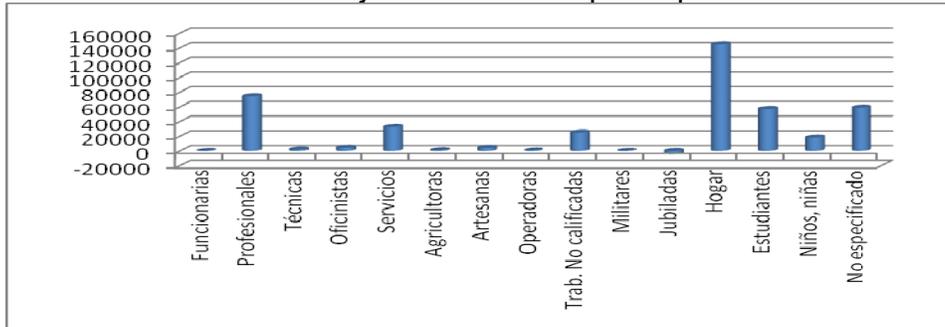
	Total	Activa	%	Inactiva	%	Ignorado	%
Total mujeres no nacionales	49,245	17,235	35.00	29,334	59.57	2,676	5.43
Mujeres colombianas	26,519	9,045	34.11	16,238	61.23	1,236	4.66
Mujeres peruanas	2,243	837	37.32	1,292	57.60	114	5.08
Mujeres chinas	488	263	53.89	201	41.19	24	4.92

Fuente: CEPAL, CELADE, IMILA, Censo 2001.
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Por su parte, el saldo migratorio determina una mayor incidencia de registros de población femenina no activa.⁹¹ El trabajo en el hogar registra el mayor porcentaje (34,59%), seguido de profesionales (17,75%), estudiantes (13,62%), servicios (7,75%) y trabajo no calificado (5,99%).

⁹¹ El INEC considera a las personas que realizan trabajo del hogar, estudiantes, jubilados y menores de edad como población económicamente no activa; hecho que devela la asociación que se hace de la productividad con la rentabilidad económica y la subvaloración del trabajo reproductivo, prioritariamente en manos de la mujer.

Gráfico No. 9
Saldos de mujeres no nacionales por ocupación 2001-2009



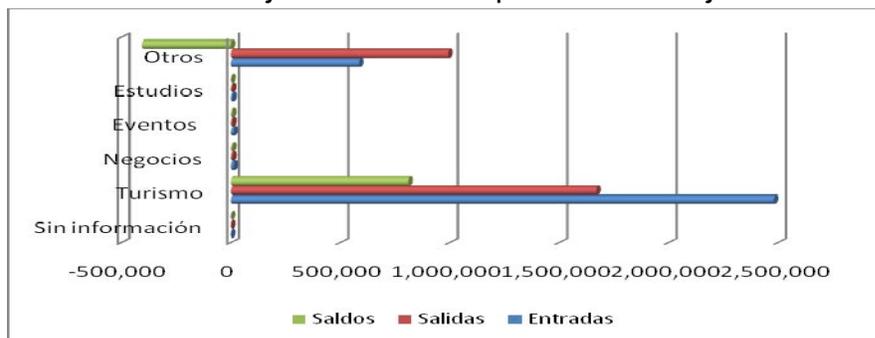
Fuente: INEC, Anuarios de Entradas y Salidas Internacionales, 2001-2009

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Por países, los saldos de las 3 ocupaciones prioritarias son: Colombia: hogar, profesionales, estudiantes; Perú: hogar, estudiantes, servicios; y China: trabajadores no calificados, profesionales y estudiantes.

Por último, el principal motivo de viaje registrado por las mujeres no nacionales durante el período 2001 -2009, fue el turismo, el cual representa el 80% de los registros de ingreso, seguido de la categoría otros (19%) y el 1% restante corresponde a eventos, negocios y estudios. Este orden se mantiene en los tres países de estudio, en el período 2001-2007. (ver anexo No. 7, cuadro 6).

Gráfico No. 10
Movimientos de Mujeres no nacionales por motivos de viaje 2001-2009



Fuente: INEC, Anuarios de Entradas y Salidas Internacionales, 2001-2009.

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Llama la atención que junto al saldo positivo de turismo, la categoría otros motivos tenga un saldo en contra, ello devela que los registros no son concordantes a la entrada y salida; y permite visualizar también los límites operativos de la forma de registro migratorio y la poca contribución que ésta da para una caracterización adecuada de las motivaciones migratorias de las personas en general y de las mujeres en particular.

Así, la caracterización efectuada permite apreciar las limitaciones de las estadísticas del país, para determinar la magnitud, perfiles y principales características de la población femenina no nacional. Estas manejan una visión reduccionista del enfoque de género, a través de la mera inclusión de la variable sexo y resultan restringidas en cuanto a la posibilidad de realizar cruces de información para caracterizar a las mujeres inmigrantes.

Las tres fuentes utilizadas son coincidentes en determinar la presencia de mujeres no nacionales, sin embargo cada una desde cifras distintas y en su conjunto sin capacidad de establecer con claridad su proporción numérica efectiva.

Cuadro No.6
Presencia de mujeres colombianas, peruanas y chinas por fuentes estadísticas

País	Censo 2001	%	Anuarios 2000-2009	%	Refugiadas 1958-2010	%	Solicitantes 1958-2010	%
Colombia	27,251	52.78	263,319	53.02	25,451	98.87	56,552	92.78
Perú	2,322	4.50	185,693	37.39	53	0.21	1,915	3.14
China	490	0.95	4,157	0.84	6	0.02	53	0.09
Otros	21,572	41.78	43,493	8.76	27	0.11	1,199	2.00
Total	51,635	100	496,662	100	25,537	100	59,719	100

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2001; INEC, Anuarios Estadísticos 2001-2009; MRECI, Estadísticas de Refugio de la DR, Base Pro Gres, acumulado 1958 - 2010.

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

Cada una de estas fuentes tiene diferente periodicidad y manejan distintas metodologías. Las estadísticas de refugio registran todavía un déficit de cualificación técnica. No hay estadísticas que permitan establecer el número de personas no nacionales

que han accedido a las diferentes categorías de visas, como tampoco por acceso a servicios públicos. La estadística migratoria se asume desde la marginalidad y con datos limitados.

Las tres fuentes develan que el país es un espacio de recepción de mujeres no nacionales provenientes de casi todos los países del mundo, pero en especial de Colombia y Perú, hecho que obedece a su cercanía geográfica. Las mujeres chinas tienen un bajo registro en el censo, su crecimiento es mucho más visible en los anuarios. El censo y los anuarios son coincidentes en determinar una presencia significativa y creciente de mujeres estadounidenses, españolas y cubanas.

Tanto el censo como el anuario coinciden en la caracterización por grupos de edad, evidenciando que la población femenina no nacional que ingresa y permanece en el país es joven, en plena edad productiva y reproductiva; hecho que además se corrobora con los datos de ocupación, que determinan que, en su mayoría, son profesionales, trabajadoras no calificadas, estudiantes y trabajadoras del hogar. Ni el censo, ni los anuarios permiten determinar la condición migratoria y el tiempo de permanencia en el país, el censo no los contempla y el anuario sólo permite inferencias. Las estadísticas de refugio son las únicas fuentes oficiales que existen al momento sobre condición migratoria y, como ya se señalado, son muy limitadas. En cuanto a la motivación de la inmigración, está no aparece en el censo y la aproximación de los anuarios es limitada (turismo, eventos, negocios, estudios y otros) lo que permite una caracterización muy general.

El Comité de la CEDAW⁹² ha señalado que la información estadística es necesaria para comprender la situación real de la mujer y demanda como mínimo incorporar el sexo como variable estadística. Además, ha recomendado que los datos y el análisis estén

⁹² ONU, *Recomendación General 9. Estadísticas relativas a la condición de la mujer*, Comité CEDAW, 1989.

orientados a identificar los problemas y necesidades de las trabajadoras migratorias en todas las fases de su proceso de movilidad.⁹³ Por su parte, la Convención de Belén de Dó Pará ha establecido que los estados están obligados a “garantizar la investigación y recopilación estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer”. (Art. 8 inc. h).

Las fuentes estadísticas nacionales no son neutras en relación a género, reproducen una mirada limitada sobre el papel de las mujeres en general y en particular de las mujeres no nacionales, ello se puede ver en la subvaloración que se hace del trabajo reproductivo. No visualizan motivaciones relevantes en materia de movilidad y entre ellas algunas importantes para ubicar diferencias de género como: trabajo, necesidad de protección, unidad familiar, salud. Tampoco visualizan si el ingreso y salida se realizó acompañado o no, y por quién.

Si bien han incorporado la variable de sexo, es limitada para realizar posibles cruces de información con características básicas generales (estado civil, ocupación, edad, nivel de instrucción), con otras diferencias (etnia) y menos aún con condición migratoria.⁹⁴ Una limitación importante es la falta de articulación entre las diferentes fuentes que dificulta la caracterización por etapas de la experiencia migratoria. Todo ello dificulta la adecuada visibilización de las mujeres no nacionales y la definición de políticas públicas pertinentes.

⁹³ ONU, Comité CEDAW, *Recomendación General 26*... Op.cit. párr. 23.c).

⁹⁴ El INEC cuenta con una base de datos abierta al público, en la cual no se han incorporado todos los anuarios de entradas y salidas; y brinda un margen limitado de cruces.

Capítulo IV

Mujeres no nacionales y condicionantes de género

En este capítulo se presentan los condicionantes de género en la experiencia migratoria de mujeres colombianas, peruanas y chinas que ingresan y permanecen en Ecuador.

El análisis parte de una ubicación conceptual de los condicionantes de género; pasa a describir el contexto general de la situación de las mujeres en los países de origen y de destino; y luego, a partir de los testimonios de las mujeres, ubica la influencia de los condicionantes de género en momentos clave de la experiencia migratoria; y observa la repercusión en el ejercicio de sus derechos humanos. Se concluye con un balance sobre el grado de emancipación y empoderamiento que la experiencia migratoria ha generado sobre las mujeres.

Alcance conceptual sobre condicionantes de género

Para efectos de esta investigación se entiende como condicionantes de género en la experiencia migratoria a los dispositivos que reproducen la construcción social de la diferencia sexual, que se activan en momentos clave de la experiencia migratoria (decisión, viaje, permanencia y retorno), influyéndola o determinándola de manera significativa. Estos condicionamientos se ubican a partir de los elementos simbólicos, normativos, institucionales y subjetivos; y su configuración como elementos significantes de poder, planteados en la definición de género de Joan Scott, como guía operativa de este estudio.

Por tanto, se expresan en ideas, pensamientos, símbolos, normas, creencias, estereotipos, valores, atributos, comportamientos, actividades, funciones y posiciones que asumen las mujeres tanto en el espacio público como privado, reproducen formas de ejercicio de poder, se inscriben en una época histórica determinada y responden a un contexto social, económico, político, cultural dado; todo lo cual da cuenta de cómo se manifiestan las relaciones de género específicamente en la experiencia migratoria.

El presente análisis de género se hace desde la perspectiva de las mujeres en particular de las mujeres no nacionales⁹⁵; y se lo interrelaciona con otras diferencias que lo intersectan como son: la clase social, definida a partir de los ingresos, ocupaciones y acceso a medios de producción que tienen las personas, y que para este estudio se expresa en la pertenencia a las clases sociales: alta, media alta, media y baja; lo étnico/racial delimitado a la construcción cultural y social de los fenotipos respecto a personas indígenas, afrodescendientes y chinas; el origen nacional basado en el lugar de nacimiento y/o nacionalidad de la persona, aquí limitado a los tres países de origen y al de destino; y la condición migratoria a partir del carácter regular/documentado o irregular/sin documentos con los que la persona ejerce la movilidad.

El análisis incorpora el enfoque de derechos humanos ubicando a la movilidad humana como una expresión del derecho de libertad, por tanto ligada al derecho al libre desarrollo de la personalidad e íntimamente relacionada con la noción de dignidad.

Recogiendo el pensamiento de Helio Gallardo se considera que la experiencia migratoria de las mujeres genera espacios en donde, a la par que se pueden expresar formas

⁹⁵ En este sentido se sigue la recomendación de Alda Facio quien plantea que siempre que se hace un análisis de género es importante explicitar el sexo o género desde el cual se hace dicho análisis. Alda Facio, *Metodología para el análisis de género... op.cit.*, p. 103.

de exclusión, discriminación y de identificación inercial (identificación que provee el sistema y que actúan en la vida cotidiana); también se gestan procesos de agencia, de resistencia, de autoproducción de identidad a partir de la autoestima, logrando empoderamiento y autonomía.⁹⁶

Contexto general de la situación de las mujeres en origen y destino

Como lo sostiene Joan Scott, para comprender como actúa el género, es importante centrarse en encontrar los significados y para ello se necesita “considerar tanto a los sujetos individuales como a la organización social, y descubrir la naturaleza de sus interrelaciones”.⁹⁷

Sobre esta base, se ubica el contexto de los países en los cuales se dan las interrelaciones tomando como referente las observaciones emitidas por el Comité de la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que da cuenta del grado de vigencia del derecho a la igualdad formal y material o sustancial de las mujeres. Las observaciones emitidas por este Comité sobre los cuatro países en estudio (ver anexo No. 8), ubican los siguientes elementos comunes de contexto:

- Ausencia de información estadística desglosada por sexo/género sobre la situación de la mujer.
- Estereotipos de género arraigados que legitiman el papel de subordinación de la mujer.

⁹⁶ Helio Gallardo, “Derechos Humanos y Globalización en América Latina”, Entrevista de Jürg Schiess para ILSA, 4 de junio del 2007, en

http://heliogallardo-americalatina.info/index.php?option=com_content&task=view&id=43&Itemid=9

⁹⁷ Joan Scott, “El género una categoría útil para el análisis histórico”, en http://www.amdh.org.mx/mujeres3/biblioteca/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/7.pdf, p. 22

- Persistencia de la incidencia de la violencia contra la mujer en el hogar. Pocas respuestas estatales para prevenirla y garantizar su atención. Limitado acceso a la justicia y bajo nivel de denuncia.
- Ausencia de mecanismos efectivos para promover la participación y representación de la mujer, con limitada implementación de medidas afirmativas.
- Institucionalidad pública de género débil, con pocos recursos, escasa capacidad de decisión y mecanismos poco efectivos para la transversalización de género.
- Marcos jurídicos que reconocen formalmente la igualdad formal y en el caso de Ecuador y Colombia, incluso la material.
- Pobreza y condiciones de inequidad que afectan en especial a mujeres rurales y a mujeres indígenas, afrodescendientes o pertenecientes a otros grupos étnicos.
- Persistencia de desigualdades laborales, acoso sexual, despido en función del género.
- Limitado acceso a la educación y transmisión de estereotipos de género.
- Problemas en el acceso a la salud, particularmente a la salud sexual y reproductiva.
- Incidencia de la trata de personas con pocos avances en regulaciones y mecanismos de información y atención a las víctimas.

Y como elementos diferenciales se ubican: para las mujeres colombianas el peso que tiene el conflicto armado interno y las formas particulares de violencia de género que éste provoca, una de ellas el desplazamiento forzado. Para las mujeres peruanas, la violencia estructural directamente asociado a altos niveles de pobreza y exclusión social. Para las mujeres chinas, pese a los avances del desarrollo económico y social, se constatan brechas entre la igualdad formal y material, por la persistencia de estereotipos tradicionales,

que legitiman prácticas como el aborto en función del sexo del feto, el infanticidio, el ocultamiento o no registro del nacimiento de mujeres. Y para las ecuatorianas, problemas estructurales de pobreza e inequidad que determinan la persistencia de la violencia y discriminación siendo las más afectadas las mujeres indígenas, afrodescendientes, miembros de minorías sexuales, las migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

Bajo estas consideraciones se puede afirmar que existe en sus países de origen como en el de recepción, un contexto común desfavorable para la igualdad de las mujeres no nacionales y el ejercicio a una movilidad con dignidad. La equidad se mantiene como un ideal y no como una realidad. Persisten las inequidades, marcadas por la determinación de roles, funciones y estereotipos que legitiman la subordinación de las mujeres y que crean campos específicos de discriminación y violencia en su contra. La movilidad ha creado una nueva forma de diferencia frente a la cual se activan mecanismos de exclusión, discriminación, explotación y violencia. Se evidencia una falta de voluntad política para definir políticas de reconocimiento e igualdad efectivas que se agudizan por la pobreza e inequidad social en especial para los casos de Perú, Colombia y Ecuador. Los límites del reconocimiento en China sin duda también repercuten en la plena igualdad. Se evidencia que los cuatro países, son sociedades patriarcales, heterosexistas, racistas, clasistas, sexistas y están inmersas en un modelo económico capitalista.⁹⁸

Estos contextos moldean la identidad de género de las mujeres no nacionales, entendida ésta como un proceso permanente de construcción y deconstrucción de la persona y que va a influir en sus relaciones a nivel personal, familiar y social.

⁹⁸ China plantea un modelo mixto, que combina control estatal y libre mercado.

Condicionantes de género durante la experiencia migratoria

Decisión de migrar

Ivonne Szasz sostiene que, “las normas culturales y estructuras sociales que condicionan la posición social de las mujeres en diversos contextos limitan y moldean las decisiones que ellas pueden tomar.”⁹⁹

La decisión es un proceso en el que influyen las diferentes relaciones de poder y condiciones en que se encuentra la mujer. Por tanto, se construye a partir de múltiples valoraciones, resoluciones y micro decisiones, que finalmente permitirán concretar la decisión de salida.

Los condicionantes de género intervienen en esta etapa al momento de establecer el cómo, por qué y para qué se decide migrar, y que se traducen en la ubicación de su carácter voluntario o no, en quién toma la decisión, los motivos y las expectativas que genera.

Un primer elemento a tomar en cuenta es el carácter voluntario o forzado de la decisión. De las 15 mujeres entrevistadas, 12 manifestaron que la decisión de migrar obedeció a una decisión voluntaria y 3 a una decisión forzada.

El carácter forzado de la decisión sólo se registró en mujeres colombianas, por procesos de persecución, intimidación o violencia contra esposos, hijos, o hermanos, en el marco del conflicto armado: “Fue por un problema de mi esposo con la guerrilla. [...] Empezaron a acosarlo y entonces él me dijo que nos debíamos ir [...] y una vez a mis niños que estaban pequeñitos (8 y 9 años) los interceptaron y quisieron llevárselos. Esto realmente me asustó”. (Colombia 1). “él tuvo esas dificultades con los paramilitares, a él lo iban a matar, le hicieron un atentando, entonces el decidió venirse primero” (Colombia 2).

⁹⁹ Ivonne Szasz, “Migración y relaciones sociales de género: aportes desde la perspectiva antropológica”, en http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/5GCA42GDK8EGL4DMFMNTYUXLGPSTKS.pdf.

“Por la guerrilla... donde nosotros una vez llegaron [...] mis hermanos ya iban a cumplir 18 y decían que los iban a coger para la guerrilla [...] Yo no hubiera querido salir, pero mis papas decidieron y no teníamos otra alternativa”. (Colombia 4).

Si bien la decisión en el caso de migración forzada responde a un contexto de violencia política estructural que anula la voluntariedad de las personas, la construcción de género se va activar en la forma como la mujer asume la decisión. Los testimonios reflejan una desigual distribución de roles al interior del hogar, donde las decisiones son tomadas por el hombre y la mujer las acepta.

Pero esta aceptación no implica que la mujer no haga una valoración interna de la decisión, y es ahí donde se activan las ideas o concepciones que tiene sobre sí misma y su rol en el hogar, el peso que dan al matrimonio, la relación de pareja, los hijos y el respeto a los padres, la noción de dependencia y sobre todo de unidad de la familia: “Tanto tiempo estando juntos [...] yo siempre he vivido con él [...] yo quería es pasar los tres juntos”. (Colombia 3). “Yo mantenía muy poca relación con mis familiares, pero todos pensaban que debía irme y viajar junto con mi familia”. (Colombia 1).

El peso de la unidad familiar es tan fuerte para la mujer que hace que la decisión, más allá del condicionante externo de inseguridad que la motiva, se mire como una oportunidad para superar conflictos familiares: “El me maltrababa mucho verbalmente [...] Al principio yo no estaba muy convencida, me sentía obligada, pero luego pensé que podría ser una oportunidad para que él cambie.” (Colombia 1). Así se podría decir que en estos casos, para las mujeres la decisión es doblemente forzada, por las condiciones externas y por las interpelaciones internas sobre el sentido de la familia y su rol de madres y esposas.

Por su parte, de las 12 mujeres que señalaron que la decisión fue voluntaria, 5 la tomaron por sí mismas (3 de Perú y 2 de Colombia), otras 5 lo hicieron de manera conjunta con su pareja (2 China, 2 Colombia y 1 Perú); y 2 en cumplimiento de la decisión de sus padres por ser menores de edad (1 Perú y 1 China).

Entre las 5 mujeres que tomaron la decisión por sí mismas, 2 peruanas (una en unión libre y otra viuda, ambas de clase social baja), la asumieron como una forma de enfrentar situaciones opresivas marcadas por conflictos familiares, inseguridad y necesidades económicas apremiantes. La mujer en unión de hecho, tomó la decisión como un mecanismo de ruptura definitiva con su pareja, por su indefinición frente al matrimonio y su falta de reacción ante el maltrato constante que sufría por parte de su suegra por ser madre soltera, lo que da cuenta de un proceso de resistencia y construcción de autoestima.

Dije yo me voy a otro país, porque es que era una cosa de que yo me cambiaba de departamento y él no sé que tenía, era como perro atrás y me encontraba... Yo me sentía como muy humillada, entonces ya no soporté más y un día lo boté a mi esposo, lo boté pero feísimo [...] me acuerdo que se desmayó [...] Yo así peleando me vine para acá". (Perú 1).

En este caso, para la decisión confluyeron otros factores como: su real origen nacional (ecuatoriana de nacimiento, pero inscrita en Perú), su anhelo de conocer a un padre y familia ecuatoriana, las expectativas de ayuda; articuladas con otras opciones de migración a Europa o de continuar con su línea de trabajo: "decía quién sabe me va a querer ayudar mi papá y sino la familia de mi mamá [...] y me acuerdo de que había en ese tiempo la oportunidad como de irse a otro país, a España, Italia [...] entonces yo dije a lo mejor ellos me pueden ayudar a sacar documentos de allá [...] yo quería trabajar también a nivel internacional a través de Oriflame" (Perú 1)

En el caso de la mujer viuda, la decisión tiene como antecedente la muerte de su esposo y de un hermano a manos de la delincuencia común, las amenazas de venganza y sobre todo la precaria situación económica que no le permitía enfrentar las necesidades básicas de sus hijos, “ decido venir porque [...] yo tengo miedo, porque a pesar de bastantes años que ha pasado lo mataron a mi hermano [...] además estaba que no tenía y estaba desesperada.”(Perú 2)

En estas dos situaciones, pese a que las mujeres asumen la decisión como voluntaria se evidencian situaciones estructurales (discriminación de género, violencia y feminización de la pobreza) que hablan del carácter forzado de la misma y que las propias mujeres interpelan cuando afirman: “No pues, si no lo hubieran matado a mi esposo, yo nunca me hubiera venido acá” (Perú 2). “A mí nadie me persigue, bueno si me persiguen pero de otra manera” (Perú 1). Sus planteamientos sin duda cuestionan las nociones tradicionales de migración forzada.

Las otras 3 mujeres que indicaron haber decidido por sí mismas, eran solteras, 2 profesionales con título de pregrado y 1 estudiante de nivel técnico, las 3 de clase media. Todas vivían con sus padres y aportaban económicamente al hogar. La decisión la tomaron a partir de oportunidades de estudio (becas), trabajo y por el interés de conocer otro país. “Decidí venir acá al Ecuador, uno por conocer, otro por el trabajo que se estaba dando en ese entonces, que era muy bueno.”(Colombia 5). “No me había planteado yo quiero ir a vivir al Ecuador, nunca lo medité, pero se fue como dando [...] no es venir por la obligación sino que se han presentado espacios y oportunidades.”(Colombia 6).

Sin embargo, junto a estas motivaciones también subyacen motivaciones internas que buscan subvertir el condicionante de género, romper con la identificación inercial, y

toman al viaje como una oportunidad de acabar con relaciones familiares opresivas y alterar los roles tradicionales familiares: “Mi papá era muy autoritario [...] No me permitía salir con mis amigos, no me permitía desarrollarme libremente como yo hubiese querido [...] Me dije, con lo que me ha salido esta beca va a ser la oportunidad de demostrarle a mi papá que las mujeres sí podemos”. (Perú 5).

Entre las 5 mujeres que señalaron que la decisión fue tomada de manera conjunta con su pareja, 2 (una de clase media alta y la otra de clase baja) la tomaron luego de que fueron “convencidas” por sus parejas; y para ello influyó su rol en el hogar, el escaso poder de decisión que tenían y sus concepciones/aspiraciones sobre la familia, la maternidad, su relación con la soledad, el matrimonio y el bienestar de los hijos: “Todo fue él [...] dijo nos vamos y al mes nos vinimos; y yo sí estaba de acuerdo [...] pues él me convenció [...] Yo en Colombia me sentía muy sola y quería tener un núcleo familiar.”(Colombia 3). “Una vez mi esposo vino y me dijo: sabes quieres conocer Italia, puedes ir a trabajar allá es una fábrica bien grande, y te van a dar todo [...] Yo le dije, ¿y mis hijos? No, los bebés se van a quedar conmigo, me dijo [...] Entonces yo le dije: ya pues [...] yo lo hacía viendo la necesidad que yo vivía con mis hijos.”(Perú 3)

En estas decisiones afloran también las miradas que las mujeres tienen sobre sí mismas, su pareja y lo que socialmente se espera de ellas, evidenciando el peso del elemento normativo: “Luego de que tuve al niño, yo dije [...] me voy a Ecuador a juiciarme, voy a armar mi hogar, porque según yo estaba desjuiciada. A mí siempre me ha gustado la rumba.”(Colombia 3); “mis padres me inculcaron que tu primer hombre es para toda la vida y que uno tiene que soportar y acatar todas las cosas.”(Perú 3)

La proyección de la familia y en especial de los hijos, también pesa en la decisión cuando la mujer la toma por sí misma: “La decisión la tomé yo y mi esposo me apoyó. [...] El costo de la vida en Ecuador, era muy bajo y eso nos animó [...] Pensaba que sería bueno para mis hijos, que ellos aprendan español y luego se regresen a Taiwán para trabajar en empresas internacionales y esto les permitiría ganar más”. (Taiwán 2).

En los otros 2 casos, se tratan de parejas recién casadas, con estudios universitarios y de clase media. Para la decisión se valoró el sentido y proyección del matrimonio, las ventajas y oportunidades que les brindaba la nacionalidad o residencia del marido, y en el caso de Taiwán fue explícito el peso de la tradición familiar: “nos casamos [...] y tomamos un tiempo para decidir, [...] Decíamos de repente nos vamos juntos para España a estudiar, él lo suyo y yo lo mío [...] nos vinimos aquí, porque él tenía aquí su familia y un poco para ver qué hacíamos”. (Perú 6); “Vine a Ecuador porque me casé con un joven taiwanés que vivía en Ecuador [...] Cuando una se casa, la tradición china es que las mujeres se vayan a donde va o vive el hombre.” (Taiwán 1).

En los casos en que la decisión fue tomada por los padres, las jóvenes indicaron que aunque no estaban del todo de acuerdo, la asumían como una obligación por su rol natural de hijas de obedecer y su obligación de ayudar a la madre, lo que reproduce la relación hija–madre como transmisora de roles: “Vine por la situación de mi mamá que se enfermó [...] y yo como humanamente, toda hija quiere ayudar a su mamá y cuidar a sus hermanos, es de responsabilidad” (Perú 4); “Cuando ya nos dijeron que veníamos yo no tuve problema, yo quería estar con mi familia ir a donde ellos vayan [...] a mí no me consultaron [...] yo tenía que seguir a mis padres. Así a nosotros nos educaron y aunque no quisiéramos teníamos que ir donde los padres nos dijeran” (China 1). Nótese el peso profundo que tiene la

identificación inercial en las jóvenes y como bajo la denominación padres se incluye a la madre, pero en una posición subordinada.

Las ofertas de trabajo, la búsqueda de empleo o la posibilidad de mejorar su rentabilidad económica (negocio) se menciona explícitamente en 5 de las 15 mujeres entrevistadas, particularmente las mujeres peruanas (3 de clase baja) y las mujeres chinas (2 clase media alta). En el resto esta subsumido en las motivaciones familiares.¹⁰⁰

Otros factores que van a influir en la decisión migratoria son la distancia del país, los contactos y los requisitos que se deben cumplir. En el caso de las mujeres colombianas y peruanas la existencia de contactos (familiares o amistades), la cercanía y el hecho de que pueden ingresar tan sólo presentando la cédula de identidad, va a incentivar que Ecuador sea tomado como destino y que el ingreso sea, al menos, inicialmente, regular; sin embargo en algunos casos, esto hace también que la decisión se tome de manera inmediata, poco meditada y sin preparación ni conocimiento real de las condiciones del país.

Los motivos y las expectativas en su mayoría se orientan al ámbito familiar (matrimonio, unidad familiar, estabilidad de pareja, futuro de los hijos) y están articulados con lo económico (trabajo y negocio) y/o estudios; para lograr seguridad y estabilidad económica.

Estos factores cambian en las mujeres chinas, en ellas la distancia, la exigencia de requisitos de ingreso (visa y costos de la misma) hace que la decisión sea más meditada, con una evaluación objetiva de las condiciones del país y que invariablemente se planteen la decisión de ingreso bajo canales regulares.

¹⁰⁰ Al momento de tomar la decisión, de las 15 mujeres entrevistadas 13 trabajan en origen, 7 en actividades de cuidado y servicios, de manera informal e ingresos no fijos; 3 eran profesionales con ingresos fijos y 3 eran administradoras de negocios familiares.

En general, se puede sostener que los condicionantes de género en la decisión de mujeres colombianas y peruanas están marcados por un componente normativo que reproduce sus roles tradicionales de mujeres y funciones en el hogar; el peso que tienen la familia como institución y las relaciones de poder que en ella se establecen; así como la construcción de su identidad articulada bajo el eje de la maternidad, el matrimonio, la filiación y las funciones de cuidado y reproducción. Se detectan decisiones que se inscriben en una reacción o resistencia a relaciones inequitativas de género, tanto en el ámbito privado o público, que en el caso de mujeres de clase social baja, dadas sus condiciones precarias de subsistencia, las coloca en situaciones de riesgo.

Por su parte, en las mujeres chinas se evidencia una fuerte influencia de los condicionantes normativos basados en la tradición que estructuran el marco institucional de la familia e influyen en la identidad y naturalización de su rol al interior del hogar. Sin embargo, llama la atención que su inserción en el negocio familiar, permite espacios de autonomía, reconocimiento y de decisiones que aparecen como más consensuadas, lo que promueve niveles de seguridad en el proceso migratorio.

En suma, en medio de los distintos arreglos familiares, de los factores externos y del mayor o menor tiempo empleado para tomar la decisión, la tendencia es a la inequidad de género, pues las mujeres cuya decisión de migrar se da con mayor autonomía son una importante excepción.

Viaje

*Viajar es la mejor manera de aprender y de hacerte más fuerte*¹⁰¹

El viaje es también un proceso. No se trata de un acto único, en la mayoría de los casos, corresponde a varios momentos, a idas y venidas, en un continuo de construcción y reconstrucción de la experiencia migratoria.

Durante el viaje la activación de los condicionantes de género, se pueden visualizar en el orden de salida, en su carácter acompañado o no, en la forma regular o irregular que adopta el ingreso, y en las relaciones con la institucionalidad migratoria.

En relación al orden de salida, en mujeres de clase social baja la tendencia es a privilegiar la salida inicial de los hombres y luego la reunificación familiar de ellas, lo que habla de procesos de subordinación que además son naturalizados: “Mi papá decidió traerlos primero a los dos por lo que ya iban a cumplir los 18, y luego después de tres meses vinimos con mi mamá y yo”. (Colombia 4); “No decidimos venir los tres, porque no sabíamos dónde íbamos a llegar, y no teníamos suficiente dinero para el viaje, pagar un hotel, y eso. Entonces por eso vimos que lo mejor era que él viajará primero.” (Colombia 2)

En relación a las condiciones de cómo se realiza el viaje, 3 de 8 mujeres que tenían relación de pareja, viajaron como la totalidad de su núcleo familiar y lo hicieron con recursos económicos propios, de manera regular y teniendo al menos una de ellas un conocimiento previo del país. Dos mujeres viajaron acompañadas por personas distintas a su pareja. Una afrocolombiana quien conocía previamente el país, viajó con sus dos hijos menores de edad, recibiendo apoyo de sus padres y lo hizo de manera regular. Una mujer viajó acompañada de una mujer contactada por su esposo, para que la ayudara a viajar

¹⁰¹ Fatema Mernissi, *El Haren en Occidente*, Espasa – Hoy, Colombia, 2004, p.11

desde Ecuador a Italia para una supuesta oferta de trabajo en Italia (esta persona resultó ser parte de una banda de tráfico de droga), ella viajó sin conocimiento previo del país, de manera regular y dependiendo económicamente de la persona de contacto. Y tres mujeres viajaron solas, una de ellas lo hizo estando embarazada, sin tener ningún contacto ni conocimiento previo del país, de manera regular y con escasos recursos económicos. Las otras dos mujeres estaban recién casadas, la una con un ecuatoriano y la otra con un taiwanés residente en Ecuador, ambas contaban con recursos económicos, conocían previamente el país, y entraron de manera regular.

Entre las 7 mujeres solteras, 3 fueron menores de edad (1 colombiana, 1 peruana y 1 china) quienes viajaron acompañadas por su madre (Colombia y Perú) y una hermana menor de edad (China). Cabe indicar que la joven peruana en su segundo ingreso al país lo hizo sola, pese a que todavía era menor de edad. De las tres, las dos primeras no tenían un conocimiento previo del país, eran de clase social baja y los costos de su viaje los cubrió la familia. La joven china pertenecía a una familia de clase media y había sido preparada por sus familiares para el viaje. De las tres, solamente la joven china ingresó de manera regular al país, las otras dos lo hicieron de forma irregular.

Cuatro mujeres viajaron sin ninguna compañía. De ellas, una mujer peruana, lo hizo en condiciones desfavorables, sin ningún conocimiento del país, sin contactos y sin recursos económicos, condicionado por la apremiante situación económica: “yo llegué a la agencia y vi que un bus se venía para el Ecuador, vi a dos señoras que se venían para Ecuador y ahí les fui siguiendo”. (Perú 2). Las otras tres mujeres (2 colombianas y 1 peruana) lo hicieron contando recursos propios y apoyo familiar, tenían preparación media y superior, contaban con contactos familiares, de amistad e institucionales (por beca de

estudios) en destino. De las tres, 2 ingresaron de manera regular, y la que no lo hizo (1 colombiana), fue por consejo de un amigo que la contactó para trabajar en Ecuador, hecho que posteriormente la colocó en situación de riesgo y dependencia.

De esta forma el viaje de la mujer sin compañía del hombre es una constante, lo que habla de la gestación de espacios de autonomía, sin embargo, muchos de ellos no son realmente deseados sino condicionados por las circunstancias, y en algunos casos se visualiza la activación de condicionantes de género, en la subordinación a la organización o recomendación de la forma del viaje, que hacen los hombres.

Durante el viaje afloraron sentimientos que reproducen la subjetividad de las mujeres. En general, estos procesos fueron duros para las mujeres colombianas y peruanas, con manifestaciones de tristeza, miedos, incertidumbre, confusión y culpas especialmente en aquellas que dejaron a sus hijos, lo que permite ubicar la activación de las construcciones simbólicas sobre la sensibilidad y la maternidad: “Yo me viene así como muy atribulada, yo quería buscar a mi familia pero pensaba como voy a llegar así embarazada [...] yo mas quería como buscar una ayuda en una iglesia, para dar en adopción a mi niño [...] luego pensaba que no, yo sólo quiero estar sin que nadie me encuentre [...] y estaba pensando, vuelta o sea, que no debí de haber dejado a mi hija. (Perú 1). “Yo miraba a mis hijos y lloraba [...] decía cómo los voy a dejar, pero esto se trata de un trabajo muy importante en mi vida y yo sé que el sacrificio que voy a hacer va a ser bueno [...] En el Perú no hay posibilidad”. (Perú 3) Se evidencia además el peso que tiene el condicionante normativo sobre lo que se espera de una buena madre.

La concepción de la unidad familiar tienen un peso importante y con ella afloran las dificultades de las mujeres para asumir la soledad y la ubicación del sentido de la vida en

función del otro: “Cuando él se iba yo sentía que algo muy dentro de mí se desgarraba, como que se desprendía, porque tanto tiempo estando juntos”. (Colombia 2). “La familia es muy importante para mí, desde pequeña me inculcaron eso. No me gusta la soledad. Yo no tengo independencia para vivir sola. Me gusta contar con alguien, me gusta ayudar a los demás. No valgo para estar sola. Siento que si estoy sola mi vida no tiene sentido. Es como si al estar con otros, en especial con mi familia, me siento valorada, querida”. (China 1)

En el caso de mujeres chinas no se evidencian rupturas emocionales fuertes, la expectativa de la reunificación familiar ayuda a dar seguridad, junto con procesos de preparación y formación previa. Sus viajes, por las condiciones económicas que manejan, enfrentan menos riesgos: “No sentí tristeza. Sabía que con mis amigos podía seguir en contacto, a través de cartas [...] Durante el viaje no sentí inseguridad. Nuestro abuelo [...] nos hizo que nos aprendiéramos direcciones y datos de contacto. No temía que me pasaría algo, además yo sé defensa personal, en el colegio nos preparaban en eso.” (China 1). En las jóvenes chinas se registra expectativa y reproducen en el encuentro con las otras culturas reproduciendo ciertos estereotipos de género racializados: “Yo estaba muy curiosa por todo. Miraba mucho todo y lo que más me llamó la atención fueron las azafatas, eran muy guapas, altas, de ojos azules y rubias”. (China 1)

En relación al marco institucional de control migratorio y las relaciones de género que reproducen, se observa que las mujeres colombianas y peruanas viajan básicamente por vía terrestre y durante el mismo son sometidas a prácticas de extorsión, requisas arbitrarias y hostigamiento. Además se evidencia un alto nivel de informalidad en el control de viajes de niños, niñas y adolescentes, acompañados y no acompañados.

La primera vez yo viajé con mi mamá, ella sacó la tarjeta andina. Pero yo no, yo pase no más con mi partida de nacimiento [...] Algo que fue incómodo era que los policías te suben, te ven, te bajan te ven [...] La segunda yo vine solita, sólo llevaba la partida porque era menor de edad, pero ni la presenté, porque me quedé dormida [...] tenía miedo, pero tenía confianza [...] la necesidad de venir a ver a mi mamá, de cuidar a mi hermanito era más grande que el miedo. (Perú 4)

Cuando veníamos de vacaciones ya sabías que si te paran el carro es que te quieren pedir dinero [...] cuando vas con tu familia no tienes tanto temor. Cuando estás sola, es problemático [...] en distintos momentos pasas la frontera y tienen un cuartito donde a veces te requisan y te sientes intimidada, cómo una mujer en medio de policías que te sacan todas las cosas de tu maleta y empiezan a mirar bolsillo por bolsillo. A mí nunca me han requisado el cuerpo, pero he oído que lo hacen [...] Luego cuando vas en el bus, porque hay como cuatro controles [...] nadie más baja se baja del bus, solo los colombianos [...] nos van bajando y te requisan otra vez las maletas, te empiezan a hacer preguntas [...] hay veces que [...] bajan a la mamá del bus y se queda el papá con los hijos. Entonces llantos, dramas. (Colombia 6).

En el caso de las mujeres chinas, el viaje se da por vía aérea y no presenta problemas con el marco institucional de control migratorio.

De esta forma, durante el viaje se activan los cuatro tipos de condicionantes y ellos develan relaciones de poder a nivel público y privado. Las definiciones sobre cuándo, cómo y en qué forma realizar el viaje se definen a partir de los componentes normativos que determinan el rol de la mujer en el hogar y para la definición del orden de salida, la compañía o no durante el viaje y las condiciones del mismo, prima la orientación/decisión del hombre. En general, aunque la tendencia es que las mujeres viajen solas, hay un fuerte peso de las redes familiares y de amistades como institución, las cuales también reproducen sistemas de género. Algunas mujeres viajan en condiciones de riesgo, teniendo a cargo niños pequeños, solas siendo todavía adolescentes. Otras en base a contactos explícitos o implícitos con redes de trata y tráfico, lo cual evidencia el surgimiento de un marco institucional alternativo e ilegal que coloca en situación de riesgo a las mujeres. Surge la institucionalidad de control, la cual determina las relaciones de poder entre estado y

personas no nacionales, creando condiciones de inseguridad y reproduce formas específicas de violencia por género y nacionalidad. Los elementos simbólicos y de construcción de la subjetividad se manifiestan especialmente en sus interpelaciones sobre el viaje y la posible ruptura con su función y función de buena madre. La clase social también marca condiciones y posiciones distintas frente al viaje, propicia mayores seguridades para las de clase alta y crea situaciones de desventaja a las de clase baja, que se cruzan con nacionalidad (peruanas y colombianas), origen étnico/racial (indígenas y afrodescendientes), y edad (adolescentes).

Permanencia

La identidad es una frágil creencia que varía según las circunstancias, adoptando una indefinida plasticidad¹⁰²

La permanencia rompe con la transitoriedad que crea el viaje y plantea el restablecimiento de la vida cotidiana. Es un proceso que comprende fases que van desde la adaptación, la integración y la convivencia. La tendencia general es que las personas tiendan a reproducir la vida que llevaban en origen, sin embargo, esto no siempre es posible por las condiciones del nuevo contexto, lo que genera modificación o readaptación del proyecto de vida.

Los condicionantes de género van a influir en esta etapa a partir de la forma como las mujeres asumen este proceso a nivel personal y en las relaciones que se crean en sus espacios de interacción cotidiana como son la familia, el trabajo, la institucionalidad

¹⁰² Gil Calvo, Enrique. "Nacidos para cambiar. Cómo construimos nuestras biografías" Madrid: Santillana de Ediciones, 2001, en Lucia Benítez Eyzaguirre, "Mujeres migrantes africanas en busca de identidad: el camino de la literatura", Universidad de Cadiz, España, en <http://journal.afroeuropa.eu/index.php/afroeuropa/article/viewFile/6/9> , p. 9

pública y la comunidad. En estos espacios se establecen procesos de interacción entre las construcciones de género creadas en destino, las generadas durante el viaje y las que encuentran en origen, creando encuentros, desencuentros y/o complementaciones; cambios y permanencias.

En lo personal, la mirada que las mujeres tienen sobre sí mismas va a ser decisiva para entender la forma como asumen y viven su integración. Entre las entrevistadas muy pocas (5) la formularon expresamente, lo que pone en evidencia la dificultad de pensarse a sí mismas y la persistencia de su visión de estar definidas por y en función de los otros.

De estas mujeres, 2 plantearon cambios importantes en su personalidad que les permitieron tomar decisiones definitivas en torno a su vida de pareja, en una clara manifestación de autoestima y de ruptura con la identificación inercial: “Yo era muy sumisa...aquí puede vencer los miedos, hice lo que pude en mi país, me separe” (Colombia 1). “Yo era del campo, era totalmente ingenua [...] él quiso abrazarme y yo le dije señor no me toqué, entonces él vio que ya no era la mujercita que él había conocido” (Perú 3). Los elementos que les permitieron tomar estas definiciones estuvieron dados por el autoreconocimiento de su valor a partir de superar condiciones adversas en el trabajo y por su paso por la cárcel, lo que da cuenta de un replanteamiento de la estructura de género en origen.

Otras mujeres se definieron a partir de características de fortaleza con las que asumen sus relaciones y su franqueza: “soy una persona muy decidida, muy fuerte me ven” (Perú 1). “yo soy confrontativa, soy peleona, soy la que digo las cosas, soy la terca y antipática”. (Perú 6). Y otra a partir de una característica de sumisión: “yo soy muy tranquilita, nunca salgo de la casa, solo necesito trabajar”. (Peru 2).

En algunas mujeres su definición parte de una distinción con prácticas que son censuradas socialmente, como la diversión y la independencia sexual, reproduciendo así mandatos normativos y visiones simbólicas que se han construido sobre lo que es una buena mujer: “soy fuerte pero no soy así como jaranera” (Perú 1). “lo malo es que a veces algunas tienden a ser muy libertinas, no somos todas así”. (Colombia 5). Se manifiestan así mecanismos de control y ejercicio del poder sobre el cuerpo y forma de ser de la mujer.

En el resto de mujeres la mirada personal, se construye a partir de la mirada que tienen de las otras mujeres: las de su misma nacionalidad y las ecuatorianas. Ellas develan una construcción simbólica y subjetiva sobre lo que significa ser mujer en Ecuador, forjada desde la circunscripción al ámbito de lo doméstico y al trabajo; y con una realidad permanente de restricción que demanda coraje y fortaleza.

Las mujeres colombianas se ven a sí mismas como valientes, luchadoras, que no se dejan vencer por las adversidades y que salen adelante. “A mí me gusta como son así valientes, verracas” (Colombia 1). Les gusta divertirse, pero a la vez tienen capacidad para trabajar tanto en la casa como fuera de ella. Sin embargo reconocen que culturalmente han sido educadas para ser dependientes, sometidas al hombre y para estar en el hogar con los hijos. Manejan además el ideal de la mujer colombiana como bella, atributo que les da valor y deben mantenerlo a través del cuidado de su cuerpo: “La mujer en Colombia es muy valorada. Mi abuelita dice que la mujer y el sexo nunca perdían peso” (Colombia 2)

Las mujeres peruanas se ven a sí mismas como trabajadoras sin descanso, especialmente las del campo, fuertes, abiertas, francas, decididas, peleonas, más liberadas en sus comportamientos familiares, pero a la vez más sometidas a violencia porque

reconocen que en Perú hay mucho machismo: “En el Perú, como que la mujer tenía un poco más de más libertad, aunque también es más violentada” (Perú 1)

Las mujeres chinas por su parte se miran como trabajadoras incansables, responsables, cuidadoras y luchadoras: “trabajan mucho de día y de noche”. (China 1). No tienen muchos espacios sociales de relación porque su vida está entre el trabajo y la familia.

La visión que tienen del hombre tiene como eje común en las mujeres colombianas y peruanas es que son machistas, y las chinas miran al hombre como el eje de la familia y la sociedad: “Siempre nos decían que el hombre es el eje de la casa, la columna vertebral. Tú tienes que darle todo. Eso ayuda para que él te quiera más” (China 1).

Las mujeres de Taiwán se miran como tímidas, trabajadoras y como personas muy prácticas en las relaciones familiares reconociendo la supremacía social que tiene el hombre de ahí que valoren el no optar por el divorcio porque no es conveniente ni personal, ni económicamente: “Las mujeres taiwanesas piensan en el futuro no se quieren quedar solas, por eso no se divorcian, en caso de divorcio la ley otorga la tenencia a los hombres, ellas pueden cobrar una pensión por embarazo”. (Taiwán 2)

Todas reconocen que hay diversidad de mujeres y que además existen cambios, que están posibilitando que las mujeres sean cada vez más consideradas, que accedan a trabajo, que puedan enfrentar la violencia y que adquieran independencia, sin embargo, también perciben que ello no ha generado muchos cambios, pues la inequidad, hay más violencia y se han fomentado los divorcios.

Su mirada sobre las mujeres ecuatorianas permite visualizar la construcción social de género en origen y los posibles escenarios de conflicto o dificultades que tendrán para la integración. Las mujeres no nacionales son coincidentes en mirar a las mujeres ecuatorianas

como sumisas, doblegadas, trabajadoras, caseras, demasiado dependientes, sometidas a los hombres, violentadas, con poca capacidad de decisión, inconstantes en los procesos de ruptura y con dificultades graves a nivel práctico porque en el caso de separación y divorcio no cuentan con apoyo efectivo del Estado para salir adelante con los hijos: “me preocupa que cuando se quedan con los hijos ni los maridos ni el Estado las ayuda” (Taiwán 2).

Las mujeres de sectores rurales y/o con extracción indígena de Colombia y Perú, sin embargo miran a las mujeres ecuatorianas como más independientes, con capacidad de decisión, con posibilidades de trabajo, y con capacidad de enfrentar la violencia, hecho que establece en ellas nuevos referentes de autoestima: “creo que son más avispadas que las de allá, no se dejan maltratar” (Perú 2). “Cuando yo vine vi que las mismas chicas de mi edad eran más abiertas, para mí para cualquier cosa me daba recelo.” (Colombia 4).

Entre las miradas a las otras, una de las mujeres incluyó las de las mujeres de su último lugar de residencia, y describe una aspiración identificatoria que se debate en la contradicción entre la autonomía y la dependencia: “A mí me gusta como es la mujer americana, porque es independiente. Allá la independencia es el billete, el trabajo [...] toma sus decisiones, dispone de su vida, de su dinero. Allá te valoran por tu profesión, o por el billete que te metes [...] no tanto por ser buenas madres [...] no hay estabilidad con la pareja. Tienen un muchachito de uno, otro de otro” (Colombia 3).

También es importante y decisivo para la integración la mirada que las mujeres tienen sobre su condición como mujeres no nacionales y la condición migratoria en que se encuentran. Todas invariablemente se perciben como diferentes por su nacionalidad; y para algunas ello se impone como una marca y determina una ciudadanía subordinada: “Las

extranjeras son ciudadanas de segunda categoría aquí. Ser extranjera en el Ecuador, creo que sí es una marca, que te condiciona, te hace que apagues o estés a la defensiva” (Perú 6)

Esta visión además va a estar determinada por estereotipos y formas de construcción simbólica que se construyen sobre las mujeres por su nacionalidad, especialmente las colombianas que son miradas como: “libertinas”: “Hay temor de que las mujeres extranjeras, en particular las colombianas, vienen a quitar los trabajos, a quitar los maridos”. (Colombia 3) “nos tienen en un concepto de que somos muy fáciles (Colombia 5); y las peruanas como desplazadoras de trabajo: “Ella decía peruanas perras, que se vienen a regalar por acá, a ganar un poco de sueldo para que a uno lo boten del trabajo.” (Perú 2).

La condición migratoria va a ser determinante también para su percepción y valoración. La falta de visa de permanencia se presenta en mujeres colombianas y peruanas, con riesgos e inseguridades que las limitan en especial para ejercer su derecho al trabajo. Las mujeres en esta condición se perciben como “ilegales”: “yo todavía soy ilegal, todavía estoy en situación irregular como le digo es feo así vivir que te escondes, trabajas con miedo” (Perú 1).

Las miradas, en general se sitúan desde el contexto de cada una, desde sus pasados y presentes. Si bien parten de un autoreconocimiento limitado, se funden en un reconocimiento colectivo identitario que devela fuentes importantes de autoestima y de construcción de autonomías, a partir de la capacidad para trabajar, la lucha contra la adversidad y el empuje. Sin embargo, ello aunque involucra un proceso de afirmación, a la par puede esconder una perpetuación de construcciones de género, como el espíritu abnegado y la lucha heroica de la mujer. Se mantiene así la tensión entre

libertad/dependencia, autonomía/subordinación, en un nuevo escenario el país de destino, en un nuevo momento vital signado por la experiencia migratoria, donde se recrean –no se eliminan– las formas específicas de subordinación de las mujeres.

En lo familiar, se establece que la permanencia determinó algunos cambios en los roles al interior del hogar. De las 8 mujeres que vinieron con una relación de pareja, 3 tomaron decisiones de separación, hecho que determinó que asumieran la jefatura de hogar, adoptando un rol de proveedoras, con control sobre los recursos y la toma de decisiones en el hogar, funciones que se asumieron sobre todo en las que tenían hijos, bajo condiciones económicas adversas y asumiendo una sobrecarga de trabajo. Las 5 mujeres que no tenía pareja, la establecieron en destino.

La gran mayoría de las mujeres de las tres nacionalidades reprodujeron al interior de su hogar una división clásica de trabajo y aunque refieren que la jefatura de hogar la comparten, en la práctica las decisiones importantes las sigue tomando el hombre, ésto es muy evidente en el caso de las mujeres chinas: “Mi esposo es el que decide [...] El toma las decisiones yo las ejecuto. Las decisiones importantes las toma él”. (China 1). Se nota mayores niveles de concreción de una jefatura compartida y equitativa en el manejo de recursos y toma de decisiones entre las mujeres profesionales y las mujeres taiwanesas, lo que habla de las diferencias que se crean por la clase social, evidenciando que los logros en la independencia económica de las mujeres no pasa solamente por el acceso al trabajo, sino que requiere de un conjunto de factores como el educativo, emocional, entorno adecuado entre otros; sin duda el estrato socio-económico influye, pero tampoco resuelve toda la problemática de la mujer.

En la casi totalidad de las mujeres que establecieron relaciones de pareja con ecuatorianos (4 de 5) se refirieron a formas tradicionales de subordinación en las relaciones familiares, hecho que devela la fuerza que tiene la construcción de género en el país y los pocos cambios logrados. Frente a estos procesos, aunque las mujeres tienen conciencia de los mismos, terminan asumiéndolas bajo esquemas tradicionales sobre el sentido y duración del matrimonio: “Cuando me casé como que sí cambio algo en nuestra relación, porque yo siempre pensaba [...] que si no funcionaba algo, me iba, pero ya casada como que uno lo piensa dos veces y todavía me pasa que no, porque ya si uno se casa es para toda la vida”. (Colombia 3); como también, en el caso de mujeres que se embarazaron y tuvieron hijos en destino, el sentido de la maternidad las circunscribe al ámbito del hogar negándolas las posibilidades de trabajo y estudio: “Yo por mí si lo pudiera dejar en una guardería para trabajar los dos, porque uno no alcanza. Pero él dice, por mi hijo que todavía no, él dice que me espere hasta un año [...] yo le he dicho a él que quiero seguir estudiando, pero él me ha dicho eso cuando eras soltera” (Colombia 4). “El ha sido de la idea de que si uno tiene hijos es para cuidarlos y no irse a trabajar y dejarlos con la empleada o con otras personas. A mí también me da pesar de que tan chiquitos los dejen en guarderías o encargados, eso es verdad”. (Colombia 3). Como se observa, los arreglos en la pareja reproducen los estereotipos de género, no se plantean responsabilidades reproductivas compartidas, la masculinidad se construye alejándose de las actividades femeninas.

El grado de sometimiento en algunas de estas relaciones se expresó en situaciones de violencia verbal y física. Además se evidenció la manera en la cual algunos hombres ecuatorianos utilizan la falta de regularización como un mecanismo de sometimiento, control de la mujer y de chantaje: “Yo siempre le había pedido a él que me ayudara con mis

papeles, pero decía que no, que eso no se puede, que no tiene tiempo”. (Colombia 5). “Me decía vete, lárgate, hija de tal, anda a denunciar a la Comisaría, vas a ver cómo te deportan”. (Perú 3).

En este sentido, de las 6 mujeres que se encontraban en situación irregular, 3 tuvieron hijos ecuatorianos y que podían optar por una visa de amparo, no lo hicieron por desacuerdo de su pareja, por falta de recursos, o en el caso de que vinieron juntos, porque le dieron preminencia al hombre para la regularización, por ser el proveedor principal en el hogar: “ahora él saco visa de amparo [...] pero yo no porque no tenía dinero”. (Perú 1).

En las mujeres solteras provenientes de sectores rurales se registran cambios en sus percepciones sobre la toma de decisiones al interior de la familia: “Allá parecía que las decisiones tomaban toda la familia. Acá, no sé porque, he vivido sola, siento que es más independiente. Yo veo también en las parejas son como más independientes”. (Colombia 4). De esta forma se puede observar, que las dinámicas familiares reproducen formas tradicionales y son los espacios que más anclan a las mujeres y restringen su autonomía.

En el trabajo, la totalidad de las mujeres se integraron al mercado laboral en destino, con diferente periodicidad y características de acuerdo a la nacionalidad, estado civil, edad y condición migratoria.

Un elemento común para las mujeres colombianas y peruanas es que han tenido dificultades para obtener trabajo conforme a la formación y experiencia previa o la adquirida en destino. En general, han experimentado que la estructura del mercado ecuatoriano les brinda posibilidades muy limitadas de trabajo formal, y han debido inscribirse en el sector informal, bajo formas precarias. Las actividades más comunes son ventas ambulantes (caramelos, comidas, ropa), lavado de ropa, limpieza de casa,

manicurista y empleada doméstica por horas o a medio tiempo. Muchas han debido asumir condiciones de trabajo peores que en el país de origen: “Me puse a trabajar con mi esposo, era duro porque de tener un negocio propio, ahora debíamos vender en la calle, pero salimos adelante. (Colombia 1). “yo nunca en mi vida había vendido en la calle [...]me acuerdo que ella me consiguió unos caramelitos blancos que se llaman canicas, y me dijo vendes esto [...] yo tartamudeaba pero lo hice” (Perú 1).

La integración al mercado laboral de las mujeres colombianas y peruanas se da en condiciones de desventaja en relación con las personas nacionales, con salarios más bajos, sin beneficios sociales, en base a contratos eventuales, sometidas a explotación con horarios prolongados, con riesgos de acoso sexual y con discriminaciones por embarazo y edad. Esto se agudiza cuando no se cuenta con permanencia regular: “Trabajo en una empresa como asistente [...], pero no me pagan igual que al resto, por mis papeles.”. (Perú 4). “No hay una equiparación o igualdad de la remuneración o de los beneficios entre un ecuatoriano y un extranjero [...] Te tienen con contratos temporales que al trabajador no le permite sentirse seguro, estable y no percibe beneficios. (Perú 5): “Trabajé hasta los cuatro meses, porque la señora donde trabajaba dijo embarazada que ya no [...] Intenté conseguir trabajo en otro lado, pero me decían embarazada no” (Colombia 4); “Uno puede tener la experiencia y capacidad, pero a los 45 es como que no vales [...] Desde los 40 para acá yo he tratado de conseguirme un trabajo estable, pero no puedo”. (Colombia 3)

Las profesionales, pese a su regularidad y permanencia prolongada en el país, también presentan dificultades para tener trabajos estables, en la mayoría realizan consultorías sin relación de dependencia y sin beneficios sociales; además registran dificultades para acceder a la función pública por su nacionalidad, pese a contar con

formación y competencia: “En el Consejo Nacional de las Mujeres buscaban consultores para un trabajo de investigación sobre derechos reproductivos [...] Entonces yo envió la hoja de vida [...] y me contestan diciendo usted es peruana, es extranjera y no puede postular” (Perú 5). Nuevamente la informalidad es la forma de integración laboral de las mujeres.

Los mayores niveles de explotación y abuso se registran en mujeres de clase social baja, vinculadas al trabajo doméstico con sobrecarga de horas de trabajo, poco contacto con el exterior, bajos salarios, no afiliación al seguro social, no pago de haberes, amenazas de deportación, maltratos y discriminaciones, en ellos se hacen evidentes formas de subordinación basadas en la clase social y la etnia, que se amalgaman con las de género y condición migratoria. Además es claro que frente a ellas las mujeres asumen un patrón de sumisión por falta de conocimiento de sus derechos:

Me hacían levantar a las 7h00 [...] tenía que irme a acostar cuando ellos digan. Tenían un perro y me hacían recoger las cacas, me decían que no coja con la escoba sino con la mano. Era un trato medio fuerte [...] pagaban USD 80,00, trabajaba hasta el sábado a las 15h00 y entraba el domingo a las 15h00. Cuando me salí no me pagaron todo, me quedaron debiendo [...] A mí me dio miedo ir a pedir. (Colombia 4).

Por cualquier cosa te gritaban [...] Tenía que lavar, cocinar y todo hacer [...] no me daban permiso ni un día domingo [...] rogaba que me paguen y no me pagaron. Me decían, como yo estaba ilegal, me decían te vamos a denunciar [...] un día cocinando en la casa de la señora, se me explotó la olla de presión y la señora me prestó una plata para curarme... se me quemó toda la cara, la mano [...] Me cobraron como USD 600 [...] Entonces una amiga tuvo que prestarme para devolverle. No pude seguir trabajando. (Perú 2).

Además algunas mujeres reportaron experiencias de intento de abuso sexual:

Ese chico había sabido fumar droga, cuando estaba durmiendo llegó y abrió la puerta de mi cuarto y me estaba tocando. Yo armé el relajo y grite durisísimo y la señora dijo que cómo su hijo, las hermanas dijeron cómo su hermano se iba a ensuciar habiendo tantas chicas de clase, cómo se va a estar metiendo conmigo. Entonces salí de ese trabajo y no me pagaron nada. (Perú 2)

El trabajo doméstico es una pieza clave en la subordinación de las mujeres y se alimenta de doctrinas familiares que fortalecen la visión de la mujer restringida al ámbito privado y doméstico, por ejemplo, cuando los empleadores les dan buen trato: “mis patronos son bien buenos, se preocupan por mí [...] como me dice mi papi uno se gana el cariño al tener todo ordenado y no andar en la calle, por eso más vivo en el trabajo. Yo del trabajo no salgo, solo cuando me mandan a comprar el pan o cuando ando con las niñas” (Perú 2). Se advierte también el peso de la concepción, e institución de la servidumbre, que persiste en el trabajo doméstico.

La mayoría de mujeres pobres combinan las actividades del hogar con la actividad laboral y además se ven obligadas a realizar más de un trabajo para poder sobrevivir. Su vinculación al mercado laboral en algunos casos ha generado alteraciones en los roles lo que ha generado conflictos de pareja: “Me saca en cara lo que me da, es una persona que quiere que yo trabaje, claro que yo estoy acostumbrada a trabajar, pero está acostumbrado a que yo como hacía en el Perú, él trabajaba menos y yo ganaba más”. (Perú 3)

Las mujeres solteras y viudas asumieron por la vía de su integración al mercado de trabajo espacios de independencia y de autovaloración: “yo digo no solo los hombres pueden hacer todo, también la mujer puede sacar adelante a los niños, porque yo digo yo no tengo a nadie y estoy sacando a mis niños adelante” (Perú 2)

Una dificultad que enfrentan las mujeres que trabajan es la falta de lugares donde dejar a los hijos mientras trabajan: “Creo que debería haber oportunidades donde uno puede dejar a los hijos con confianza mientras uno trabaja”. (Perú 3)

Si bien las mujeres colombianas y peruanas indican que sus ingresos son bajos, consideran que son mayores a los que recibían en su país de origen, esto principalmente

entre las mujeres que se integran al mercado no formal, las trabajadoras domésticas y también a las estudiantes que trabajan. Las mujeres que tienen hijos en su país de origen envían remesas aunque sus montos no son muy altos ni fijos.

Las mujeres que ingresaron al país en base a ofertas de trabajo, se han visto sometidas a procesos de explotación e incluso de criminalización. Una mujer peruana fue víctima de una red de tráfico de droga, su esposo la engañó para el viaje indicándole que iría a trabajar en una fábrica de confección en Italia. Al momento de embarcarse en el aeropuerto de Quito, fue detenida, torturada en el proceso de investigación y sentenciada a 12 años de prisión por encontrarse droga en su maleta.

Las mujeres chinas se integran al negocio familiar desde que llegan, se inician como aprendices y luego asumen la administración. Sus niveles de ingresos son altos, y les permite incluso mantener a sus familiares en su país de origen; no refieren abusos, discriminaciones o agresiones.

El campo laboral da cuenta así de condicionantes estructurales de género muy marcados con el sometimiento al mercado informal, la activación de formas específicas de violencia, explotación y exclusión, además de una reasignación de roles y sobrecarga de trabajo para las mujeres.

En el ámbito educativo, todas las mujeres que vinieron al país tenían un nivel medio de educación¹⁰³ y especialmente las más jóvenes vinieron con expectativas de dar continuidad a sus estudios.

Las mujeres con relación de pareja, hijos y especialmente pobres no contaron con oportunidades para continuar sus estudios. Incluso las de un mayor nivel económico y con

¹⁰³ 4 secundaria incompleta, 3 secundaria completa, 4 técnica y 4 superior pre grado.

formación, privilegiaron la formación de su pareja en desmedro de la propia: “por eso del machismo, decía donde te salga a tí, yo te sigo [...] veíamos primero lo de él, en eso él consiguió en España, en Zaragoza, pero cuando estábamos haciendo todas esas cosas, salgo embarazada y cambió por completo [...] a la final se fue solo a España”. (Perú 6)

Las jóvenes menores de edad enfrentaron problemas estructurales para el acceso a la educación, hecho que las llevó a cambiar sus intereses iniciales por profesiones más rentables de acuerdo a las orientaciones de sus padres; además se vieron obligadas a combinar el trabajo y el estudio: “no se puede vivir de la actuación la carrera es muy cara [...] Hoy en día necesitas dinero para eso. Siempre me aconsejaban tú debes conseguir una profesión para que tú vivas de ella”. (Perú 4)

Se evidencian prácticas institucionales de exclusión que limitan el derecho a la educación de las mujeres y que se agudizan cuando las personas están en situación irregular: “Nos fuimos a la Universidad Central a averiguar. Me dijeron que necesitaba varias cosas como esto, que este documento debo traerlo sellado [...] Ahora estudio en un instituto contable, voy a graduarme, pero me piden los papeles y nos los tengo. (Perú 4).

Entre las mujeres chinas la educación no es una prioridad, se valora más la adquisición de destrezas para manejar el negocio familiar. Los estudios se limitan al aprendizaje del idioma, pero incluso en esos casos, pueden ser obviados si lo aprende el hombre.

En relación con la institucionalidad pública, la institucionalidad migratoria es uno de los espacios de mayor exclusión hacia las mujeres no nacionales. Este no brinda alternativas viables para la permanencia de las mujeres ni responde a su realidad y necesidades. Es la expresión más palpable y evidente de construcción de las personas no

nacionales como otras. Las mujeres especialmente peruanas y colombianas deben enfrentar situaciones de irregularidad por períodos prolongados de tiempo (de 2 a 8 años)¹⁰⁴, con pocas alternativas de visas. El refugio es un mecanismo utilizado como una forma residual y temporal de regularización especialmente por mujeres peruanas, pero sus solicitudes son rechazadas por considerarlas que se inscriben en una migración económica. La estructura normativa e institucional no contempla visas para actividades de comercio informal o trabajo doméstico, que son las principales actividades que realizan estas mujeres.

Incluso para las mujeres que cuentan con visa, la institucionalidad migratoria se presenta como un espacio que reproduce prácticas de exclusión, discriminación y de ineficacia administrativa: “En el censo migratorio sientes que te tratan pésimo, te tratan como a delincuente, tanto a hombres como a mujeres a los colombianos o a los extranjeros en general [...] me topé con un funcionario un tipo misógono y tiene xenofobia a los colombianos. Fue horrible, tanto que me puse a llorar”. (Colombia 6). “los trámites son muy largos, engorrosos y caros. Llevo 3 años tramitando la naturalización. En otros países cuando uno tiene más de 10 años de residencia le dan la ciudadanía, acá en cambio no”. (Taiwán 2)

La institucionalidad de salud también presenta limitaciones en especial para el conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer:

no tenía entre mis planes quedar embarazada, yo no sabía como cuidarme [...] Para ir a tener a mi hijo [...] Primero fui al Hospital del Sur y no me cogieron, vieron mi cédula y me dijeron que no, que mejor váyase a otra casa de salud. Después me fui a la maternidad, cuando llegué me dijeron: ¡Uh colombiana!, espere, espere, siéntese, primero las ecuatorianas. Esto me hizo feo, me dio ganas de llorar. (Colombia 4).

¹⁰⁴ De las 15 mujeres entrevistadas, 6 tenían permanencia irregular y las 9 restantes estaban regularizadas. Los principales tipos de visas otorgadas son: Refugio (2 colombianas), Estudios (1 colombiana y 1 peruana), Residencia por matrimonio (1 colombiana y 1 peruana); Negocios (1 China y 2 Taiwán).

Respecto a la participación pública, ésta es de carácter político, se limita al ejercicio del voto y está condicionada a la regularidad y a la residencia de más de 5 años. Aunque en general las mujeres no nacionales la valoran, sienten que no responde a sus necesidades: “En las últimas elecciones voté, pero sentí mucha confusión, mucho caos. Fuimos a votar por cumplir, pero ningún candidato dijo nada por nosotros, nunca supimos si había un candidato que hablará por nosotros” (Taiwán 2)

Otro espacio institucional que evidencian limitaciones es la administración de justicia especialmente en el ámbito de violencia intrafamiliar y alimentos. Aunque no se registran mecanismos específicos de exclusión por nacionalidad, develan los límites de la estructura institucional para dar respuestas efectivas a la situación de las mujeres: “hace dos años que le denuncié por alimentación, pero nunca me llaman a decirme, vea señora sus papeles ya están listos, hasta ahora no tengo alimentación” (Perú 3)

En la comunidad las mujeres de las cuatro nacionalidades, evidencian la ausencia de espacios de relación social y limitadas posibilidades de integración y convivencia. Las colombianas sostienen que tienen dificultades para abrir espacios de amistad con mujeres ecuatorianas y hay una propensión a relacionarse con personas de su misma nacionalidad o de otra distinta a la ecuatoriana. Entre las peruanas se registra cierto grado de apertura, pero tampoco se profundiza. Las mujeres chinas prácticamente circunscriben su núcleo de relaciones a su familia y a las personas que conocen por el trabajo, para ello contribuye el poco manejo del idioma.

Para casi la totalidad de las mujeres, las iglesias (católica, evangélica y tao) han jugado un papel importante como espacio social de encuentro y apoyo. Las mujeres lo vinculan como un elemento que les permite enfrentar situaciones de soledad, aislamiento,

pero además les permite depositar en Dios el destino de su vida: “Yo me siento plena, llena cuando estoy orando, en las alabanzas, cuando puedo entregar mi vida a Cristo y pedirle que tome control de mi vida, es muy hermoso” (Colombia 3). Solamente en las mujeres profesionales se registra la integración a otros espacios sociales de relación y vinculación social como: asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

Los límites en las relaciones sociales están marcados por persistentes procesos de discriminación social. En los tres grupos las mujeres refieren haber sentido que se les da un trato discriminatorio por su nacionalidad y en versión femenina. La discriminación tiene expresiones concretas sobre mujeres colombianas y peruanas. Esta se manifiesta en maltrato verbal que reciben de compañeros de trabajo, vecinos, compañeros de estudios, amigos y familiares. Se expresa en cuestionamientos a su rol de madres, acusaciones de quitar el trabajo a las personas nacionales, asociaciones de la nacionalidad con la delincuencia entre otros: “habían momentos en que hacían chistes de las colombianas, o me decían que hable porque me querían escuchar hablar, o que te dicen han crecido los robos porque han llegado colombianos, o siempre que roban son colombianos”. (Colombia 6)

Las personas peruanas que vinieron en la época del conflicto limítrofe con Ecuador enfrentaron segregación y eso las obligaba a mimetizarse, ocultarse o negarse. Y aún hoy, las personas peruanas pobres, lo siguen haciendo como un mecanismo para no ser discriminados: “el peruano es muy marginado, entonces el peruano salvo cuando están en su grupo, dice sí, soy o peruano o si no mejor se callan, porque corren peligro de ser agredidos”. (Perú 1). “Ser peruana en ese tiempo era como pecado. Yo por sobrevivencia, ahora lo digo con vergüenza, me cambiaba de nacionalidad [...] Mi casa fue apedreada,

porque se enteraron que era peruana, tuve que sacar a la niña del jardín de infantes; en el mercado, las señoras del mercado no me vendían”. (Perú 6)

La discriminación se manifiesta no sólo en el trato cotidiano con la gente sino también en el acceso a servicios privados: “En los bancos hay un trato pésimo, pésimo. Tu muestras el pasaporte y dices que vas a retirar dinero hasta desconfían de que tu realmente eres [...] peor si ibas a renovar tu visa, te ponían trabas, que falta esto, que falta el otro requisito, que vuélvase tal día” (Perú 5).

A la discriminación por género y nacionalidad se une la etnia. Las mujeres negras son las más afectadas con prácticas específicas de racismo:

Yo soy una persona color negra y empezar a enseñarme fue durísimo porque el ecuatoriano, no todos, algunos, son racistas y más racista porque aquí tienen un lema de que todo negro es ladrón [...] Y más que no quieren tampoco al colombiano. Entonces esa fue otra etapa muy dura para mí porque me sentía mal, donde íbamos y hablamos en la tienda, nos despachaban rápido con tal de que saliéramos. (Colombia 2)

Las mujeres chinas manifiestan no sentir discriminación y que se sienten bien. Sin embargo, reconocen que la gente las trata y mira distinto, y eso en algunos casos las incomoda.

De esta forma, los condicionantes de género en permanencia muestran una clara incidencia de los marcos normativos, institucionales, simbólicos y de construcción de la subjetividad en los que se articulan con las doctrinas de origen y las prácticas en destino. En algunos casos hay una continuidad, en otros se resignifican. Los imperativos normativos se sustentan en una clara dicotomía entre lo público y privado, la persistencia de la división sexual del trabajo, que subvalora el trabajo femenino, y que impone cargas adicionales a la mujer, cuando se articula con el trabajo productivo; la construcción simbólica reproduce

modelos de mujer inmersa en mundo de lo privado, en donde se activan mecanismos de control de su cuerpo. El peso de la familia como institución, se articula con el de la iglesia, como espacio alternativo de sostén emocional, las dos reproducen un enfoque tradicional de familia (nuclear). Las dinámicas del mercado establecen mecanismos de precarización laboral con un claro tinte de género. Por su parte, las instancias sociales y comunitarias impregnadas con una concepción excluyente frente a algunos/as colectivos de no nacionales, y el peso de la institucionalidad migratoria, contribuyen a generar relaciones de poder marcadas por la subordinación, la desigualdad, la discriminación, la violencia y en algunos casos la explotación.

Pese a ello, la experiencia migratoria resignifica los espacios y relaciones, hay nuevos elementos simbólicos, nuevas prácticas, nuevas vivencias que en algunos casos contribuyen a crear posibilidades de autonomía de las mujeres. La identidad se va construyendo y deconstruyendo. Si bien no se puede hablar de fracturas totales en las relaciones de subordinación, los nuevos escenarios si crean otras condiciones personales y se plantean desafíos, creando espacios de conciencia de la subordinación y actuación frente a ella.

Retorno

Los condicionantes de género en retorno se expresan sobre todo en quien toma la decisión y en el carácter forzado o voluntario de la misma. En el caso de las mujeres casadas, esta decisión está subordinada a las decisiones de los hombres y reproducen doctrinas tradicionales familiares. Esto es muy claro en las mujeres colombianas y chinas. Algunas mujeres expresamente señalaron que aunque quisieran hacer otra cosa, no lo hacen porque respetan la decisión de su esposo y valoran la unidad familiar: “Yo tengo una mente

tradicional China, donde mi marido quiera ir yo voy con él. Aunque yo no quiera, pero si él lo decide, yo lo sigo”. (China 1). “Yo anhelaba volver a mi país, de donde era yo. Pero las circunstancias y la vida se hizo así. El me decía que por la seguridad, que teníamos que estar aquí o que me fuera yo, y él se quedaba, pero yo tampoco me quería desprender de mi esposo, de mis hijos, entonces me tocó a la fuerza” (Colombia 2).

La persistencia de las causas que motivaron la salida, pobreza, falta de empleo, inseguridad, conflictos familiares influye para tomar la decisión de retornar. Para las mujeres colombianas, se mantiene el peso de la inseguridad generadas por el conflicto armado: “en Colombia ahorita no se puede estar tranquilo, siguen los problemas [...] Yo no pienso volver a Colombia, por una parte por allá donde vivíamos ya no se puede vivir. Digamos si se me haría duro, sería como regresar, no sabría qué hacer, sería como otra vez repetir la historia y yo ya no quiero repetirla”. (Colombia 4).

En las mujeres peruanas, la pobreza es un factor que disuade las posibilidades de retorno y a ello se unen las opiniones familiares: “ dije ya no voy a regresar, pero después cuando estaba allá, ahí si dije voy a regresar [...] en mi pueblo ahí no se gana nada, nadie te da trabajo, todos se van a sembrar al campo [...] mi ñaño me dice échale ganas para que les des estudio a tus niños y no te vengas para acá” (Perú 2). Además manifiestan sentidos de pertenencia con Ecuador valorando la vida que han constituido: “Siento que ya este país es mío, este país es para toda mi vida. Proyectos para mi país, yo no tengo [...] lo tengo acá [...] Cuando me voy a Lima, veo todo un desorden”. (Perú 3); “Yo nunca quería irme al Perú, Dios me permitió tener a mis hijos acá, me vine con la visión de quedarme acá (Perú 1). “Regresar a Lima siempre quiero [...] pero no sé si quiero vender mi casa, no sé si quiero desligarme de todo lo que es el Ecuador” (Perú 6).

En las mujeres chinas el retorno es una alternativa para la vejez, porque cuentan con beneficios sociales: “Pienso estar todavía en Ecuador por un tiempo, pero quiero regresar a Taiwán porque las personas mayores tienen más beneficios. Hay un subsidio de jubilación. En cambio acá no”. (Taiwán 2). También se producen formas de retorno parcial de la familia, especialmente de los hijos, que son enviados al país de origen con el fin de mantener las tradiciones. Estas decisiones de separación son tomadas generalmente por el hombre y generan dinámicas específicas sobre la mujer con viajes permanentes para mantener el contacto:

Hace como 8 años mi esposo tomó la decisión de que los hijos debían irse a vivir a China. El quería que tuvieran contacto con la cultura y decía que debían estar preparados porque íbamos a regresar a China [...] Estoy en ese sistema de ir y venir. Estamos pensando que después de unos años vamos a traer a los niños acá, porque sentimos que acá hay más oportunidades. Les venimos preparando de a poco. (China 1)

En las mujeres de los cuatro países se registra la práctica de retornos temporales, más frecuentes y cortos en las mujeres colombianas y peruanas por la cercanía y un poco más espaciados y de mayor duración, por la distancia en las mujeres chinas. Estos viajes son tomados como elemento de fortalecimiento personal, de contacto con la familia, de seguimiento a la situación de los hijos y en algunos casos incluso se lo valora como un mecanismo que permite oxigenar la relación de pareja, mecanismo beneficioso que se configura a partir de la experiencia migratoria.

El retorno no se plantea además sólo como una posibilidad de presencia física y determinado por la residencia sino que se construye a través de diversas formas de comunicación y relación. Todas las mujeres manifestaron mantener contactos con su

familia, a través de llamadas telefónicas, correos, envío de remesas, evidenciando en algunas de ellas, el funcionamiento de dinámicas de familias transnacionales.

Junto a los procesos de retorno voluntario coexisten también los de retorno forzoso, que se ejercen especialmente sobre mujeres colombianas y peruanas en situación irregular, los cuales se ejecutan en un marco violación de derechos y con mecanismos específicos en función del género:

le tratan como a un delincuente, [...] era una celda fría, no tienes nada ni siquiera un vaso de agua te dan, si tú tienes plata comes, si no pasas con hambre. Cuando nos llevaban a hacer los papeles o a tomar fotografías nos metían en un furgón encerrados en tremendo calor y uno ya se asfixiaba [...] ahí había de todo [...] No tuve abogado [...] un policía se acercaba muy meloso y me decía que me podía ayudar, yo le dije a cambio de qué y se quedó callado. (Colombia 5).

De esta forma, en esta etapa nuevamente van a tener peso los elementos normativos e institucionales fundamentados en los roles y funciones tradicionales de la mujer y su vinculación con la noción de familia. Sin embargo, se puede percibir una construcción de subjetividad que se asienta en los cambios personales, familiares, laborales y de estudio creados en el país y que traslucen un paulatino sentido de pertenencia.

Balance de la experiencia migratoria

*Soy un amasamiento, soy el acto mismo de amasar, de unir y mezclar, que no sólo ha producido una criatura de la luz y una criatura de oscuridad, sino que también ha engendrado una criatura que cuestiona las definiciones de luz y oscuridad y les da nuevos significados*¹⁰⁵

La pregunta de partida para este balance es ¿Cuánto ha aportado la experiencia migratoria a la construcción del proyecto de vida de las mujeres no nacionales?

¹⁰⁵ Frase de Gloria Anzaldúa, tomada de Rosalva Hernández Castillo, *Feminismos poscoloniales: reflexiones desde el sur del Río Bravo*, en Liliana Suárez Navaz y Rosalva Hernández Castillo, editoras, *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, España, 2008, p. 82

En general, todas las mujeres son coincidentes en hacer un balance positivo de su experiencia migratoria en Ecuador. Valoran su permanencia por los aprendizajes que han tenido, por que han alcanzado tranquilidad, estabilidad en la familia, porque han podido tener más de un hijo (China), porque pese a las límites hay trabajo, porque aunque los ingresos no son muchos, son más altos que los que pueden recibir en su país, porque a algunas les ha permitido mantener a sus familias o acabar con relaciones familiares opresivas, reconocerse, autovalorarse, porque han crecido profesionalmente, porque pueden realizar visitas periódicas a sus países de origen y porque aunque hay violencia y discriminación hacia la mujer, consideran que hay un mejor trato y tienen menos riesgos que en sus países de origen.

Frente a esta valoración cabe preguntar: ¿Qué peso ha tenido en el proyecto de vida los condicionantes de género y especialmente aquellos activados en la experiencia migratoria?

Si se compara el proyecto de vida que las mujeres tenían antes del viaje, las expectativas con que asumieron la experiencia migratoria y su grado de concreción efectivo en destino, se evidencia que en pocos casos se registraron ganancias efectivas en el reconocimiento personal de la mujer y de igualdad sustantiva a su favor. La mayoría de las mujeres ha forjado sus expectativas en la familia (pareja, hijos, padres, hermanos) y por ello su balance positivo se construye aún cuando exista un saldo negativo en su contra. Hecho que devela el peso que tiene la construcción de género a partir de la interiorización de una práctica de relegamiento y sustitución de sus aspiraciones personales.

El recorrido por el trayecto migratorio de las mujeres evidencia que los condicionantes de género están presentes tanto en origen como en destino y han

configurando las decisiones de salida, los órdenes y formas de viaje, la permanencia e incluso las posibilidades o no de retorno.

Los elementos simbólicos han jugado un papel importante en el proceso, a partir de la visión dicotómica entre buenas (madres/esposas/hijas, trabajadoras/responsables) y malas mujeres (libertinas, jaraneras, que abandonan hijos, que se separan o divorcian), entre lo privado (natural para las mujeres) y lo público (excepcional solo por trabajo y censurado si es para la participación o la diversión), evidenciando claras formas de control sobre el cuerpo de la mujer. Estas construcciones se retoman, afianzan y recrean en destino, se construyen además sobre los pesos que imponen los y las nacionales de acuerdo a la nacionalidad. En ese sentido, los mayores pesos de los condicionantes simbólicos de exclusión los enfrentan las mujeres colombianas.

En los elementos normativos las doctrinas impregnadas en las mujeres desde pequeñas sobre lo que deben hacer y ser juegan un papel importante. Llama la atención la forma como éstas trascienden las fronteras, se instalan como referentes que se reasumen desde la distancia y se rememoran con el sabor de la nostalgia. Este peso acentúa las nociones tradicionales de la mujer, su rol circunscrito al mundo de lo privado, la aceptación de la maternidad como destino, la relegación de sus aspiraciones personales, la tolerancia incluso ante situaciones prolongadas de violencia y los destinos trazados e inmutables (si te casas es para toda la vida). Estos condicionantes van a influir en los procesos de integración de la mujer, especialmente aquellas que viven situaciones de mayor subordinación, como por ejemplo las que trabajan en el servicio doméstico, y las sometidas a procesos de exclusión por raza o etnia.

Las prácticas institucionales a nivel público y privado reproducen formas de discriminación por género que se articulan con la clase, la etnia/raza, la nacionalidad y la condición migratoria. La familia como institución es un espacio de relaciones inequitativas porque, en la mayoría de los casos, se asienta en una clara diferenciación de los roles y funciones de hombres y mujeres, contribuyendo a la persistencia de la división sexual del trabajo con carga y subvaloración de la mujer. El mercado se presenta como espacio institucional de exclusión por género, en ese sentido llama la atención los procesos de precarización/informalización del trabajo femenino, las condiciones de desigualdad social que propicia y las sobrecargas que ocasiona en la mujer. La institucionalidad migratoria reproduce desde el ingreso al país claras formas de diferenciación y desigualdad hacia las mujeres por la nacionalidad, que se agudizan por la irregularidad. La institucionalidad social se mueve entre una visión de apoyo asistencial a la mujer y de exclusión sobre la base de estereotipos por sexo, nacionalidad y condición migratoria, que dificultan la convivencia.

Y en relación a la construcción de identidades los relatos evidencian que éstas no pueden ser asumidas como procesos lineales sino que efectivamente plantean retos permanentes de construcción, deconstrucción y contradicción. En ese sentido, uno de los procesos más llamativos en este estudio, es el de las mujeres chinas, donde el peso de la tradición, permite niveles de seguridad en los procesos migratorios. La naturalidad con que estas mujeres asumen al hombre como eje del hogar plantea resignificaciones que trascienden la sumisión y se inscriben en una visión práctica y de sobrevivencia.

Siguiendo a Scott, estos condicionamientos no siguen órdenes sucesivos o lineales, sino que se conjugan y articulan creando un marco de relaciones sociales que reflejan y

reproducen mecanismos, formas y representaciones de poder. Los relatos develan que las relaciones de subordinación se dan tanto entre hombres y mujeres como entre mujeres. En ese sentido, véase las discriminaciones y violencias generadas en el servicio doméstico que llegan a configurar prácticas racistas; o las visiones de las mujeres ecuatorianas sobre las mujeres colombianas como “quita maridos”. Además se traducen y tienen expresiones concretas a nivel público, que van desde el marco de poder estatal fundamentado en la soberanía estatal a partir de la institucionalidad migratoria, hasta las diferentes instancias de servicios estatales: administración de justicia, salud, educación, trabajo, etc.

Así, las mujeres no nacionales en sus países fueron sometidas a procesos de construcción de identidad inercial femenina sobre la base de una serie de estereotipos, conceptos e ideas tradicionales sobre la mujer y la familia. En el país de destino, estos condicionantes, lejos de alterarse, se reforzaron por el funcionamiento de una estructura familiar, normativa, institucional y simbólica que legitima el rol subalterno de la mujer, la violencia en su contra y que además se acentúa por la incorporación de dos nuevos componentes la nacionalidad y la condición migratoria como campo de exclusión y discriminación.

Sin embargo, el proceso da cuenta también de la diversidad de mujeres y la complejidad de los proyectos migratorios; y con ello permite ver las diferentes rutas, formas y mecanismos con las que las mujeres se asumen desde este nuevo lugar, en el cual construyen y deconstruyen, muchas veces de manera contradictoria, sus vidas, y en el que crean formas y mecanismos de agencia.

Sus testimonios son respuestas situadas y contextualizadas, inscritas en un marco estructural que condiciona, pero frente al cual también se crean conciencias, se hacen

lecturas y se generan prácticas de irrupción o de resignificación. Siguiendo a Gloria Anzaldúa, las mujeres no nacionales, al traspasar las fronteras (física y simbólica) están viviendo su identidad como un amasamiento en el que se condensan muchas voces, experiencias y vivencias contradictorias. Se encuentran en un proceso en el cual se redefinen y recrean significados sobre la patria, la cultura, la familia, sobre ellas mismas, sobre las otras y otros. En este espacio, aunque los condicionamientos de género se activan, adquieren significados diversos, son relativizados por prácticas que los subvierten o recrean. De ahí, que el saldo positivo percibido por las mujeres y basado en su realidad, no encuentre una correspondencia con una valoración genérica. Este hecho alerta sobre la necesidad de ubicar a las mujeres en sus contextos, de reconocerlas en su diversidad, como seres complejos, de realizar lecturas feministas no sólo desde el esquema de género, sino ubicando conexiones con otras diferencias; y fijando también el análisis de la estructura económica, buscando así articular las demandas del reconocimiento con la redistribución, como lo plantea Nancy Fraser.¹⁰⁶

A partir de esta reflexión y buscando aportar a una aproximación desde derechos humanos, sobre la base de la realidad de las mujeres, una última pregunta que cabe es ¿Cuánto ha permitido la experiencia migratoria concretar la dignidad de las mujeres? Para realizar esta valoración se partirá del reconocimiento de la movilidad como un derecho humano y se buscará medir su efectiva realización a partir de la noción de dignidad planteada por la Corte Constitucional de Colombia, analizando los 3 elementos que lo integran: vivir como se quiere, vivir bien y vivir libre de humillaciones.¹⁰⁷

¹⁰⁶ Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta...* op.cit. p. 250.

¹⁰⁷ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T881..., op.cit., párr. 16.

Vivir como se quiere comporta el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad entendido como la capacidad que tienen las personas para autodeterminarse y definir su propio plan de vida y dirigirse conforme a él.

De acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el proyecto de vida “se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación”.¹⁰⁸

La autodeterminación comporta el empoderamiento asumido como el proceso “que lleva a las personas a percibirse a sí mismas con la capacidad y el derecho a ocupar un espacio decisorio,” es decir, como sujetos de derechos, personas con conciencia de sus necesidades, capacidades y aspiraciones, que se autoreconocen y demandan el reconocimiento social de su igualdad y diferencia; y generan acciones para el cumplimiento y efectivización de su dignidad.

La concreción de este ámbito para las mujeres determina un replanteamiento de los condicionantes de género que han determinado socialmente su sentido de ser en la vida, un reconocimiento de su existencia y una resistencia a su vigencia, o en palabras de Helio Gallardo, viven un proceso de ruptura con la identidad inercial. En este sentido, resultan importantes las miradas de fuerza y valentía que las mujeres tienen sobre sí mismas y sobre las otras. Junto a ellas, las decisiones efectivas que toman por ejemplo frente a relaciones

¹⁰⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Loyza Tamayo vs Perú, Sentencia de 27 de noviembre de 1998 (Reparaciones y Costas), párr. 148.

familiares opresivas, basadas en el autoreconocimiento de su capacidad para salir adelante solas, para vencer el miedo y su voluntad de trabajo: “Algo que me ayudó es ver como yo podía salir adelante, como no le tenía miedo al trabajo. Estaba cansada de mi marido, él me hacía problemas por todo. Al final, tome la decisión de dejarlo y cuando lo hice me sentí liberada. Ahora tomo mis decisiones, veo por mis hijos y por mí.” (Colombia 1). “Yo le dije a él si me entiendo contigo, me quedo contigo y si no me separo, y al final yo no nací con marido, yo nací sola” (Perú 1).

Se evidencian también en la decisión tomada por una mujer inmigrante, víctima de trata de personas, quien tras dos años de estar detenida en medio de la soledad, desolación y llanto, decidió darle un nuevo curso a su vida: “un día me quedé mirando la cancha deportiva y dije: será que yo hago deporte. Me alce el pelo, me arregle un poquito, dije quiero jugar vóley y me fui a jugar [...] me convertí en la mejor jugadora, me sacaron a varios lugares [...] fue una etapa que sonreí.”(Perú 3).

O en la decisión de una mujer víctima de violencia intrafamiliar quien venciendo el miedo a ser deportada decidió denunciar a su pareja: “Llegó un momento en que me golpeó delante de mi bebé y me bañó en sangre. Yo agarré y dije no, ésto no se va a quedar así, porque me deporten o me digan que también, voy a denunciar le dije [...] me fui y le denuncié con la Comisaría. (Perú 3).

Pero a la par se observan proyectos de vida que se construyen supeditados a condicionantes de género que tienen como elemento central a la institución de la familia, la determinación del peso de la maternidad como destino, la división sexual del trabajo y la unidad familiar como imperativo. Estos limitan el desarrollo de la personalidad y generan restricciones personales y profesionales a la mujer que se traducen en violaciones a

derechos: pérdida de independencia, violencia intrafamiliar, relegamiento de estudios, sobrecarga de trabajo, pérdida de autoestima, discriminación, racismo y aislamiento social.

Las mayores limitaciones se ubican en las mujeres menores de 18 años, en las cuales se evidencian prácticas de naturalización, de objetivación y subordinación, que desconocen sus necesidades y aspiraciones. Las opciones aquí no cuentan, el destino está trazado por los padres y las madres y se sustentan en su incapacidad.

Un factor que incide para legitimar estas restricciones es la ausencia de espacios de socialización y participación; y concomitante a éste la ausencia de espacios que fomenten el conocimiento y ejercicio de sus derechos. En casi todas las mujeres se nota un desconocimiento de sus derechos, y aún en aquellas que lo tienen, hay un déficit en el ejercicio práctico de su exigibilidad.

Por tanto, el derecho de las mujeres no nacionales a vivir como se quiere se ha ejercido de manera limitada y diferenciada por clase social, etnia y edad; y plantea retos importantes para su concreción efectiva.

Vivir bien supone contar con bienes materiales que permitan concretar el proyecto de vida. Los testimonios de las mujeres permiten evidenciar, especialmente en las mujeres colombianas y peruanas, y entre ellas las de clase social baja, las mujeres indígenas, las afrodescendientes, las que provienen de sectores rurales y las que se encuentran en situación irregular serias limitaciones en el acceso a derechos básicos como el trabajo digno, la educación, la salud y la vivienda.

Si bien todas las mujeres, de una u otra forma, y en distintos momentos se han integrado al mercado laboral y lo valoran como una fuente importante de independencia, éste no siempre existe se desarrolla en condiciones de dignidad. El mercado somete a las

mujeres a oficios y ocupaciones precarias signadas por la informalidad, la subvaloración del cuidado y la explotación de su fuerza laboral. Refuerza los roles reproductivos y genera sobrecarga, pues muchos de los trabajos informales combinan los espacios público y privado, pues algunas de las actividades informales demandan o generan un trabajo dentro del propio hogar. En ese marco, el mercado actúa como una expresión del poder, en el que a su vez se reproducen micropoderes que legitiman el abuso y la violación de derechos. La informalidad como alternativa laboral de las mujeres, incluso para las profesionales, devela los límites del estado para la garantía del derecho, la seguridad social y los servicios asociados al trabajo; y las dificultades para la concreción de la igualdad de la mujer, además permite visualizar el peso que tiene la globalización al establecer una lógica transnacional de explotación y precarización que reproduce concepciones de género.

En relación a la educación si bien algunas mujeres, básicamente las jóvenes profesionales, tomaron decisiones para continuar su formación y ello contribuyó a su realización personal y profesional. “Venir a Ecuador [...] me ha permitido renacer en el sentido de volver a hacer tu propia vida, la vida que tu quieres llevar, las cosas que tu quieres hacer, ser libre, tener amplio sentido profesionalmente, como persona, como humano”. (Perú 5); esto no necesariamente se equiparó con la realidad de las mujeres inmigrantes menores de edad, de clase baja, quienes tuvieron dificultades estructurales para continuar sus estudios o realizarlos conforme a sus aspiraciones en origen. Algunas mujeres de clase social alta y media relegaron sus estudios a favor de su pareja e hijos.

Los derechos a la salud y la justicia se ejercen en medio de condiciones de desinformación y exclusión institucional. Y el derecho a la vivienda sigue planteándose

como una aspiración. Sólo dos mujeres de las 15 entrevistadas cuentan con una vivienda propia, lo que da cuenta de la inequidad en el acceso a la propiedad.

En general, el acceso a condiciones materiales está marcado por la nacionalidad, la clase social y la condición migratoria. Las mujeres de clase social alta y media, de las cuatro nacionalidades y en situación regular son las que lo logran concretar. Las mujeres de clase social baja, lo asumen en condiciones adversas, en medio de mucha necesidad económica, fuerte carga de trabajo por asunción de roles productivos y reproductivos, dobles y triples jornadas, discriminación y limitaciones institucionales.

Vivir libre de humillaciones, comporta la garantía del respeto efectivo a la integridad física y espiritual de las personas y es el campo en donde se registran las mayores restricciones a las mujeres no nacionales, y que se reflejan en prácticas permanentes de discriminación múltiple e interconectada, basada en el género, en la clase social, en la etnia/raza, la nacionalidad y en la condición migratoria.

Se expresa en estereotipos de género, especialmente en relación a las mujeres colombianas, y que dificulta su seguridad y relacionamiento en espacios como la familia, el trabajo y la comunidad; en el racismo que afecta especialmente a las mujeres negras y que se agudiza cuando además se asocia con la nacionalidad. En la explotación y racismo que se ejerce sobre las mujeres pobres, indígenas y provenientes de sectores rurales y que se expresan en abusos cometidos y legitimados en el ámbito privado del servicio doméstico.

Además, muchas mujeres no nacionales, pese a tener largos y extendidos procesos de permanencia en el país e incluso crear vínculos familiares, han sido sometidas a chantajes, discriminaciones y violencias laborales, familiares y sociales por no contar con una regularización migratoria.

La nacionalidad actúa como un campo de inclusión/exclusión, como un poder fundado en la soberanía estatal para determinar quienes son parte y quienes no lo son; y la pertinencia o no de los proyectos de vida de las personas no nacionales que llegan a su territorio; a partir de una práctica selectiva, discriminatoria y estigmatizante que utilizando marcos institucionales de control criminaliza y promueve la exclusión social. Así la nacionalidad con su distinción explícita entre nacionales y no nacionales termina anulando la humanidad de las personas no nacionales en general, y en particular de las mujeres, convirtiéndolas en las “otras” con una clara connotación de género.

El recorrido deja en claro que para las mujeres no nacionales de clases bajas, con menor nivel de preparación, con hijos, provenientes de sectores rurales, pertenecientes a grupos étnicos (indígenas y afrodescendientes) y que además se encuentran en situación irregular; la adversidad, las discriminaciones y exclusiones son múltiples y obstaculiza el proceso de un proyecto de vida digna.

Pero las limitaciones también están presentes en las mujeres con formación y con una buena posición económica, en ellas se registran contradicciones internas por la persistencia de concepciones tradicionales que manejan sobre la familia, sobre su rol de madres y el peso del matrimonio.

De esta forma se puede establecer que la dignidad es un proceso de construcción que demanda tanto la voluntad de las mujeres, la generación de condiciones, oportunidades estructurales y una lógica de respeto a la integridad material e inmaterial de la persona que posibiliten su desarrollo integral. Sin la articulación de estos espacios no se podrá avanzar en un efectivo empoderamiento de las mujeres y se seguirá manteniendo un espacio proclive a la violación de sus derechos, a la exclusión, la discriminación y a la violencia.

Por su parte, la movilidad humana como libertad, como derecho y como espacio vital de concreción de la dignidad de las personas, demanda alterar el sentido tradicional de la ciudadanía y la nacionalidad. Ruth Mestré sostiene que “la extranjería es el espejo de la ciudadanía”¹⁰⁹, y ello obliga a preguntar ¿cómo está la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas? y ¿qué tan ciudadanas son las mujeres no nacionales en Ecuador? La realidad plantea la existencia de un patrón de opresión y ciudadanía subalterna común, lo que abre las posibilidades de diálogos y articulación de demandas entre nacionales y no nacionales.

Y esta situación impone también pensar en cuál debería ser el verdadero alcance y sentido de la ciudadanía/nacionalidad. Luigi Ferrajoli al respecto plantea que: “tomar en serio los derechos fundamentales significa hoy tener el coraje de desvincularlos de la noción de ciudadanía.”¹¹⁰ Javier de Lucas, sostiene que “la ciudadanía debe regresar a su raíz y asentarse en la condición de residencia.”¹¹¹ Las mujeres no nacionales entrevistadas desde su cotidianidad y sencillez lo entienden así: “yo creo que a uno le hace ser de una nacionalidad el nacer [...] y cuando uno vive en un país [...] como que a uno se le enraíza en el corazón” (Perú 1). “Eso de nacionalidad es algo que te parece tan absurdo y tan humillante [...] yo creo que debería ser la nacionalidad vivir aquí, estar aquí, luchar [...] es un compromiso ya de vida”. (Perú 6) “Yo me siento en China como turista y acá me siento residente. Es como si fuera más de acá, que de allá” (China 1).

¹⁰⁹ Ruth Mestré i Mestré, “Notas de Clase. Módulo Migración, Refugio y Desplazamiento Forzado”, Curso de Especialización Superior en Derechos Humanos, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Septiembre 2004.

¹¹⁰ Luigi Ferrajoli, *La Democracia Constitucional*, en Christian Courtis, compilador, *Desde otra mirada. Texto de Teoría Crítica del Derecho*, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho, Buenos Aires, 2001, p. 270 -271.

¹¹¹ Javier de Lucas, “Cómo introducir el principio de justicia en las políticas de inmigración”, Las Palmas, XIX Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política, Justicia, Migración y Derecho, en www.uv.es/CEFD/7/delucas.doc

Conclusiones

Los estudios sobre la movilidad de las mujeres se han caracterizado, primero por invisibilizarlas; luego por estudiarlas desde aspectos económicos (integración al mercado laboral y generación de remesas) y recientemente se realizan estudios desde explicaciones específicas, alimentados por las teorías feministas y la incorporación de la perspectiva de género. Ello ha contribuido a evidenciar las motivaciones, formas y efectos diferenciados que genera la movilidad humana en hombres y mujeres.

La teoría de derechos humanos permite visualizar a la movilidad como un derecho humano, a las personas en movilidad como sujetos de derecho, a los Estados como responsables de la efectivización de los mismos y a fijar como principios básicos para el reconocimiento de este derecho a la dignidad, la igualdad y no discriminación.

La teoría feminista a través del enfoque de género ha contribuido a describir, interpretar y cuestionar las diferentes dimensiones de la desigualdad y la discriminación en el campo de la movilidad; y a entender las formas de distribución del poder. Ha develado que los estados a través de derecho, sus instituciones y prácticas no son neutros al género, pero ha reconocido también que pueden contribuir a revertir estas situaciones de inequidad.

La movilidad humana como un derecho ha planteado campos de disputa con las concepciones de soberanía, seguridad y desarrollo económico; y de tensión entre universalidad y especificidad, igualdad formal y material; igualdad /uniformidad y desigualdad/diversidad. Estas tensiones tienen como límite a la dignidad de la persona y el respeto a sus derechos; así como la complementación de la igualdad y la diversidad.

La articulación de la teoría de los derechos humanos con la feminista sobre el campo de la movilidad permiten ubicar a la movilidad como un espacio donde se traducen relaciones de poder, a las personas en movilidad como sujetos de derechos, y a las violaciones de derechos como espacios de resistencia y lucha para generar transformaciones y transferencias de poder. En este proceso, el reconocimiento y fortalecimiento de la autoestima de la mujer resulta esencial.

El marco normativo ecuatoriano sobre movilidad humana presenta importantes avances constitucionales, pero también contradicciones y límites, especialmente en el campo de la inmigración. Las mujeres no nacionales están visibilizadas bajo categorías neutras y reproducen sobre ellas estereotipos de género. El proceso de adecuación constitucional formal y material está todavía pendiente, lo que propicia la vulneración de derechos, y plantea la necesidad de una reforma integral de la normativa secundaria para promover la igualdad formal y material de las personas no nacionales y la discriminación visualizando las diversidades, incluida la de género.

Las políticas migratorias se debaten entre la acción y la inacción, entre un marco garantista y otro de restricción y marcan diferencias entre las diversas expresiones de la movilidad, con un saldo negativo para la inmigración. En la actualidad ningún programa o política pública y migratoria ha incorporado la perspectiva de género. Los procesos de transversalización de género y de movilidad humana en la planificación nacional, local y sectorial permanecen pendientes.

El análisis sobre la presencia de las mujeres no nacionales en el país es limitado por la falta de una base estadística sólida que permita su adecuada caracterización de los flujos. A más de una década de incidencia de la presencia de población no nacional en el país, la

única variable de género incorporada por las fuentes oficiales es el sexo, pero ésta no es sistemáticamente utilizada para potenciar todos los posibles cruces de información con características básicas generales (estado civil, ocupación, edad, nivel de instrucción), con otras diferencias (etnia) y menos aún con condición migratoria y etapas de la experiencia migratoria. Estas limitaciones generan visibilizaciones parciales y ello dificulta la definición de políticas públicas eficaces.

El análisis de los condicionantes de género a partir de los testimonios de las mujeres no nacionales permite visualizar como la construcción social de género influye en las diferentes etapas del proyecto migratorio. Pese a la diferencia de las tres nacionalidades, éstos son constantes y tienen efectos concretos en la vida de las mujeres, generando respuestas diferenciadas sobre su autoestima y empoderamiento. Se evidencia una persistencia y recreación de elementos simbólicos, normativos, institucionales y de construcción de la subjetividad que configuran relaciones inequitativas de poder.

Las decisiones de viaje de las mujeres no nacionales articulan necesidades personales, familiares y económicas. Las doctrinas sobre la familia y la maternidad tienen un peso central. Sin embargo, ellos también se inscriben en los efectos económicos específicos que crea la globalización. La movilidad de mujeres colombianas y peruanas si bien no tiene las manifestaciones macroeconómicas que plantea la migración Sur-Norte, evidencia una lógica de circulación de personas a nivel fronterizo, facilitada por la cercanía, condicionada por situaciones estructurales de pobreza, violencia e inseguridad, articulados con procesos de fuerte dependencia, subordinación, precarización laboral y exclusión social por género. En el caso de las mujeres chinas muestra los efectos que genera un desarrollo altamente competitivo y excluyente que obliga a buscar alternativas incluso en

países distantes y visualiza la persistencia de valores tradicionales que se asientan sobre la base del sometimiento a la mujer.

El viaje y la permanencia de mujeres inmigrantes colombinas y peruanas nos develan el peso que tiene la movilidad para la construcción de la subjetividad. Se evidencian problemas centrales por exclusión y discriminación. Un elemento central es la falta de alternativas de trabajo estable y su inscripción en formas de trabajo informal, factor que cruza sin importar su condición social y etnia. Además la condición migratoria crea condiciones específicas de inseguridad, violencia (física, emocional, económico y sexual) y discriminaciones a nivel público y privado.

Las mujeres chinas por su parte, aunque no presentan problemas de pobreza e irregularidad, reflejan procesos de subordinación marcados por la persistencia de sus bases tradicionales de relación familiar; y tienen una dificultad marcada con el manejo del idioma.

En los tres grupos, se evidencia un claro y sintomático desconocimiento de sus derechos que se traduce en la no activación de mecanismos de exigibilidad. Este déficit permite mirar también un débil proceso de participación e integración social.

Sus narraciones develan la superposición de discriminaciones: por sexo, clase social, etnia/raza, nacionalidad y condición migratoria; a los que se une la edad y el estado civil. El saldo es negativo para las mujeres afrodescendientes, para las indígenas, para las mujeres jefas de hogar, para las menores de edad, para las privadas de la libertad, particularmente las pobres, así como también a las amas de casa, las mujeres que sobrepasan los 45 años y las adultas mayores, quienes no están visibilizadas.

Pese a estos límites, las mujeres forjan proyectos de vida, se reconocen o autoreconocen, toman decisiones, todas registran cambios. Los testimonios dan cuenta de la diversidad de mujeres y la complejidad de los proyectos migratorios; y con ello permite ver las diferentes rutas, formas y mecanismos con las que las mujeres asumen en este nuevo sitio, en este nuevo momento, desde donde construyen y deconstruyen, muchas veces de manera contradictoria sus vidas, y en el que crean formas y mecanismos de agencia. Sus testimonios son respuestas situadas y contextualizadas, inscritas en un marco estructural que condiciona, pero frente al cual también se hacen lecturas y se generan prácticas de irrupción que rompen con las formas clásicas de entender y asumir el género.

Las mujeres de las tres nacionalidades pese a las discriminaciones, exclusiones y violencias que enfrentan sacan un saldo positivo de su experiencia migratoria en Ecuador. Este saldo no es compatible con una valoración genérica. Lo cual alerta sobre la necesidad de profundizar en la construcción de lecturas feministas incluyentes, que ubiquen a las mujeres en sus contextos, que las reconozcan en su diversidad y que establezcan relaciones y articulaciones entre el reconocimiento y redistribución.

Finalmente se resalta la importancia de asumir a las mujeres no nacionales más allá de las nociones de víctimas, de grupo vulnerable, de factor de producción, y avanzar a una noción de sujetas diversas de derechos, como capacidad de gestión y acción; así como también cambiar la concepción de migraciones seguras y ordenadas por migraciones dignas. Ello comporta el reconocimiento de que la movilidad es un derecho y un proyecto vital, que debe ser asumido en forma integral, lo que exige replantear, para su concreción, tanto las concepciones sobre mujer-familia-maternidad y mercado como las de soberanía, seguridad, nacionalidad y ciudadanía.

Recomendaciones

Teniendo como base las constataciones expuestas en esta tesis se plantean algunas recomendaciones que buscan contribuir a la incorporación de las mujeres no nacionales en las políticas públicas de Ecuador. Ellas parten de reconocer la importancia que tiene para la formulación e implementación de las políticas públicas, la articulación del enfoque de derechos humanos y de género, como una exigencia para la concreción del marco garantista vigente en Ecuador.

1. Las políticas desde la visión de las actoras en movilidad

Tanto el enfoque de derechos como el de género resaltan como un elemento esencial del diseño e implementación de las políticas, el partir de las necesidades e intereses de las personas, como un mecanismo de reconocimiento y de otorgamiento de poder. En ese sentido, resulta fundamental que estas recomendaciones recojan la visión de las mujeres no nacionales entrevistadas para esta tesis, las cuales desde sus peticiones delinear las siguientes líneas prioritarias de políticas:

Económica: laboral y de beneficios sociales: “pediría más trabajo, más empresas donde uno pueda trabajar. Oportunidades donde uno puede dejar a los hijos con confianza mientras trabaja” (Perú 3); “Yo quisiera tener mi almacén, mi empresa, quisiera poder dar trabajo a otras personas que están igual que yo” (Colombia 3); “Lo que me preocupa mucho es trabajar y no tener un seguro, yo he dado mucho y he trabajado acá, pero siento que no hay ningún aporte hacia mí” (Perú 5); “Que hubiera más derechos, más beneficios. Siento que en Taiwán hay más igualdad y beneficios” (Taiwán 2).

De movilidad humana: documentación/regularización: “Que se me garantice una documentación que me permita trabajar. No quiero un carné de refugiada sino una cédula.

Siento que ello realmente me cambiaría la vida, me daría más oportunidades” (Colombia 1); “Que me reconozcan lo que es, no una visa, pues soy ecuatoriana” (Perú 1); “Que el presidente siquiera diera los papeles, que pusieran una ley que todas las que vienen a trabajar en casa les dieran su visa” (Perú 2); “Tengo que tramitar mi naturalización, a mí me parece que yo ya la tendría, pues vivo más de 30 años en este país” (Perú 6); “Que nos faciliten los papeles, pero rápido, muy rápido. De hoy día a mañana, para dejar de ser irregular” (Perú 4); “Mejorar el trámite de las visas y la naturalización” (Taiwán 2).

Social y Cultural: no discriminación y convivencia: “sentirme valorada, que me trataran de la misma forma que tratan al ecuatoriano. Pero como yo veo tanta discriminación, yo no me siento valorada como mujer” (Colombia 2); “que tengamos nuestros derechos, que seamos iguales, que no nos discriminen por ser extranjeros” (Colombia 5); “Yo cambiaría la policía migratoria, ellos tienen que ser más amables, no vernos como una amenaza todo el tiempo” (Colombia 6); “Que los ecuatorianos no sean tan orgullosos que piensen, en las otras personas, que no nos miren con recelo” (Perú 1).

Además se ubican otros ámbitos complementarios de intervención como: el acceso a la justicia, seguridad, vivienda, educación y asistencia consular: “Que sean un poquito más efectivos en eso de las pensiones de los niños y que mi consulado se preocupe un poquito más con estas personas de las cárceles” (Perú 3); “estudiar, tener una vivienda propia”. (Colombia 4). “El sueño más grande de mi vida es tener una casa propia aquí” (Colombia 2) “Me preocupa a ratos la seguridad. Prácticamente toda mi familia, mi esposo, mis padres, hermanos y yo misma hemos sido asaltados” (China 1).

Estas peticiones reflejan la condición en que se encuentran las mujeres no nacionales y si bien se podrían considerar que reflejan intereses prácticos de género, su

peso es tal, que se convierten en líneas estratégicas para un cambio de posición genérica. Estas demandas expresan además las tres dimensiones de la dignidad: vivir como se quiere (la libertad de movimiento y la regularización como imperativos); vivir bien (el trabajo digno como base del bienestar); y libre de humillaciones (el reconocimiento y respeto a la diversidad como principios de convivencia).

Se resalta así la importancia de que en el diseño e implementación de las políticas se cuente con metodologías que promuevan la ubicación de intereses estratégicos de género para potenciar reposicionamientos y una redefinición de campos de poder a nivel familiar, social y comunitario; y que permitan asumir a la movilidad humana bajo una visión integral en la que se articulan aspectos sociales, económicos, políticos y culturales.

2. Marco conceptual de derechos: normas, principios y obligaciones

Acogiendo los presupuestos del enfoque de derechos se recomienda que el marco conceptual de la política de movilidad humana incorpore tanto los principios y estándares internacionales sobre movilidad humana y derechos de la mujer como los principios y derechos contemplados en la Constitución ecuatoriana, que, en algunos ámbitos, han superado el marco internacional.

En ese sentido, es fundamental establecer como núcleo prioritario para la protección de los derechos de las personas en movilidad los principios de: igualdad formal y material, no discriminación por origen nacional y condición migratoria, ciudadanía universal, latinoamericana y caribeña, no criminalización de la migración y la progresiva desaparición de la condición de extranjero/a; en el reconocimiento de los derechos a migrar, libre circulación, residencia y asilo; y en los principios generales de aplicación de los derechos:

la integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos, su aplicación directa y su carácter justiciable.

Este marco general se complementa con ámbitos de reconocimiento específico de los derechos de la mujer, a partir de los principios y derechos contenidos en la CEDAW que promueve la igualdad formal y material y la no discriminación de las mujeres en los diferentes espacios de relación social; la Convención de Belén Dó Para, que establece una serie de obligaciones estatales para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer a nivel público y privado; y en la Constitución de la República del Ecuador que a más de los principios expuestos; reconoce el valor del trabajo de cuidado en el ámbito privado y público, promueve la participación política social y comunitaria de la mujer, el reconocimiento y garantía a sus derechos laborales, la garantías de su derecho a la educación y a la salud, su potenciación como ente productivo, entre otros.

Y se concreta en acciones específicas para las mujeres migrantes, a partir de los estándares establecidos en: la Recomendación General 26 de la CEDAW sobre trabajadoras migratorias; la Recomendación del Plan de Acción de Durban; la Recomendación de la experta independiente sobre el derecho a la alimentación; y las observaciones finales a Ecuador emitidas por los órganos de control de los tratados: CEDAW, Comité de Trabajadores Migratorios y sus Familias y Comité de Derechos del Niño.

En cada uno de estos instrumentos se fijan acciones positivas y negativas, que debe cumplir el Estado, las cuales para fines de estas recomendaciones se agrupan en tres niveles de responsabilidad estatal: prevención, protección y logro progresivo. (ver en detalle con fuentes en: anexo No. 9).

En materia de prevención, se fijan 4 ámbitos sobre los cuales el estado debe fijar mecanismos y acciones: 1. adecuación de la normativa migratoria, penal y laboral; 2. Vigilancia y supervisión en frontera y a nivel laboral; 3. Generación de información pública a través de investigaciones y sistema estadísticos; 4. Difusión, sensibilización y capacitación social y para autoridades.

En materia de protección, se establecen 11 líneas de garantías de protección sobre: detención migratoria, deportaciones; acceso a la justicia; regularización; libertad de circulación; trabajo; educación; salud; identidad; servicios sociales de apoyo; y, vivienda.

Y en materia de logro progresivo, se contemplan 4 ámbitos de incidencia en: políticas públicas generales con enfoque de género y movilidad; políticas migratorias integrales; políticas sobre trata de personas; y, cooperación internacional.

De esta forma, el proceso de construcción de la política pública sobre movilidad humana con enfoque de género y derechos humanos, cuenta con un marco básico de orientación, sobre el cual el Estado puede arrancar el proceso de diseño de la política y establecer acciones específicas con discrecionalidad y responsabilidad.

3. El principio de igualdad no discriminación y acciones afirmativas

Los enfoques de derechos humanos y género apuntan a materializar el ideal de igualdad y por tanto enfrentar toda forma de discriminación, exclusión, desigualdad y violencia.

Esta dimensión por un lado, exige tener en cuenta que la experiencia migratoria es vivida y asumida de manera diferente por hombres y mujeres; y que ello demanda en el proceso de generación e implementación de las políticas públicas, de un análisis permanente desde la perspectiva de género, ubicando los elementos simbólicos,

normativos, institucionales y de construcción de la identidad, y como éstos configuran prácticas asimétricas de poder.

Para ello, recogiendo la visión de Alda Facio, se recomienda incidir con políticas específicas en los campos normativos (contenido de las normas para que no incluyan visiones estereotipadas de género sobre las mujeres no nacionales, promuevan su igualdad material y eviten su discriminación), estructural (incidir en las percepciones y prácticas de las instituciones y sus funcionarios/as) y político cultural (promoviendo cambios y prácticas de las propias mujeres y la sociedad que alteren los mecanismos de discriminación y desigualdad y que faciliten procesos de integración y convivencia).

Ello también determina la necesidad de que la política sea asumida desde el reconocimiento y valoración de la diversidad que presentan en el país las mujeres no nacionales. Ello comporta asumir la intersección de múltiples diferencias: sexo, clase social, etnia/raza, edad, estado civil, nacionalidad y condición migratoria, entre otras, que no pueden ser obviadas o asumidas como un agregado sino como elementos que configuran formas específicas de identidad y demandan por tanto atenciones también diferenciadas.

La diversidad si bien puede demandar mecanismos de priorización de atención para algunos grupos, debe partir del reconocimiento general de que todas las mujeres no nacionales son titulares de derechos y que por tanto tienen capacidad de exigir su cumplimiento. Esto comporta además desechar la noción de víctima o persona vulnerable, aportando así a alterar la visión de los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos, que han centrado su campo de acción en las mujeres refugiadas, trabajadoras migratorias (particularmente empleadas domésticas) y víctimas de trata, desde la mirada de la vulnerabilidad. Junto estos grupos o como parte de los mismos, hay otros que necesitan

ser priorizados como: las mujeres no documentadas, las adolescentes, las adultas mayores, las estudiantes, las trabajadoras informales, las privadas de la libertad y las amas de casa.

Además se debe contemplar la posibilidad de adoptar medidas de acción positiva para determinados grupos, con el fin de sustentar un efectivo proceso de igualdad material. En ese sentido, se considera vital acciones afirmativas para promover cuotas de participación de mujeres no nacionales en el acceso al trabajo formal público y privado, a la educación media y superior y a la vivienda.

Se debe tener en cuenta que las acciones dirigidas a grupos prioritarios y acciones afirmativas no deben ser asumidos como programas focalizados de carácter asistencial sino inscritos en una política general de equidad social, por tanto enmarcados en una comprensión integral de la titularidad de derechos de todos/as quienes habitan en este país.

Por otro lado, se considera que junto a una política de reconocimiento de la diversidad se deben articular políticas de redistribución basadas en la noción de equidad que permitan concretar la satisfacción de necesidades materiales de las mujeres, incidan en su capacidad de gestión, decisión y le permitan concretar procesos de empoderamiento y autoestima. Ello comporta promover un análisis de la estructura económica del Estado, las dinámicas del mercado y la utilización, reproducción y fortalecimiento que éste realiza de la construcción de género.

El orden genérico se inscribe en una estructura social, política y económica, lo que por tanto demanda una articulación con las políticas públicas generales, las cuales deben incorporar el enfoque de género y derechos, para promover procesos de equidad social general y en los que se reconozca y visualice las demandas específicas de las mujeres en general y de las mujeres diversas en particular.

4. Participación, rendición de cuentas y exigibilidad.

El proceso de diseño, implementación y evaluación de la política, como lo señalan los enfoques de género y derechos humanos, debe potenciar espacios de participación de las mujeres no nacionales, promover su reconocimiento familiar, social y comunitario, su organización y facilitar mecanismos que contribuyan al ejercicio y exigibilidad de sus derechos.

En ese sentido, resulta prioritario concretar acciones específicas para promover el derecho a la asociación de las mujeres, tomando en cuenta las dificultades sociales, familiares y laborales que al momento la limitan. Además promover su participación en organizaciones nacionales de mujeres, derechos humanos, de movilidad humana, laborales, sociales y comunitarias. La participación política debe ser fortalecida rebasando la noción del voto formal que se contempla sólo para determinados grupos no nacionales; y apuntando a potenciar otras formas de participación política a nivel local y nacional.

En materia de información se resalta la importancia de fortalecer la generación de estadísticas y de indicadores de atención con enfoque de género a nivel público y privado, para promover espacios de rendición de cuentas. Y en material de exigibilidad, el rol que deben jugar las instancias nacionales de protección de derechos humanos los organismos estatales de promoción de derechos de la mujer, la administración de justicia, particularmente la constitucional, civil, laboral, penal, contravencional y de niñez y adolescencia; así como también las organizaciones sociales y las iglesias, a través de acciones de orientación, capacitación, atención y patrocinio legal nacional e internacional.

Bibliografía

- ACNUR – CEPAR, “La población colombiana en necesidad de protección internacional residente en el Ecuador. Encuesta 2007. Informe Nacional”, Quito, mimeo, 2008.
- Abramovich, Víctor, *Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo*, CEPAL, Revista No. 18, 2006.
- Arango, Joaquín, “Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración”, mimeo.
- Burijovich, Jacinta y Laura Pautassi, “Seminario Políticas Públicas con Enfoque de Género”, Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros – Consejo Nacional de la Mujer, 2001.
- Camacho, Gloria, *Mujeres al borde. Refugiadas colombianas en Ecuador*, Quito, UNIFEM, 2005.
- Castles, Sthepen, *Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias*, en Josh Dewin y Alejandro Portes (Coord), *Repesando las Migraciones: Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial, Porrúa, 2006.
- CEPAL, “Investigación Migración Internacional de Latinoamérica”, CELADE, Proyecto IMILA, Banco de Datos, en <http://www.cepal.org/migracion/imila>.
- Cobo, Rosa, “Ellas y nosotros en el diálogo intercultural”, en <http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/Ellas-y-nosotras-en-el-dialogo>.
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, *Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia*, Quito, 2004.
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, *Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2010*, Quito, 2007.
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-881 2002, en <http://www.constitucional.gov.co>.

- De Lucas, Javier, “Cómo introducir el principio de justicia en las políticas de inmigración”, Las Palmas, XIX Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política, Justicia, Migración y Derecho, en www.uv.es/CEFD/7/delucas.doc
- Engel, Kelly, *Mujeres sin Refugio*, Quito, INREDH, 2004.
- Facio, Alda, *Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, en Alda Facio y Lorena Frías (Editoras), *Género y Derecho*, Santiago de Chile, Ediciones LOM, 2000.
- Luigi Ferrajoli, *La Democracia Constitucional*, en Christian Courtis, compilador, *Desde otra mirada. Texto de Teoría Crítica del Derecho*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho, 2001.
- Forero, Oscar, *En pos de morada. Módulo formativo para fomentar la reflexión y la acción propositiva en movilidad humana y derechos humanos*, Quito, Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, Fundación Esperanza y Universidad Andina Simón Bolívar, Programa Andino de Derechos Humanos, 2008.
- Fraser, Nancy, *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, 1997
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, *Son nuestros: derechos humanos y garantías constitucionales*, Quito, INREDH, 2000
- Gallardo, Helio, *Política y Transformación Social. Discusión sobre Derechos Humanos*, Quito, Escuela de Formación de Laicos y Laicas, Vicaría Sur, Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), 2000.
- Gallardo, Helio, “Derechos Humanos y Globalización en América Latina”, Entrevista de Jürg Schiess para ILSA, Bogotá, 2007, en http://heliogallardo-americalatina.info/index.php?option=com_content&task=view&id=43&Itemid=9
- Hernández Rosalva, *Feminismos poscoloniales: reflexiones desde el sur del Río Bravo*, en Liliana Suárez Navaz y Rosalva Hernández Castillo, editoras, *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Madrid, 2008.
- Herrera, Gioconda, y Alexandra Martínez, “Informe de Investigación. Género y Migración en la Región Sur”, Quito, FLACSO, 2002, en http://www.flacso.org.ec/docs/gh_generoymigra.pdf.

- Herrera, Gioconda, *Mujeres ecuatorianas en las cadenas globales del cuidado*, en Herrera Gioconda y otras, *La Migración Ecuatoriana. Transnacionalismo, redes e identidades*, Quito, FLACSO, Plan Migración, Comunicación y Desarrollo, 2006.
- INEC, Anuarios de Migración Internacional, Quito, Talleres Gráficos del INEC, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009
- INEC, “Consultas Integrales. Entradas y Salidas Internacionales”, en <http://redatam.inec.gob.ec/cgi-bin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=Migra&MAIN=WebServerMain.inl>.
- INEC, *III Censo de Población 1974*, Quito, 1974.
- INEC, *IV Censo de Población 1982*, Quito, 1982.
- INEC, *V Censo de Población y IV de Vivienda 1990*, Quito, 1991
- INEC, *VI Censo de Población y V Vivienda 2001*, Quito 2002.
- Jaramillo, Isabel Cristina, *La crítica feminista al derecho*, en Robin West, *Género y Teoría del Derecho*, Bogotá, Siglo de Hombres Editores, Bogotá, Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, Instituto Pensar, 2000.
- Jiménez, Julia Eva, “Una revisión crítica de las teorías migratorias desde la perspectiva de género”, Centro de Estudios Demográficos, Galicia, 1998, en <http://www.ced.uab.es/publicaciones/PapersPDF/Text139.pdf>.
- Jurado Romel, “Manual Práctico Políticas Públicas y Regulaciones en materia de tecnologías de información y comunicación (TIC)”, Versión Preliminar, Quito, Fundación Chasquinet, 2004.
- Kauffer, Michel, “Las políticas públicas: algunos apuntes generales”, en <http://cgpp.app.jalisco.gob.mx/images/ppapuntes.pdf>
- Martínez Pizarro, Jorge, *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*, Chile, CEPAL, 2003.
- Mármora, Lelio, *Las políticas de migraciones internacionales*, México, OIM/Paidós/Tramas Sociales, 2002
- Massey, Douglas, y otros, “Teorías de la Migración Internacional: una revisión y aproximación”, en <http://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/14DouglasDMassey.htm>
- Mernissi, Fatema, *El Harén en Occidente*, Bogotá, Espasa e Hoy, 2004.

- Mestré i Mestré, Ruth, “Notas de Clase. Módulo Migración, Refugio y Desplazamiento Forzado”, Quito, Curso de Especialización Superior en Derechos Humanos, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Septiembre 2004.
- Ministerio de Turismo de Ecuador, “Memorando de entendimiento entre el Ministerio de Turismo del Ecuador y la Administración de Turismo de la República Popular China, sobre facilitación para viajes de grupos turísticos chinos al Ecuador”, suscrito el 20 de noviembre de 2007, mimeo, 2009.
- Ministerio del Interior, “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, hacia niñez, adolescencia y mujeres”, mimeo, 2008.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, “PLANEX. Plan Nacional de Política Exterior 2006-2020”, en http://www.mmrree.gob.ec/pol_exterior/planex_esp.asp
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, “Política del Ecuador en materia de Refugio”, Quito, 2008, en http://csmigraciones.info/index.php/documentos/doc_details/120-politica-del-ecuador-en-materia-de-refugio.html
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Boletines de prensa 017 de 14 de enero de 2008; 021 de 16 de enero de 2008; 039 de 24 de enero de 2008; 053 de 30 de enero de 2008; 060 de 1 de febrero de 2008; 273 de 10 de abril de 2008 y 398, de 11 de junio de 2008, en www.mmrree.gob.ec.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de Ecuador, “Estadísticas de Refugio”, Quito, Dirección de Refugiados, Base Pro Gres, Estadísticas Población Refugiada, Acumulado 1958-2010.
- Pautassi, Laura, “Políticas de equidad de género, basadas en un enfoque de derechos”, Quito, Curso Liderazgo, Género y Participación Política de las Mujeres, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, 2008, power point.
- Programa de Desarrollo y Paz en la Frontera Norte del Ecuador, *Género y Frontera Norte*, Quito, UNDP - UNIFEM, 2007.
- Rodas Susana, *Refugiadas y Trabajadoras. Las condiciones laborales de las mujeres en situación de refugio*, Quito, INREDH, 2006.
- República del Ecuador, *Primer Censo de Población del Ecuador 1950*, Ministerio de Economía, Quito, 1950.

- República del Ecuador, *Segundo Censo de Población y Primer Censo de Vivienda 1962*, Junta Nacional de Planificación, Quito, 1962.
- República del Ecuador, “Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”, en www.plantrata.gov.ec.
- Santos de Sousa, Boaventura, *Desigualdad, Exclusión y Globalización: hacia una construcción multicultural*, Bogotá, Editorial Antropos, 2003.
- Secretaría Nacional del Migrante, “Plan Nacional de Desarrollo Humano de las Migraciones. 2007-2010”, en http://www.senami.gov.ec/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=108&Itemid=98
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Social, Plan Nacional del Buen Vivir. 2009-2013, Quito, SENPLADES, 2010.
- Secretaría Técnica del Plan Ecuador, “Plan Ecuador”, en <http://www.resdal.org/ultimos-documentos/plan-ecuador07.pdf>
- Sistema de Información para la Gobernabilidad Democrática, SIGOB, en [://www.sigob.gov.ec/metas/main/consulta/default.asp](http://www.sigob.gov.ec/metas/main/consulta/default.asp)
- Scott, Joan “El género una categoría útil para el análisis histórico”, en http://www.amdh.org.mx/mujeres3/biblioteca/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_enero/7.pdf.
- Trinidad, Vicente, y otra, *Modelos Migratorios Femeninos*, en Julia González Ferreras y María Luisa Setien (edit.), *Diversidad Migratoria. Distintos protagonistas, diferentes contextos*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, p. 19.
- UNDP, “Informe de Desarrollo Humano 2009. Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos”, en http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_ES_Complete.pdf.
- Villacrés, Pamela, *La industria del sexo en Quito. Representaciones de trabajadoras sexuales colombianas*, Quito, Abya Yala – FLACSO, 2009.
- Viveros, Mara, *Notas en torno a la categoría analítica de género*, en *Ética, Masculinidades y Femenidades*, compilado por Angela Robledo y Yolanda Puyana, Bogotá, CES-Universidad Nacional de Colombia, 2000.

Normativa nacional

Constitución de la República del Ecuador

Código Penal

Código del Trabajo.

Ley de Migración.

Ley de Extranjería.

Ley de Naturalización.

Ley de Extradición.

Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia.

Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia.

Código Orgánico de la Función Judicial.

Reglamento para la Aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967.

Reforma al Reglamento para la Aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados.

Ordenanza Municipal de Cuenca, s/n, 23-04-07, n/p RO.

Ordenanza Municipal Quito 271, RO 531, 18-02-09

Decreto Ejecutivo 1471, RO 490, 17-12-08

Decreto Ejecutivo 248, RO 135, 23-02-10.

Decreto Ejecutivo 1522, RO 509, 19-01-09

Decreto Ejecutivo 667, RO , 17-02-11.

Acuerdo Ministerial 3, RO 661, 11-04-91

Acuerdo Ministerial 1187, RO 458, 10-11-04.

Acuerdo Ministerial, 455, 21-09-06 s/p. RO.

Acuerdo Ministerial 452, de 31-10-06, s/p. RO

Acuerdo Ministerial 337, RO 459, 4-11-08.

Acuerdo Ministerial 351, RO 649, 5-08,09.

Acuerdo Ministerial 105, 9-03-10. s/p. RO.

Acuerdo Ministerial No. 4, RO 382, 10-02-11.

Resolución de Registro Civil 7, ROS 214, 19-11-07.

Resolución del Registro Civil No. 3, RO 154, 19-03-10.

Resoluciones de Registro Civil DAJ2010-00213 y 000214, 16-07-10, s/p RO.

Resolución del Registro Civil No. 277, 1-09-10, s/p. RO

Convenios bilaterales

Acuerdo entre la República del Ecuador y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la exención de visas en pasaportes ordinarios (1999)

Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular de China para el fomento y protección recíprocos de inversiones (2005)

Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de nacionales del Perú y del Ecuador en la Región Fronteriza Ampliada (2007)

Acuerdo ampliatorio para regularizar la situación laboral y migratoria de nacionales del Perú y Ecuador en la región de Integración Fronteriza Ampliada (2008)

Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano Peruano (2010)

Estatuto Migratorio Permanente entre Ecuador y Colombia (2010).

Normativa Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo.

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes

Convención Internacional contra todas las formas de discriminación racial

Convención de Derechos del Niño

Declaración Americana de Derechos Humanos

Convención Americana de Derechos Humanos

Pacto de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

Convención de Asilo Político

Convención de Asilo Territorial

Convención de Asilo Diplomático

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Protocolo Facultativo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; especialmente de mujeres y niños.

Convenios 97, 102, 103 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo.

Decisiones, 501, 502, 503, 504, 545, 546 y 548 de la Comunidad Andina de Naciones.

ONU, *Recomendación General 9. Estadísticas relativas a la condición de la mujer*, Comité CEDAW, 1989.

ONU, *Observaciones Finales Ecuador*, Comité contra la Tortura, 35 período de sesiones, 7 a 25 de noviembre de 2005, CAT/C/ECU/CO/1/CRP.1, 2005.

ONU, *Observaciones Finales China*, Comité CEDAW, 36 período de sesiones del 7 al 25 de agosto de 2006, CEDAW/C/CHN/CO/6, 2006.

ONU, *Observaciones Finales Perú*, Comité CEDAW, 37 período de sesiones, 15 de enero a 2 de febrero de 2007, CEDAW/C/PER/CO/6, 2007.

ONU, *Recomendación General 26 sobre Trabajadoras Migratorias*, Comité CEDAW, 2008.

ONU, *Observaciones Finales Ecuador*, Comité CEDAW, 42 período de sesiones, 20 de octubre a 7 de noviembre de 2008, CEDAW/C/ECU/CO/7, 2008.

ONU, *Informe de Misión al Ecuador*, Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Sra. Magdalena Sepúlveda Carmona, A/HRC/11/9/Add1, 2009.

Confluencia Nacional de Redes de Mujeres de Colombia, “Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado Colombiano”, UNFPA, en http://www.promociondederechos.gov.co/Tutorias_2010/doc/Modulo_4_Genero/Material%20de%20apoyo%20en%20G%C3%A9nero/recomendaciones%20cedaw.pdf

ONU, “Observaciones Finales Ecuador”, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, 13 período de sesiones, 22 de noviembre a 3 de diciembre de 2010, en www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/CMW.C.ECU.CO.2_sp.doc, 2010.

ONU, *Observaciones Finales Ecuador*, Comité de Derechos del Niño, 53 período de sesiones del 11 al 29 de enero de 2010, CRC/C/ECU/CO/4, 2010.

ONU, *Recomendación General sobre la Igualdad de Género en el contexto del desplazamiento forzado y la apatridia*, ACNUR, Elementos Preliminares, 2010

Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Plataforma de Acción de El Cairo.

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Plataforma y Plan de Acción de Beijing.

Declaración y Plan de Acción de Durban.

Anexo No. 1
Cuadro de entrevistas a mujeres de Colombia, Perú y China

No.	Nacionalidad	Edad	Estado civil origen	Nacionalidad pareja	Región	Etnia	Clase social	Nivel instrucción	Ocupación origen	Ocupación destino	Hijos/as	Condición migratoria	Tipo de visa	Tiempo permanencia
1	Colombiana	45	Unión de hecho	Colombiano	Huila,	Mestiza	Baja	Secundaria incompleta	Administradora negocio familiar	Empleada doméstica t/p y artesana	3	Regular	Refugio	6 años
2	Colombiana	30	Unión de hecho	Colombiano	Valle del Cauca, Cali	Afro	Baja	Secundaria	Servicios, dependiente almacén	Hogar, comercio informal	2	Regular	Amparo	5 años
3	Colombiana	45	Casada	Ecuatoriano	Valle del Cauca, Cali - EEUU	Mestiza	Media	Técnica	Administradora de negocio privado	Hogar, comercio informal	2	Regular	Amparo	17 años
4	Colombiana	22	Soltera	Ecuatoriano	Nariño, Cumbal	Indígena	Baja	Técnica	Estudiante	Hogar	1	Irregular		7 años
5	Colombiana	27	Soltera	Ecuatoriano	Nariño, Pupiales.	Mestiza	Media	Secundaria	Estudiante y empleada doméstica	Empleada doméstica t/c	0	Irregular		6 años
6	Colombiana	31	Soltera	Colombiano	Nariño, Pasto	Mestiza	Media	Superior	Profesional	Estudiante y profesional	0	Regular	Estudiante	4 años
1	Peruana/ecuatoriana	39	Unión de hecho	Peruana	Piura	Mestiza	Baja	Secundaria	Vendedora cosméticos	Hogar	4	Irregular		8 años
2	Peruana	32	Viuda	Peruana	Piura	Mestiza	Baja	Secundaria incompleta	Trabajadora agrícola	Empleada doméstica t/c	2	Irregular		4 años
3	Peruana	42	Unión de hecho	Ecuatoriano	Huanuco	Mestiza	Baja	Secundaria incompleta	Servicios: limpieza edificio	Hogar, comercio informal	3	Irregular		7 años
4	Peruana	20	Soltera		Piura	Mestiza	Baja	Técnica	Estudiante	Estudiante y empleada de oficina	0	Irregular		2 años

5	Peruana	32	Soltera	Español	Huanuco	Mestiza	Media	Superior	Profesional	Estudiante y profesional	0	Regular	Estudiante	5 años
6	Peruana	62	Casada	Ecuatoriano	Lima	Mestiza	Media	Superior	Profesional cargo público	Profesional	2	Regular	Amparo	20 años
1	China	39	Soltera	Chino	Guangzhou	China	Media alta	Secundaria incompleta	Estudiante	Administradora de negocio familiar	3	Regular	Amparo inversionista	25 años
1	Taiwán	30	Casada	Taiwán - El Salvador	Taipei	China	Media alta	Superior	Administradora negocio familiar (academia)	Administradora de negocio familiar	0	Regular	Amparo inversionista	1 año
2	Taiwán	55	Casada	Taiwán	Taipei	China	Media alta	Técnica	Administradora negocio familiar	Administradora de negocio familiar	2	Regular	Amparo inversionista	14 años

Principales Características

Nacionalidad: 6 colombianas (1 residente en EEUU), 6 peruanas (1 nacida en Ecuador pero inscrita en Perú), 1 China y 2 de Taiwán.

Edad: 20 a 30 años (5); 31 a 40 años (5); 41 a 50 años (3) y más de 50 años (2);

Estado civil: casadas (7), unión de hecho (4), soltera (1), viuda (1) y separadas (2);

Etnia: mestizas (10), afro (1), indígena (1) y chinas (3);

Jefatura de hogar: jefas de hogar (2), jefatura compartida (11) y mujeres sin relación de pareja actual y sin hijos (2);

Condición socio económica: clase baja (7), clase media (5) y clase media alta (3);

Condición migratoria: situación regular (9) e irregular (6).

Anexo 2 Guía de entrevistas

I. Datos Generales:

Fecha entrevista Lugar:

Datos de entrevistada

Nombre:.....

Edad: ... País de nacimiento:.....Ciudad.....

Estado Civil: Soltera... Casada... Unión Libre... Separada..... Divorciada... Viuda...
Nacionalidad de la pareja, la misma OtraCuál?

Matrimonio o unión en destino origen..... Otro....

Nivel de instrucción: Primaria Secundaria ... Técnica.... Universitaria Otras.....
Estudios en origen Estudios en destino Otros Cuáles?

Jefatura de Hogar: Única Compartida

No de hijos total: Nacidos en su país de origen: Y que viven en ese país:
..... Nacidos en Ecuador Y que viven en Ecuador:

Ocupación En su país:
En Ecuador

Condición migratoria: Regular Tipo de Visa: Refugio.....
Irregular....Cuánto tiempo?

Dificultades que ha tenido para regularizarse

Fecha de ingreso a Ecuador: Tiempo de permanencia:

Antecedentes de contactos familiares con Ecuador: NoSí ...Cuáles?
.....

Con quién vive en Ecuador: pareja hijos/as... otros familiares..... amigos

conocidos

Tipo de vivienda: propia alquilada a cambio de servicios Otros

Promedio de ingresos en Ecuador:

Promedio de ingresos en su país:

II. Proceso migratorio

¿Cómo era su vida antes de pensar en venir a Ecuador?

¿A qué se dedicaba, como estaba constituida familiarmente, que sueños tenía para su vida?

a) Motivación y Decisión

¿Por qué decidió venir a Ecuador?

Motivos estructurales del país. Personales - familiares, otros

¿Cómo surgió la idea de venir a Ecuador?

Fue una idea pensada desde hace algún tiempo, repentinamente.

Conocimiento del país, información, expectativas generadas ¿por qué y por quién?

¿Quién y cómo tomó la decisión de venir a Ecuador?

Personal, Pareja, Familia, Amigos, otros

Decisión rápida o tomó algún tiempo

¿Antes de venir había viajado a otro país?

Opinión de familiares, su entorno y la sociedad sobre las mujeres que viajen a otros países

¿Cómo se sintió usted frente a esta decisión? ¿Cree que fue voluntaria o de alguna manera se sintió obligada?

b) Preparación del viaje

¿Una vez tomada la decisión cómo preparó su viaje?

Medidas familiares, laborales, obtención de dinero, visa, documentos, etc

¿Recibió algún tipo de ayuda en este proceso? Cuál y quién se la dio?

Pareja, familiares, amigos, instituciones, otras personas

Económica, Moral, otros

Información

¿Qué sentía?

c) Viaje – tránsito

¿Cómo fue el viaje a Ecuador?

Desde la salida hasta la llegada

¿Qué problemas que enfrentó a la salida de su país y durante el viaje: con autoridades, otras personas?

¿Qué sentía durante el viaje?

d) Llegada

¿Cómo fue su llegada a Ecuador?

¿Quién la recibió?

¿Tuvo problemas a la entrada? Autoridades, familiares, otros

¿Cómo los enfrentó?

¿Qué sintió?

e) Instalación – Permanencia

¿Cómo organizó su vida en Ecuador?

¿Qué hizo para establecerse?

¿Alguien la ayudó? ¿Cómo?

¿Qué problemas tuvo para establecerse? ¿Y cómo los enfrentó?

¿Cómo se ha organizado en su vida familiar, trabajo, etc.?

¿Quiénes son sus principales amigos/as en Ecuador?

¿Ha ingresado a alguna asociación o grupo en Ecuador?

¿Acude a alguna iglesia?

f) Contactos con país de origen

¿Ha logrado o no mantener los vínculos con su país de origen y familia? ¿Cómo?

- Viajes frecuentes, comunicación telefónica, electrónica, otros

- Familiares que visitan o llegaron a instalarse también

¿Recibe o envía algún tipo de ayuda?

III. Información sobre situación mujer

a) Origen

Condiciones generales

¿Cómo son las mujeres en su país?

¿A qué se dedican, roles en la vida pública y privada?

¿Qué le gusta o disgusta de esta forma de ser?

Trato a las mujeres

¿Cómo se trata a las mujeres en su país?

Pareja, Familia, entorno laboral, entorno educativo, sociedad en general

Desde las mujeres, desde los hombres, desde las autoridades

¿Cómo se sentía tratada usted en su país?

¿Valorada, poco valorada, importante, poco importante. En su pareja, con su familia, con sus amigos, con su entorno laboral, educativo, por las autoridades?

¿En algún momento usted se sintió tratada distinta, maltratada, excluida por ser mujer? Nárrelo

Problemas

¿Cuáles son los principales problemas que enfrentan las mujeres en su país

¿Alguno de estos problemas le afectó a usted directamente?

¿En su país se ejerce violencia contra las mujeres, cómo?

¿Ha vivido o sentido cercanamente usted algunas de estas violencias?.

Derechos

¿Las leyes de su país le reconocen derechos a las mujeres, qué leyes y qué derechos existen?

¿Estos derechos se cumplen?

¿Usted tuvo en algún momento que demandar el cumplimiento de sus derechos en su país?. Nárrelo.

b) Destino

Características generales

¿Cómo ve usted a las mujeres ecuatorianas?

A qué se dedican, roles en la vida pública y privada

Qué le gusta o disgusta de esta forma de ser

¿Cómo ve usted a las mujeres extranjeras?

A qué se dedican, roles que cumplen en la vida pública y privada

Qué le gusta o disgusta de ellas

Trato

¿Cómo se trata a las mujeres en el Ecuador?

¿Son valoradas, respetadas, su opinión es importante, o no?.

¿Cómo la han tratado a usted en Ecuador?

¿Qué cosas le gustan o no le gustan?

Diferencie entre el trato que ha recibido de hombres y mujeres, y de autoridades y personas en general.

¿En algún momento se ha sentido tratada distinta, maltratada, excluida por ser mujer y extranjera? Nárrelo

Problemas

¿Cuáles cree usted que son los principales problemas que enfrentan las mujeres ecuatorianas?

¿Alguno de estos problemas la ha afectado a usted directamente?

¿En Ecuador se ejerce violencia contra las mujeres? ¿Cómo?

¿Alguna de estas violencias la ha afectado a usted directamente?

¿Cuáles son los principales problemas que enfrentan las mujeres extranjeras?

¿Alguno de estos problemas la ha afectado a usted directamente?

Derechos

¿Qué leyes, normas o instituciones ecuatorianas usted conoce que reconocen y hacen que se respetan los derechos de las mujeres?

¿Cree usted que las mujeres extranjeras tienen derechos en el Ecuador? ¿Cuáles?

¿Qué instituciones les brindan apoyo: públicas, privadas, iglesias, asociaciones, consulados

¿A tenido usted que invocar o acudir a alguna institución ecuatoriana para recibir apoyo?. ¿Cuáles?.

VI. Balance de la experiencia migratoria

¿Cuáles cree que son los principales cambios que se han producido en su vida a partir de su viaje a Ecuador?

- **En su vida personal:** crecido, ha ganado independencia, toma decisiones propias, ejerce sus derechos.
- **En su relación de pareja:** ha mejorado el trato, la distribución del trabajo, la toma de decisiones
- **Con sus hijos:** han mejorado las relaciones
- **En su entorno de amistades:**
- **Otros**

Aspectos positivos y negativos de esos cambios

¿Cómo se siente en Ecuador, mejor, peor, igual que en su país? Por qué?

Piensa permanecer o regresar a su país? Sí No ... Quiere pero no puede ... ¿por qué?

¿Qué aspectos del país le motivan para quedarse o permanecer?

¿Qué aspectos no le gustan y le desmotivan para quedarse?

¿Qué aspectos le parece que se pudieran mejorar?

¿Qué sueños o expectativas tiene actualmente en Ecuador?

Anexo No. 3
Marco de protección internacional

Instrumentos universales y regionales de derechos humanos

Instrumento	Fecha aprobación	Fecha ratificación Ecuador
Declaración Universal de Derechos Humanos	10-12-1948	No ratificación ius cogens ¹¹²
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	2-05-1948	No ratificación ius cogens
Convención Internacional contra todas las formas de discriminación racial	21-12-1965	22-09-1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16-12-1966	6-03-1969
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16-12-1966	6-03-1969
Convención Americana de Derechos Humanos	22-11-1969	28-12-1977
Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes	10-12-1984	30-03-1988
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"	17-11-1988	25-03-1993
Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura	9-12-1985	9-11-1999
Protocolo Adicional a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas y degradantes	18-12-2002	20-07-2010

Instrumentos de protección de las personas en situación de movilidad

Instrumento	Fecha aprobación	Fecha ratificación Ecuador
Convención de Asilo Político	26-12-1933	20-03-1955
Convención de Asilo Territorial	29-12-1954	20-03-1955
Convención de Asilo Diplomático	29-12-1954	20-03-1955
Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo	28-07-1951	17-08-1955
Protocolo Facultativo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo	31-01-1967	6-03-1969
Convenio 97 OIT sobre los Trabajadores Migrantes	1949	5-04-1978
Convenio 102 OIT sobre Seguridad Social	27-04-1955	25-10-1974
Convención Internacional para la Protección de todos los trabajadores migratorios y sus familias	18-12-1990	5-02-2002
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas	28-09-1954	2-10-1970
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia	15-11-2000	17-12-2002

¹¹² Norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional como norma que no admite acuerdo en contrario.

Organizada Transnacional		
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire	15-11-2000	23-04-2002
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; especialmente mujeres y niños	15-11-2000	23-04-2002
Decisión 397 CAN, Tarjeta Andina de Migración (TAM)	30-09-1996	30-09-1996
Decisión 501 CAN, Zonas de integración Fronteriza en la Región Andina	28-06-2001	28-06-2001
Decisión 503 CAN, Reconocimiento de documentos nacionales de identificación	28-06-2001	28-06-2001
Decisión 502 CAN, Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF),	28-06-2001	28-06-2001
Decisión 504 CAN, Creación del Pasaporte Andino	28-06-2001	28-06-2001
Decisión 545 CAN, Instrumento Andino de Migración Laboral	25-06-2003	25-06-2003
Decisión 546 CAN, Instrumento Andino de Seguridad Social	25-06-2003	25-06-2003
Decisión 548 CAN, Mecanismo Andino de Cooperación en materia de asistencia y protección consular	25-06-2003	25-06-2003

Instrumentos de protección específica de los derechos de la mujer y la niña

Instrumento	Fecha aprobación	Fecha ratificación Ecuador
Convenio OIT 103 sobre la protección de la maternidad	28-06-1952	05-02-1962
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW	18-12-1979	9-11-1981
Convención de Derechos del Niño	20-11-1989	23-03-1990
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer la violencia a la mujer	9-06-1994	15-09-1995
Protocolo Facultativo de la CEDAW	6-10-1999	5-02-2002

Anexo No. 4

Convenios bilaterales de Ecuador con Colombia, China y Perú, en materia de movilidad humana

Colombia:

1. Acuerdo entre Ecuador y Perú sobre indocumentados (Convenio, RO No.35, 28-09-92). Derogado por vencimiento de plazo.
2. Acuerdo de Regularización de Migrantes Ilegales (Convenio 4, RO 434, 5-05-94). Derogado por vencimiento de plazo.
3. Estatuto Migratorio Permanente entre Ecuador y Colombia (Convenio 1, RO 187, 5-06-10). Vigente

Perú:

1. Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de nacionales del Perú y del Ecuador en la Región Fronteriza Ampliada. (Suscrito 22-12-06). Derogado por vencimiento de plazo.
2. Acuerdo ampliatorio para regularizar la situación laboral y migratoria de nacionales del Perú y Ecuador en la región de Integración Fronteriza Ampliada (suscrito el 19-02-08). Derogado por vencimiento de plazo.
3. Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano Peruano (Convenio 0, RO315, 11-08-10). Vigente

China:

1. Acuerdo entre la República del Ecuador y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para la exención de visas en pasaportes ordinarios. (Convenio 5, RO 298, 14-10-99) Vigente
2. Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Popular de China para el fomento y protección recíprocos de inversiones. (Codificación 12312, ROS 153, 25-11-05). Vigente
3. Memorando de entendimiento entre el Ministerio de Turismo del Ecuador y la Administración de Turismo de la República Popular de China sobre facilitación para viajes de grupos turísticos chinos al Ecuador (Suscrito el 20-11-07, no publicado en RO)

Anexo No. 5
Legislación secundaria sobre inmigración

Normas Generales sobre movilidad humana

Norma	Referencia publicación y entrada en vigor
Ley de Migración	Decreto Supremo 1899, R.O. 382, 30-12-71 Codificación 6, R.O. 563, 12-04-05
Reglamento a la Ley de Migración	Decreto Supremo 1900, R.O. 382, 30-12-71
Ley de Extranjería	Codificación 23, Registro Oficial 454 de 4-11-04.
Reglamento Ley de Extranjería	Decreto Ejecutivo 1991, R.O. 473, 7-07-86
Ley de Naturalización	Decreto Supremo 276, Registro Oficial 66, 14-04-76
Ley de Documentos de Viaje	Codificación 5, R.O. 562, 11-04-05
Reglamento a la Ley de Documentos de Viaje	Decreto Ejecutivo 2084, R.O. 537, 29-09-94
Ley de Extradición	Ley 24, ROS 144, 18-08-00

Normas generales conexas

Norma	Referencia publicación y entrada en vigor
Código Penal	Codificación 0, ROS 147, 22-01-71
Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia	Ley 103, RO 839, 11-12-95.
Código del Trabajo	Codificación 17, ROS 167, 16-12-05.
Ley de Maternidad Gratuita	Codificación 6, ROS 349, 5-09-06
Código Orgánico de la Función Judicial	Ley 0, ROS 544, 9-03-09.

Normas expresas sobre población refugiada

Norma	Referencia publicación y entrada en vigor
Reglamento para la aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967	Decreto Ejecutivo 3301, RO 933, 12-05-92
Revocatoria de la calidad de refugiado	Acuerdo Ministerial 3, RO 661, 11-04-91
Reforma al Decreto 3301 Reglamento para la aplicación en el Ecuador de las normas contenidas en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967	Decreto Ejecutivo 1635, 25-03-09, sin publicación en RO

Normas locales sobre movilidad humana

Norma	Referencia publicación y entrada en vigor
Ordenanza del Municipio de Cuenca	Ordenanza Municipal s/n, 23-04-07, sin publicación en el RO.
Ordenanza Metropolitana de Movilidad Humana del Distrito Metropolitano de Quito	Ordenanza Municipal 271, RO 531, 18-02-09.

Normas garantistas para población no nacional

Norma	Referencia publicación y entrada en vigor
Acuerdo sobre atención en salud a población refugiada	Acuerdo Ministerial 1187, RO 458, 10-11-04
Acuerdo sobre carné laboral (eliminación de costo)	Acuerdo Ministerial 452, de 31-10-06, s/p.
Acuerdo regula el acceso y permanencia en el Sistema Educativo Ecuatoriano de Niños, Niñas, y Adolescentes Ecuatorianos/as y Extranjeros/as que requieren atención prioritaria por su condición migratoria	Acuerdo Ministerial, 455, 21-09-06
Estandarización de procedimientos de la Dirección de Registro Civil	Resolución de Registro Civil 7, ROS 214, 19-11-07.
Eliminación visa consular ingreso ciudadanos de Guatemala	Boletín de Prensa 017, MRECI, 14-01-08
Eliminación visa consular ingreso ciudadanos de Indonesia	Boletín de Prensa 021, MRECI; 16-01-08
Eliminación visa consular ingreso ciudadanos de China	Boletín de Prensa 039, MRECI, 24-01-08
Eliminación visa consular ingreso ciudadanos Trinidad y Tobago	Boletín de Prensa 053, MRECI, 30-01-08
Eliminación visa consular ingreso ciudadanos Malasia	Boletín de Prensa 060, MRECI, 1-02-08
Eliminación visa consular ingreso ciudadanos México.	Boletín de Prensa 273, MRECI, 10-04-08
Eliminación requisito de pasado judicial para ingreso de personas colombianas.	Boletín de Prensa 366, MRECI, 29-05-08
Reglamento Sustitutivo al Acuerdo Ministerial 455 de 21 de septiembre de 2006, que regula el acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos y extranjeros que requieran atención prioritaria por su condición migratoria.	Acuerdo Ministerial 337, RO 459, 4-11-08
Faculta el ingreso de ciudadanos de China sin visa consular.	Boletín de Prensa 396, MRECI, 11-06-08
Eliminación general visa consular para extranjeros	Boletín de Prensa 368, MRECI, 11-06-08
Código Orgánico de la Función Judicial. Art. 246 Creación de judicaturas de garantías para los inmigrantes	Ley 0, ROS 544, 9-03-09.
Reducción del costo de visa de Amparo 9 VI	Acuerdo Ministerial 351, RO 649, 5-08-09

Proceso de regularización de haitianos	Decreto Ejecutivo 248, RO 135, 23-02-10
Reforma Ley de Migración elimina multas y exonera pago multas a personas haitianas.	Codificación No. 6, ROS 175, 20-04-10
Instructivo sobre naturalización	Acuerdo Ministerial No. 4, RO 382, 10-02-11.

Normas restrictivas para población no nacional

Norma	Referencia publicación y entrada en vigor
Restablecimiento de requisito de visa consular para ingreso de personas de nacionalidad china	Decisión difundida por prensa, el 21-11-08
Restablecimiento del requisito de pasado judicial para el ingreso de personas colombianas	Decreto Ejecutivo 1471, RO 490, 17-12-08
Modificación al Decreto Ejecutivo 1471, exceptúa de presentación de pasado judicial a menores de edad, refugiados legalmente reconocidos, tripulantes de aeronaves, autoridades gubernamentales, funcionarios diplomáticos y miembros de organismos internacionales	Decreto Ejecutivo 1522, RO 509, 19-01-09
Memorando de entendimiento entre el Ministerio de Turismo de Ecuador y la Administración de Turismo de China sobre facilitación para viajes de grupos turísticos chinos al Ecuador	Suscrito el 20-11-07, implementado a partir de noviembre de 2009. Decisión difundida en prensa. No publicación en RO.
Requerimiento de visa para personas de Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán y Somalia	Acuerdo Ministerial 105, 9-03-10. No publicado en RO.
Extranjeros necesitan certificado migratorio y justificación de permanencia de 75 días para contraer matrimonio.	Resolución del Registro Civil No. 3, RO 154, 19-03-10.
Código Orgánico de la Función Judicial Disposición reformativa 18, establece que el proceso de deportación será conocido por los jueces contravencionales.	Ley 0, ROS 544, 9-03-09.
Normas sobre inscripción de niños y niñas nacidos en Ecuador cuyos padres no son nacionales y se encuentran en situación irregular.	Resolución de la Dirección General de Registro Civil No. DAJ2010-00213 y 000214, 16-07-10. No publicadas en RO.
Prohibición de considerar a la unión de hecho como estado civil.	Resolución del Registro Civil No. 277, 1-09-10. No publicada en RO.
Modificación del Decreto 1471 de 17 -12-08. Eliminación de legalización de pasado judicial	Decreto Ejecutivo 667, RO , 17-02-11

Anexo No. 6

Principales planes en materia de movilidad humana

1. Plan Nacional de Desarrollo Humano de las Migraciones 2007-2010, centrado en acciones y programas para población emigrante y sus familias.
2. Plan Nacional de Política Exterior 2006-2020, desarrolla el tema de refugio y establece lineamientos para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con países como Colombia, Perú y China, para el comercio y la inversión.
3. Plan Ecuador (2007), contempla programas de atención para población ecuatoriana y colombiana en Frontera Norte, bajo una lógica de seguridad humana y con el apoyo de agencias del Sistema de Naciones Unidas (proyectos en salud sexual y reproductiva, acceso a la justicia de las mujeres en zona de frontera, apoyo técnico para el manejo del enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos).
4. Política del Ecuador en materia de refugio (2008), encaminada al fortalecimiento de acciones de protección e integración local de la población refugiada, el principal avance hasta el momento es el proceso de regularización de población en situación de refugio.

Anexo No. 7
Datos estadísticos sobre mujeres no nacionales

Cuadro 1
Población Nacional y No Nacional por sexo. Censo 2001

Sexo	Nacional	%	No nacional	%	% no nacional
Hombres	6,018,353	49.51	52,495	0.87	50.41
Mujeres	6,138,255	50.49	51,635	0.84	49.59
Total	12,156,608	100	104,130	0.86	

Fuente: INEC, VI Censo de Población y V de Vivienda, 2001
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Cuadro 2
Población femenina no nacional por Censos 1950 – 2001

Censo	Hombres	%	Mujeres	%	Total
1950	12,740	54.24	10,749	45.76	23,489
1962	12,938	52.04	11,925	47.96	24,863
1990	38,487	49.23	39,684	50.77	78,171
2001	52,495	50.41	51,635	49.59	104,130

Fuente: Ministerio de Economía, Primer Censo de Población 1950; Junta Nacional de Planificación, 2do Censo Nacional de Población y 2do de Vivienda 1962; INEC, V Censo de Población y IV de Vivienda 1990; INEC, VI Censo de Población y V Vivienda 2001.

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

Cuadro 3
Población No Nacional por Censo y País de Nacimiento

País	1950	1990	2001
Colombia	14584	39684	51556
Perú	1783	2689	5682
EEUU	728	8952	11112
Chile	338	5112	4702
España	616	1997	3099
Italia	884	1262	1595
China	540	490	1214

Fuente: Ministerio de Economía Ecuador, Censo de Población 1950.
INEC, Censos de Población y Vivienda 1990 y 2001.

Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Cuadro 4
Mujeres en situación de refugio por país

País	Solicitantes de refugio	Refugiadas reconocidas
Colombia	56.552	25.451
Perú	1.915	98
China	13	6
Cuba	1.685	84
Afganistán	58	49
Haití	248	8
Irán	9	8
Rusia	19	10
Otros	455	29
Total	60.954	25.743

Fuente: Dirección de Refugio, MRECI, Base Pro Gres, Acumulado 1958 - 2010.
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011

Cuadro 5
Movimientos de mujeres no nacionales por edad

Edad	Entradas	Salidas	Saldos
0 a 9	205,028	180,176	24,852
10 a 19	267,731	230,466	37,265
20 a 29	707,896	577,122	130,774
30 a 39	605,130	510,708	94,422
40 a 49	514,839	444,367	70,472
50 a 59	430,550	393,854	36,696
60 y más	367,393	343,890	23,503
No especific.	64	71	-7
Total	3,098,631	2,680,654	417,977

Fuente: INEC, Anuarios Estadísticos de Entradas y Salidas 2001-2009.
Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2001.

Cuadro 6
Saldos de mujeres no nacionales por país y motivo de viaje 2001-2007

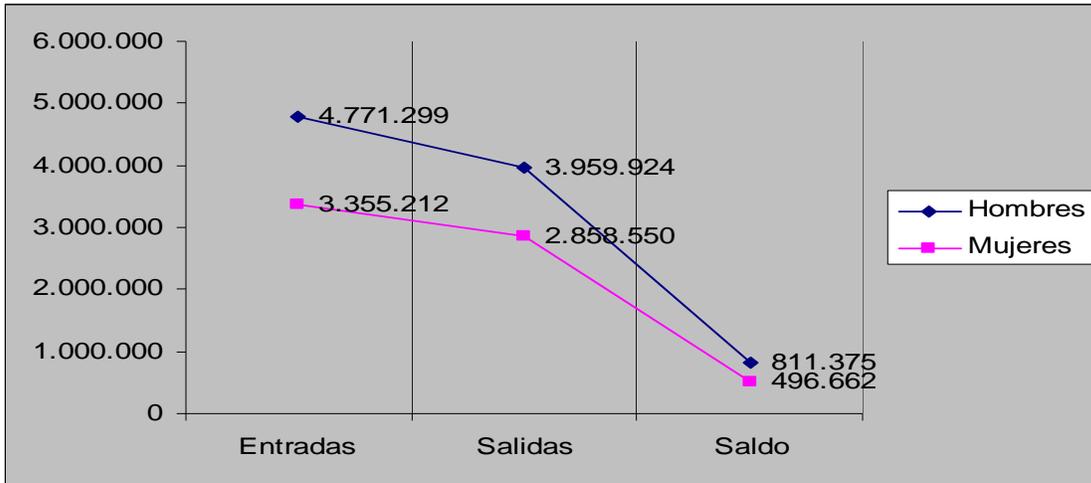
País	Turismo	Negocios	Eventos	Estudios	Otros
Colombia	210,196	2256	732	420	-26868
Perú	-6195	572	320	188	-18021
Taiwan	-116	-1	-2	1	-172
China	614	17	17	1	-137
Total SMNN	570,661	4,439	3,167	1,146	-192,383

Porcentajes

País	Turismo	Negocios	Eventos	Estudios	Otros
Colombia	36.83	50.82	23.11	36.65	13.97
Perú	-1.09	12.89	10.10	16.40	9.37
Taiwán	-0.02	-0.02	-0.06	0.09	0.09
China	0.11	0.38	0.54	0.09	0.07

Fuente: INEC, Base de entradas y salidas internacionales, Redatam, 2001-2007
 Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Gráfico 1
Movimientos Migratorios por Sexo 2000-2009



Fuente: INEC, Anuarios de Migración Internacional 2000-2009
 Elaborado por: Gina Benavides Llerena, 2011.

Anexo No. 8
Observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación de la mujer (CEDAW) a los estados de Ecuador, Colombia, Perú y China

1. Observaciones Finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Ecuador, 42 período de sesiones, 20 de octubre a 7 de noviembre de 2008, CEDAW/C/ECU/CO/7, p. 1-11

Ecuador	Aspectos de preocupación	Recomendaciones
Contexto	Adopción de una nueva constitución, estado está viviendo un proceso de cambio complejo.	Período ofrece una oportunidad para emprender reformas estructurales necesarias para responder a sus observaciones.
Mecanismo nacionales	La estructura funcional, las bases jurídicas, los poderes y recursos del CONAMU no le permiten dirigir una verdadera integración intersectorial de la perspectiva de género en la estructura del estado y las políticas públicas.	Consejo de Igualdad se integre funcionalmente a la estructura del gobierno y que se le otorgue el mandato y la autoridad jurídica que resulten necesarios, mediante una legislación secundaria específica, para integrar los derechos de género y de la mujer en todas las políticas y estructura del estado. Que se le asigne un presupuesto suficiente y que en él estén integradas mujeres indígenas y de ascendencia africana.
Principio de igualdad	Plan de igualdad de oportunidades 2005 - 2009 cuenta con recursos limitados y es desconocido por muchos sectores gubernamentales. Su aplicación parece centrarse excesivamente en programas aislados y medidas de reacción.	Aprobación de Ley de Igualdad de Oportunidades, en la que se incluya el plan y vele por que éste tenga una base jurídica. Facilitar la visibilidad política y recursos al plan para promover un enfoque sistémico e inclusivo del plan en todos los niveles de gobierno.
	Sigue preocupado por disparidad entre la situación de jure y de facto en materia de protección jurídica de la mujer e igualdad de género. Persistencia de ciertas prácticas jurídicas y sociales que sí discriminan a las mujeres, tanto en la esfera pública como privada, creando un tratamiento diferenciado a favor de los hombres en desventaja de las mujeres	Insta a adoptar el proyecto de ley de igualdad de oportunidades y aplicar mecanismos para su cumplimiento efectivo. Examinar la compatibilidad de la legislación nacional con la nueva Constitución y la Convención y derogar sin demora todas las normas que discriminen a la mujer. Código Civil que consagra presunción a favor del marido en la administración conyugal.

Pobreza y empoderamiento económico	Mujeres ecuatorianas, especialmente indígena y de ascendencia africana, siguen sufriendo altos niveles de pobreza y exclusión sociales y tropezando con dificultades en el acceso a sus derechos sociales básicos. Preocupado por la falta de integración de una perspectiva de género concreta en los planes y programas de desarrollo sociales y económicos nacionales. Recursos invertidos para promover la situación de la mujer se concentran en los sectores relacionados con su papel social de madre y de persona que cuida enfermos en el sector salud, lo que puede contribuir a perpetuar estereotipos de género.	Políticas sociales, económicas e inversión pública tengan en cuenta la situación específica de la mujer. Fortalecer el sistema de indicadores sociales, datos desglosados sobre la situación de mujeres indígenas y afrodescendientes. Alentar iniciativas económicas de mujeres, Fondo Promujeres, teniendo en cuenta la situación de los distintos grupos de mujeres. Análisis periódicos de las repercusiones de las políticas sociales y económicas sobre la mujer.
Violencia contra la mujer	Gran incidencia de casos de violencia doméstica y sexual contra mujeres y niños. Alcance insuficiente y recursos limitados de programas dirigidos a proteger a las víctimas. Siga proliferando la violencia sexual y el acoso de las niñas en la escuela. La violencia es considerada una contravención. El castigo corporal en el hogar es legal y constituye una forma de violencia contra niños y niñas.	Otorgue atención prioritaria y asigne recursos adecuados para elaboración y aplicación de estrategia global para combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, reforzar la protección y asistencia a las víctimas. Vele porque se aplique adecuadamente la legislación vigente. Se tipifique como delito la violencia doméstica y se prohíba el castigo corporal de los niños en el hogar, así como en las instituciones de atención y justicia. Cumpla con la Convención de Belén Do Pará e incorpore los indicadores de MESECVI. Datos estadísticos sobre distintas formas de violencia, acceso a la justicia y número de juicios con sanción.
Trata y explotación sexual de mujeres	Sigue preocupado por la continua trata de personas desde y hacia el Estado. Particularmente le preocupa la situación de las mujeres migrantes, las solicitantes de asilo y las refugiadas, debido a la discriminación de la que son víctimas, se ven relegadas al sector no estructurado, incluida la industria del sexo, y se vuelven vulnerables a la explotación sexual. Noticias sobre que las mujeres indígenas y afrodescendientes pueden ser particularmente vulnerables a la trata y explotación sexual.	Otorgue recursos adecuados para la aplicación del Plan contra la trata, el tráfico y la explotación sexual y establezca un mecanismo para supervigilar su cumplimiento. Abordar las causas profundas de la trata de personas, entre ellas la pobreza, la discriminación y la exclusión social, que hacen que determinados tipos de mujeres sean especialmente vulnerables. Refuerce la protección para las víctimas, programas de sensibilización, investigaciones sobre las causas, proporcione información adecuada a abogados, abogados del sistema penal, prestadores de servicios de salud y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Datos estadísticos sobre la incidencia de este delito, procesos iniciados y sanciones impuestas.

Grupos de mujeres vulnerables	Situación de mujeres indígenas y de ascendencia africana. Las mujeres indígenas siguen sufriendo una doble discriminación por ser mujeres y por su origen étnico y violencia, lo que constituye un obstáculo para el ejercicio de sus derechos y su plena participación. Mujeres indígenas y afrodescendientes se ven desproporcionadamente afectadas por la pobreza, menos acceso a la enseñanza de la educación superior, tasas elevadas de abandono, mortalidad materna y embarazos precoces, de desempleo y subempleo, salarios más bajos y menor nivel de participación pública	Medidas concretas para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas y afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida. Pleno acceso a la educación, salud y puedan participar plenamente en la toma de decisiones.
Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	Por mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, especialmente indocumentadas, ya que están expuestas a la violencia de género y a condiciones laborales y de vida abusivas y tienen acceso limitado a la salud. Muchas mujeres refugiadas no registradas e indocumentadas que pueden ser devueltas a su país de origen sin recibir protección	Garantice la inclusión y la protección sistemática de las solicitantes de asilo, las migrantes y refugiadas en la legislación nacional, las políticas públicas y los programas orientados a las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer, como la violencia sexual y de género. Adoptar medidas concretas para eliminar todas las formas de violencia y discriminación, en particular en el sector empleo, mediante entre otras cosas, la promoción de su integración en el sector del empleo estructurado. Acceso a los servicios de salud y otros servicios de apoyo social. Acelerar el proceso de registro de refugiadas.
Discriminación contra minorías sexuales	Preocupa informes de discriminación contra minorías sexuales	Investigue los casos y adopte medidas correctivas
Educación	Alto nivel de analfabetismo de mujeres rurales de habla nativa. Elevadas tasas de abandono escolar de mujeres y niñas, especialmente indígenas. Diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a la educación superior. La elección de estudios superiores sigue reflejando estereotipos de género	Erradicar el analfabetismo de mujeres en áreas rurales y especialmente indígenas. Estudios sobre las causas profundas de la deserción escolar entre ellos la pobreza, la discriminación y los estereotipos de género. Promover el acceso a la educación superior con fondos para becas. Inclusión de la mujer en carreras no tradicionales. Proporcione información sobre la asignación a la educación laica. Información sobre el acceso a la escuela, permanencia en ella, grados, desglosados por sexo y pertenencia a grupo étnico.
Empleo	Elevadas tasas de desempleo y subempleo, especialmente en las zonas rurales. Predominio de salarios bajos. Hogares encabezados por mujeres tienen ingresos medios inferiores a los encabezados por hombres, especialmente en las zonas urbanas	Intensificar esfuerzos para mejorar el acceso al empleo de la mujer en el sector estructurado. Eliminar la segregación ocupacional, aumento de las oportunidades de educación y capacitación. Reducir y eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Planes de evaluación de los puestos de trabajo en el sector público. Efectos de las medidas adoptadas.

	Discriminación de género en el lugar de trabajo, incluidos despidos vinculados a la maternidad, y prácticas laborales de discriminación, en contra de mujeres indígenas, migrantes y afrodescendientes.	Medidas legislativas y administrativas para prevenir la discriminación basada en el sexo en el lugar de trabajo, incluso haciendo públicos los casos en que hubo condenas. Medidas para educar al público en general sobre el valor de la mujer en el lugar de trabajo. Ratificar el Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad.
Salud	Alta tasa de embarazo entre las adolescentes y mujeres jóvenes, especialmente en las zonas rurales. Alta incidencia de la mortalidad materna. Segunda causa de mortalidad es el aborto. No se registran todos los abortos realizados en condiciones peligrosas. Falta de recursos para aplicar la ley de maternidad gratuita, especialmente en zonas rurales	Refuerce medidas para hacer frente a los embarazos de adolescentes, sobre todo indígenas y de ascendencia africana. Ministerio de Salud emprenda estudio minucioso sobre la cuestión de abortos en condiciones peligrosas y sus efectos en la salud de la mujer. Recursos suficientes para la ley de maternidad gratuita. Acceso de todas las mujeres a los servicios de salud teniendo en cuenta sus diferencias culturales.
	Creciente número de mujeres que contraen VIH/SIDA, falta de información entre mujeres indígenas y afrodescendientes. Bajo porcentaje de mujeres sometidas a pruebas para detección precoz del cáncer de útero, de cuello de útero y mama	Evaluar la incidencia del VIH/SIDA en mujeres indígenas, afros, migrantes y refugiadas. Reforzar enfoque preventivo. Proporcione información estadística e informes de seguimiento de las medidas adoptadas. Fortalezca el papel de los gobiernos locales y promueva una perspectiva intercultural.
Participación en la vida pública	Siguen existiendo obstáculos estructurales, políticos, culturales, socioeconómicos para la participación de las mujeres, especialmente indígenas y de ascendencia africana, en muchas esferas de la vida pública	Aplicación sistemática de la legislación para garantizar la participación de la mujer y adoptar otras medidas, sobre todo para garantizar la participación de mujeres indígenas y de ascendencia africana. Medidas especiales de carácter temporal.

2. Confluencia Nacional de Redes de Mujeres de Colombia, “Recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado Colombiano”, UNFPA, en http://www.promociondederechos.gov.co/Tutorias_2010/doc/Modulo_4_Genero/Material%20de%20apoyo%20en%20G%C3%A9nero/recomendaciones%20cedaw.pdf

COLOMBIA	Puntos de preocupación	Recomendación
Contexto	El clima general de violencia e inseguridad reinante en el país. Que las medidas adoptadas no son suficientes y coloquen a las mujeres y niñas en peligro constante de convertirse en víctimas de todas las formas de violencia.	Reducir y eliminar el persistente clima de violencia e inseguridad. Adopción de medidas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer perpetrada por cualquier persona u organización, así como la cometida por agentes estatales o derivada de sus acciones u omisiones. Hacer frente a las causas subyacentes de la violencia. Mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y a programas de protección. Mecanismos de seguimiento y evaluación efectivos y periódicos.

Desplazamiento interno	Mujeres y niños desplazados internos, en particular las jefas de hogar, sigan estando en situación de desventaja y siendo vulnerables en lo que respecta al acceso a la salud, la educación, los servicios sociales, el empleo y otras oportunidades económicas, así como el peligro ante todas las formas de violencia. Efectos de los conflictos en la vida familiar.	Redoblar esfuerzos para atender las necesidades específicas de mujeres y niños desplazados y a garantizar en pie de igualdad acceso a la salud, educación, prestaciones sociales, el empleo y otras oportunidades económicas, así como su seguridad y protección ante todas las formas de violencia, en particular la violencia en el hogar.
Institucionalidad Nacional	Consejería Presidencial para la equidad de género no tenga capacidad y recursos suficientes para la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles de gobierno.	Supervisar la capacidad del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. Fortalecer el papel de la Consejería, sobre todo para coordinar la aplicación en los departamentos y los municipios de una serie de políticas, programas y planes sectoriales
Principio de igualdad	En lo que respecta a medidas de carácter temporal el objetivo general suele ser alcanzar la igualdad de la mujer en vez de acelerar el logro de la igualdad de facto entre la mujer y el hombre.	Fomentar el diálogo entre los representantes de las entidades públicas, las instituciones académicas y la sociedad civil a fin de asegurar que las iniciativas del Estado para lograr la equidad de género se encuadren en el principio de igualdad de facto (sustantiva) entre hombre y mujer
Violencia en el hogar	Traspaso de competencias de los jueces familia a los comisarios, jueces civiles, jueces municipales puedan reducir en la práctica el acceso a la justicia. Uso de la conciliación en los casos de violencia, falta de supervisión de los acuerdos. Insuficientes datos estadísticos sobre violencia.	Estudie detenidamente el uso de la conciliación en los casos de violencia, evaluando si garantiza el acceso a la justicia. Mejore su sistema de recopilación de información estadísticas sobre violencia en el hogar. Coordinación entre las instituciones que prestan ayuda
Trata		Redoblar esfuerzos para combatir la trata de mujeres y niñas en todas sus formas, incluida la interna. Recopile y analice datos e información sistemática. Refuerce campañas nacionales de concientización sobre los riesgos y consecuencias de participar en el tráfico de drogas sobre todo a las mujeres y niñas en situación de riesgo, incluidas las mujeres de zonas rurales. Dotarles de alternativas económicas. Adiestramiento de oficiales encargados de hacer cumplir la ley, la migración y el control de fronteras para fortalecer la cooperación internacional y combatir las operaciones de trata y tráfico. Proporcione datos estadísticos de explotación para prostitución.
Salud	Altas tasas de mortalidad , sobre todo mujeres pobres, zonas rurales e indígenas y afros. Gran cantidad de abortos ilegales y en condiciones de riesgo.	Proseguir sus esfuerzos para aumentar el acceso a la salud a los servicios médicos, en particular de salud sexual y reproductiva. Medidas para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. Garantice acceso a servicios seguros e informados cuando quieran interrumpir su embarazo de forma legal.

Educación	No se está supervisando los efectos de las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos en el sistema de educación	Siga realizando esfuerzos para combatir los estereotipos que perpetúan la discriminación directa e indirecta. Elabore estrategia más integral y diversificada en todos los sectores , trabajando con diversos sectores: organizaciones de sociedad civil, medios de comunicación y el sector privado
Representación	Insuficiente representación de las mujeres, incluidas las indígenas y afro descendientes, en los órganos electivos en todos los niveles. Disminución en el parlamento y en el poder judicial.	Redoblar esfuerzos para alcanzar la representación plena de la mujer en todos los niveles de gobierno. Se sigan aplicando medidas de carácter temporal. Adoptar medidas para aumentar el número de mujeres indígenas y afro. Proporcionar programas de promoción en materia de liderazgo
Empleo	Aumento del número de mujeres que trabajan en el sector no estructurado, donde tienen menos derechos, prestaciones y oportunidades. No se han estudiado los efectos de la industria maquiladora ni de las labores agrícolas estacionales, ni tampoco los efectos negativos del acuerdo de libre comercio en el bienestar económico de la mujer.	Reforzar actividades para ampliar el acceso de la mujer al empleo en el sector estructurado, incluso aumentando sus oportunidades de educación y capacitación. Analizar impactos de la industria maquiladora y labores agrícolas estacionales. Estudie los efectos del tratado de libre comercio y tomar medidas compensatorias.
Mujer Rural	Altos niveles de pobreza de mujeres que viven en zonas rurales y vulnerabilidad al conflicto armado. Altas tasas de analfabetismo, bajas tasas de matriculación escolar. Limitado acceso a salud. Programas con alcance limitado y no integrales	Garantizar que todas las políticas y programas de desarrollo rural tengan enfoque de género. Redoblar esfuerzos para aplicar programas nacionales integrales de salud, educación, desarrollo de empresas, microfinanciación como formas de mitigar la pobreza. Eliminar la vulnerabilidad de la mujer al conflicto armado.

3. Comité para la eliminación de la discriminación a la mujer, Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer: Perú, 37 período de sesiones, 15 de enero a 2 de febrero de 2007, CEDAW/C/PER/CO/6, p 1-8;

PERU	Puntos de preocupación	Recomendaciones
Información	Falta de datos fidedignos desglosados por sexo, por zonas rurales y urbanas y por origen étnico, que dificulta la evaluación de la situación real de la mujer en todos los ámbitos	Reforzar sin demora su sistema de datos para evaluar la situación real de la mujer. Exhorta a crear indicadores para seguimiento

Igualdad	Estado al formular sus planes y programas habla de equidad y no igualdad	Tome nota que los términos igualdad y equidad expresan ideas diferentes y su uso simultáneo puede llevar a confusiones. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de jure y de facto (formal y sustantiva) entre mujeres y hombres
Mecanismos Nacionales	Los mecanismos nacionales (Ministerio de la mujer y desarrollo social , Viceministra de la mujer) carecen de poder de decisión y de recursos financieros y humanos suficientes para alcanzar la igualdad entre los géneros. Falta de legislación nacional sobre igualdad entre mujeres y hombres	Asegurar que los mecanismos nacionales tengan poder de decisión y recursos financieros y humanos suficientes para promover una estrategia sustantiva que tenga en cuenta las diferencias sexuales, culturales y de género. Promulgar legislación sobre igualdad entre hombres y mujeres. Estrategia para incorporación perspectiva de género en todos los ámbitos de acción y todos los niveles de gobierno
Representación	Desconoce la diferencia entre las medidas de carácter temporal y las políticas sociales generales. Las mujeres están infrarrepresentadas en la administración pública y el poder judicial, a nivel local y municipal.	Adoptar medidas especiales de carácter temporal de conformidad con la convención para acelerar la realización práctica de la igualdad e facto. Plan estratégico para aumentar el número de mujeres que ocupan cargos públicos, en particular en la administración pública, poder judicial, a nivel nacional y local.
Violencia contra la mujer	Si bien hay avances en normativa y política. Sigue observando con preocupación el alcance, la intensidad y la prevalencia de este tipo de violencia. Obstáculos para acceder a la justicia, especialmente mujeres indígenas; la falta de medidas coercitivas, que contribuye a la impunidad, y la persistencia social de actitudes permisivas. Abuso sexual incestuoso no está tipificado	Prioridad a concepción y ejecución de estrategia integral para combatir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. Medidas de concienciación, sensibilización, en particular a funcionarios de justicia, encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales, maestros, personal de salud, trabajadores sociales y medios de comunicación. Tipificar el abuso sexual incestuoso. Concertar actividades para luchar contra los estereotipos de género existentes que son discriminatorios
Comisión de la verdad	Únicamente la violación se reconoce como violencia contra la mujer y que no se haya terminado la recopilación de violaciones a los ddhh. No se está llevando a cabo investigación y sanción, ni facilitado recursos para las víctimas	Amplíe su definición de violencia contra la mujer de manera que incluya la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la prostitución forzada, la unión forzada y el trabajo doméstico forzado. Proporcionar a las mujeres víctimas del conflicto la asistencia necesaria para que no tengan que recorrer largas distancias para denunciar su caso. Investigue todos los actos de violencia contra las mujeres, sanciones y repare individualmente a las víctimas

Acceso a la justicia	Las mujeres tienen un acceso restringido a la justicia, por falta de información respecto de sus derechos, la falta de asistencia jurídica, el poder judicial no conoce suficientemente la convención y los dilatados procesos judiciales. Actos de violencia física y psicológica son particularmente difíciles de enjuiciar.	Suprimir los impedimentos para que las mujeres accedan a la justicia, promuevan el conocimiento básico de la legislación, el conocimiento de sus derechos y la capacidad de reafirmarlos con eficacia. Medidas para difundir la convención y ejecutar programas destinados a fiscales, jueces y abogados. Campañas de concienciación y difusión de las leyes destinadas a las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, con el fin de alentar y empoderar a las mujeres.
Salud	Reconocimiento y protección insuficiente del derecho a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres. Tasa elevada de embarazos de adolescentes, escasa disponibilidad de anticonceptivos de emergencia, en particular en zonas rurales. Aborto ilegal principal una de las principales causas de mortalidad. Estado no adoptó las recomendaciones de Comité DDHH caso KL contra Perú	Intensifique actividades y servicios de planificación de la familia, incluido el suministro de anticonceptivos de emergencia y que promueva con amplitud la educación sexual, Acceso a servicios de salud para casos de abortos practicados en condiciones de riesgo. Revisión de legislación sobre aborto. Cumplimiento recomendaciones caso KL.
Educación	Escaso nivel de educación de las niñas, en particular sus tasas de analfabetismo, ausentismo y deserción escolar. Educación de las niñas del sector rural siguen padeciendo importantes desventajas, lo que provoca analfabetismo funcional en las zonas rurales	Medidas especiales de carácter temporal para reducir el analfabetismo de mujeres, especialmente de sectores rurales. Ofrecer educación primaria y gratuita a nivel nacional
Pobreza	Las mujeres tienen grandes riesgos de padecer de pobreza y exclusión social permanentes, incluidos los niños y niñas que trabajan en la calle y la falta de perspectiva de género en las estrategias de erradicación de la pobreza	Agilice esfuerzos para erradicar la pobreza de las mujeres, incluidos niños y niñas que trabajan en la calle, incorporando perspectiva de género en todas las estrategias de desarrollo
Trata	Sigue preocupado por información insuficiente acerca de las causas y magnitud de la trata en el Perú, como país de origen, tránsito y destino, y la falta de medidas apropiadas para combatirla	Vele por aplicación plena de la legislación contra la trata. Recoja y analice datos de organismos internacionales. Sancione a los tratantes y brinde protección a las víctimas. Ataque la causa principal de la trata intensificando sus esfuerzos para mejorar la situación económica de las mujeres. Medidas de rehabilitación y reincorporación social
Identificación	Elevado número de mujeres, en particular mujeres indígenas y de las zonas rurales, que no poseen documentación sobre la inscripción de nacimientos y no pueden reclamar nacionalidad	Agilite y facilite el proceso de inscripción de mujeres que no cuentan con documentación, especialmente en los sectores rurales.
Edad mínima para contraer matrimonio	La legislación establece 16 años como edad mínima para contraer matrimonio y ello puede llevar a la deserción escolar, les dificulta el logro de su autonomía y empoderamientos económicos	Insta al Estado a que aumente a 18 años la edad para contraer matrimonio

Mujeres indígenas y afros	Situación de la mujer en las zonas rurales, especialmente las indígenas y las que pertenecen a minorías, que se caracterizan por condiciones de vida precarias, falta de acceso a la justicia, atención de salud, educación, facilidades de crédito y servicios comunitarios. Le preocupa el racismo y las múltiples formas de discriminación contra las mujeres afros	Especial atención a las necesidades de las mujeres de los sectores rurales, las mujeres indígenas y las pertenecientes a minorías. Garantizar su participación en la toma de decisiones, gocen de acceso a la justicia, la educación, la salud, y facilidades de crédito. Eliminar la discriminación contra mujeres afroperuanas, intensificar la lucha contra el racismo.
---------------------------	--	--

4. *Observaciones Finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: China*, 36 períodos de sesiones del 7 al 25 de agosto de 2006, CEDAW/C/CHN/CO/6, p. 1-12;;

CHINA	Puntos de preocupación	Recomendaciones
Legislación	La legislación no incluye una definición de discriminación contra la mujer que comprenda tanto la discriminación directa como indirecta	Desarrolle su capacidad para comprender el concepto de igualdad sustantiva y no discriminación e incorpore una definición de discriminación que comprenda la discriminación directa e indirecta
Acceso a la justicia	Ausencia de disposiciones que proporcionen recursos jurídicos eficaces para acceder a la justicia. La convención no se ha invocado por ningún tribunal de justicia	Capacitación jurídica a los funcionarios judiciales, jueces, letrados y fiscales sobre la Convención y legislación nacional conexas. Establezca recursos eficaces para acceder a la justicia. Medidas de concienciación y sensibilización para que las mujeres puedan valerse de ellos. Estadísticas sobre casos en que las mujeres recurren al sistema jurídico
Información estadística	Ausencia de información estadística desglosados por sexo, región y grupo étnico ni comparaciones entre la situación de la mujer y el hombre, que permitan tener una idea de la situación actual de la mujer	Analice las trabas que obstaculizan la información estadística desglosada, mejore estas funciones para elaborar y aplicar políticas y programas concretos. Y establezca además procesos de evaluación periódica.
Pobreza	Si bien encomia el crecimiento económico y la reducción de las tasa de pobreza logrados en los últimos años, teme que los beneficios sigan estando distribuidos desigualmente entre las zonas urbanas y rurales y que las mujeres no se beneficien en la misma medida que los hombres del desarrollo y crecimiento económico general. Consecuencias específicas en función del sexo de la reestructuración económica y la descentralización de los servicios, en especial empleo, salud y educación. Atención prioritaria al desarrollo de las infraestructuras en detrimento del gasto social	Mejore su labor de seguimiento de los efectos del desarrollo económico y de los cambios en las mujeres. Medidas dinámicas y correctivas, en particular incrementando el gasto social. Análisis periódico desde la perspectiva de género de las repercusiones de todas las políticas sociales y económicas, incluido análisis de presupuesto. Medidas para evitar efectos negativos de la reestructuración económica, en particular de las mujeres de sectores rurales y zonas remotas o las que pertenecen a minorías étnicas

Estereotipos	Persistencia de estereotipos muy arraigados relacionados con el papel y las responsabilidades de las mujeres y de los hombres en la familia y la sociedad, que se reflejan en prácticas como la preferencia por el hijo varón, de la que se deriva una relación entre hombres y mujeres muy desequilibrada y los abortos ilegales determinados por el sexo del feto. Dichas actitudes devalúan el papel de la mujer y violan sus derechos humanos.	Adoptar un enfoque global para superar los estereotipos tradicionales relacionados con el papel de la mujer y el hombre en la sociedad. Medidas jurídicas, normativas y de concienciación, dirigidos a funcionarios públicos, sociedad y en particular hombres y niños. Empleo de diversos medios incluida la radio, televisión y prensa escrita. Evaluar en que medida se toma en cuenta el enfoque de género en los textos
Trata de personas	Esfuerzos para combatir la trata. Pero preocupa definición del Código Penal que la limita a los fines de explotación para prostitución. Penalización de la prostitución tenga una repercusión desproporcionada sobre las prostitutas en vez de centrarse en el procesamiento y el castigo de los proxenetas y traficantes. Prostitutas detenidas sin debidas garantías. Falta de datos y estadísticas sobre la trata en el país	Adecuar su legislación nacional a la definición internacional de trata. Implemente programa contra la trata. Mejore la aplicación de la ley contra la trata para lograr la sanción de quienes delinquen y la protección de las víctimas. Medidas y programas para la reinserción social de las prostitutas, a proporcionarles otros medios de vida y a que no se las detenga sin las debidas garantías. Compilar datos sobre la trata transfronteriza y al interior del país
Violencia	Falta de una legislación amplia sobre violencia contra la mujer que también proporcione acceso a la justicia y medios para apoyar a las víctimas y castigar a los agresores. Falta de datos estadísticos. Violencia contra la mujer en los centros de detención, particularmente en el Tíbet	Adoptar ley integral contra la violencia a la mujer y a que todas las formas de violencia contra la mujer, en el ámbito público y privado, se tipifiquen como delito. Proporcione vías inmediatas de reparación y protección. Actividades de capacitación a funcionarios judiciales, jueces, letrados y fiscales. Investigación de incidentes de violencia contra la mujer en centros de detención. Datos respecto a las diversas formas de violencia contra la mujer
Medidas de carácter temporal	El Estado no ha hecho uso suficiente de las medidas de carácter temporal	Hacer uso de las medidas de carácter temporal con el objeto de alcanzar la igualdad de facto entre hombres y mujeres
Representación	Bajo nivel de representación de la mujer, incluidas las mujeres de minorías étnicas, en la vida pública y política y en puestos de adopción de decisiones, en particular en el servicio exterior. No hay representación equitativa de la mujer en los comités de aldea	Adopción de medidas de carácter temporal para garantizar la plena representación de la mujer de pie de igualdad, en los planos nacional y local, en todas las ramas de gobierno, incluido el servicio exterior. Campañas de concienciación sobre la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones

Mujeres rurales	<p>Situación de desventaja de las mujeres de los sectores rurales, particularmente en lo referente a acceso a educación, la salud, el empleo, la participación en cargos directos y el acceso a la tierra. Situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, particularmente mujeres tibetanas, que son objeto de formas múltiples de discriminación por razón de su sexo, origen étnico y cultural y situación socio económica. Desproporcionadas tasas de analfabetismo y deserción escolar de mujeres y niñas de zonas rurales. Falta de servicios de salud y los elevados costos. El 70% de las mujeres que carecen de tierra son mujeres. Persistencia de la elevada tasa de suicidios de mujeres en zonas rurales.</p>	<p>Medidas para ampliar la participación de las mujeres en las zonas rurales en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas. Todas las niñas rurales terminen el ciclo obligatorio de 9 años de enseñanza sin pagar tasas varias o matrícula. Garantizar acceso a servicios de salud. Medidas para garantizar el acceso efectivo a la tierra, medidas encaminadas a modificar las costumbres que discriminan a la mujer. Servicios de salud mental disponibles para evitar los suicidios. Enfoque integrado orientado a eliminar las múltiples formas de discriminación que son objeto las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.</p>
Empleo	<p>Falta de disposiciones jurídicas que garanticen igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Acusada concentración de mujeres en el sector no estructurado. Entorno laboral tóxico y nocivo al que pueden estar expuestas, reducción de ingresos en el mercado laboral competitivo. Género principal motivo de despido. Mínima vigilancia de la legislación laboral y escaso número de denuncias. Acoso sexual en el trabajo.</p>	<p>Medidas para poner fin a la segregación profesional vertical y horizontal. Cumplimiento del marco legislativo y medios efectivos de reparación frente a violaciones laborales, incluido el despido por motivos de género. Medidas que garanticen igual remuneración por igual trabajo y medidas para evitar entornos laborales peligrosos y sanciones para los casos de discriminación en el mundo laboral, incluido el acoso sexual.</p>
Planificación familiar	<p>Pese a la existencia de campañas sigue preocupado por la persistencia de prácticas ilegales de aborto determinado por el sexo del feto, el infanticidio y abandono de niñas y la tendencia a no registrar sus nacimientos, así como abortos forzados. Efectos de la proporción desequilibrada entre hombres y mujeres que puede conducir a la trata</p>	<p>Vigilancia al cumplimiento de las leyes vigentes contra los abortos determinados por el sexo y el infanticidio de niñas. Investigue y sancione los casos de abortos forzados y esterilización forzada a mujeres de minorías étnicas. Capacitación obligatoria en género a funcionarios de planificación de familia. Inscripción de todas las niñas recién nacidas especialmente de zonas rurales. Aborde con firmeza las causas de la preferencia por un hijo varón, todavía arraigadas en las zonas rurales y las consecuencias negativas de un sólo hijo por lo que se refiere a la desproporción desequilibrada entre hombres y mujeres, ampliando los sistemas de pensiones y seguros, especialmente en zonas rurales.</p>
Refugio	<p>Falta de leyes y reglamentos para la protección de las mujeres que solicitan asilo. Situación de las mujeres norcoreanas, particularmente vulnerables al abuso, trata y esclavitud virtual</p>	<p>Aprobar leyes y reglamentos acordes al estatuto de los refugiados. Tener en cuenta las cuestiones de género durante todo el proceso de concesión de asilo. Estudie la situación de las refugiadas y solicitantes de asilo norcoreanas a fin de que no sean objeto de trata o de esclavitud conyugal por su condición de extranjeras ilegales.</p>

Violencia Hong Kong	Baja tasa de enjuiciamientos de casos de violencia en el hogar	Intensifique sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, incluyendo la violencia en el hogar. Aumente el acceso de la mujer a la justicia, atendiendo efectivamente las denuncias, capacitando a operadores de justicia. Vuelva a abrir centros de asistencia para casos de violación en condiciones de pleno anonimato.
Representación Hong Kong	Bajo nivel de representación de la mujer, incluso en las circunscripciones funcionales.	Aumentar la participación de la mujer en las circunscripciones funcionales para ello adoptar medidas especiales de carácter temporal.
Trabajadoras migratorias	Situación de las empleadas domésticas extranjeras, pueden ser objeto de doble discriminación por su sexo y origen étnico. Aplicación de norma de "dos semanas" que obliga a los empleados domésticos extranjeros a salir de Hong Kong, a más tardar dos semanas después que expire o venza su contrato de trabajo, lo que los obliga a aceptar un empleo en condiciones injustas o abusivas para no salir	Vele porque a las empleadas domésticas extranjeras no se las someta a formas de discriminación o violencia. Derogue norma de las dos semanas. Ejercer mayor control sobre las agencias de empleo, ponga a disposición de las trabajadoras mecanismos de reparación de fácil acceso. Les de a conocer sus derechos, accedan a la justicia y puedan presentar sus reclamaciones.
Asilo y refugio	Declaración del representante de la región administrativa señalando que no tiene intención de hacer aplicable la Convención de 1951	Aplicar la Convención de 1951
Macao	Aumento de casos de violación, comercio sexual y violencia doméstica	Estudio sobre las causas y consecuencias de todas las formas de violencia. Acceso a medios de reparación y sanción. Crear centros de acogida para las víctimas. Incorporar el acoso sexual en el trabajo en su legislación

Anexo No. 9

Obligaciones del estado ecuatoriano sobre protección de derechos de las mujeres migrantes de acuerdo a instrumentos internacionales de derechos humanos

Siglas utilizadas

CCEDAW	Observaciones Finales Ecuador del Comité de la CEDAW.
CDÑ	Observaciones Finales Ecuador Comité de Derechos del Niño.
CRE	Constitución de la República del Ecuador.
CTM	Observaciones Finales Ecuador, Comité para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares.
EIPobreza	Recomendaciones de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza.
MI	Testimonio mujeres inmigrantes.
RCEDAW	Recomendación 26 de la CEDAW sobre Trabajadoras Migratorias.
PADurban	Recomendaciones del Programa de Acción de Durban.

Prevención
<p>a) Deber de normar : Adecuación normativa</p> <ul style="list-style-type: none">- Inclusión de la protección sistemática de las solicitantes de asilo, las migrantes y refugiadas en la legislación nacional (CCEDAW, 27; art. 70 y 84 CRE).- Adoptar leyes y reglamentos para reprimir la trata de personas y el tráfico de migrantes, en especial de mujeres y niños; (CTM50.b; PADurban 69; art. 66.29b y 84 CRE).- Medidas legislativas para sancionar actos de racismo, discriminación, xenofobia, con atención a las trabajadoras domésticas y víctimas de trata. (PADurban 66, art.81 CRE)- Normativa civil y laboral que garantice derechos laborales de trabajadoras migratorias: igualdad de salarios con nacionales, derecho a organizarse, validez jurídica de sus contratos; reconocimiento de trabajo doméstico y de esparcimiento, y mecanismos de reclamación jurídica y acceso a la justicia adecuados y accesibles (RCEDAW 26.b y c.i y art. 84, 331,332, 333 CRE).- Cambiar normas que impiden recurrir a los tribunales y otros mecanismos jurídicos para obtener reparación; así como las que promuevan la detención por motivos migratorios (R CEDAW 26.c, i,ii y j; art. 40 y 84 CRE). <p>b) Deber de vigilar y supervisar (art. 277.3 CRE).</p> <ul style="list-style-type: none">- A la policía de frontera y los funcionarios de inmigración sobre cuestiones de género y prácticas no discriminatorias en su trato con las mujeres migrantes (RCEDAW, p. 25, a).- Las condiciones imperantes en los lugares de trabajo de las mujeres migrantes, particularmente

en los empleos donde su presencia es mayoritaria. Y a las agencias de contratación (RCEDAW 26.b,h. CTM 28).

- Condiciones de atención en hospitales, casas de salud, servicios sociales, centros educativos y carcelarios (MI).

c) Deber de generar información pública (art. 18 y art. 91 CRE).

- Realizar investigaciones cuantitativas y cualitativas para identificar problemas y necesidades de mujeres migrantes en todas las fases de proceso migratorio, para promover derechos y formular políticas. (RCEDAW 23.c).
- Investigar sobre las causas de la trata de personas y sobre las violaciones a los derechos de las mujeres migrantes, así como también sobre su contribución a las economías de los países de origen y destino (CCEDAW 23; y PADurban 31).
- Estudios para obtener cálculos aproximados sobre migrantes irregulares. (CTM18).
- Generar información estadísticas a través del Sistema Nacional de Información sobre Migraciones. Datos desagregados por sexo, edad, motivos de ingreso y salida del país y trabajo desempeñado. (CTM18).
- Información estadística sobre la incidencia de la trata de personas, procesos iniciados y sanciones impuestas. (CTM50.d y CCEDAW 23).

d) Deber de informar y difundir

- Campañas intensivas de sensibilización e información sobre la migración irregular y la trata de personas (CCEDAW 23 y CTM 50.f y art. 19 CRE).
- Campañas de eliminación de estereotipos de género y prevención/intervención sobre la violencia (MI).
- Campañas de promoción de la convivencia (MI).

e) Deber de capacitar

- Capacitación sobre trata de personas a la Policía Nacional, operadores de justicia, inspectores/as del trabajo, profesoras/es, profesionales de la salud y representantes de embajadas y consulados sobre la trata de personas. (CTM 50.c).
- Procesos de capacitación obligatorios sobre los derechos y mecanismos de protección de trabajadoras migratorias y género a empleadores, entidades públicas y privadas de contratación, oficiales de justicia penal, policía de frontera, autoridades migración y los proveedores de servicios sociales y de salud (RCEDAW 25.a y 26.d,g. y CTM 28).

Protección

a) Garantías en la detención (art. 77 y 203 CRE).

- Centros específicos no penales, separación entre hombres y mujeres, contar con servicios sociales, alimentación, condiciones de higiene y salud (CTM, p. 32, CRE).
- Asegurar que no sufran discriminación ni sean víctimas de actos de violencia por motivo de género, y que las madres embarazadas o lactantes y las enfermas tengan acceso a servicios adecuados. (RCEDAW 26. j; art. 11.2; 51, 66b CRE).
- Cumplimiento de garantías procesales incluida la prestación de asistencia jurídica gratuita (RCEDAW 26 l y art. 75 y 77 CRE).
- No detención y criminalización a víctimas de trata. Asistencia consular (art. 77.5 CRE y Testimonio MI).

a) Garantías en la deportación (art. 261.3 CRE)

- Examen individual del caso, tener en cuenta circunstancias relacionadas con el género y el riesgo de que se violen sus derechos humanos en el país de origen (RCEDAW, 26.l y art.14 CRE)
- Permitir que las trabajadoras puedan cambiar facilidad de empleador sin riesgo de ser deportadas si presentan denuncias de abusos (RCEDAW 26.c,ii).
- Resguardar que se agilicen los procesos de salida (CTM 32)

b) Garantías de acceso a la justicia: deber de identificar, investigar, sancionar y reparar (art. 75, 76 y 81 CRE)

- Mujeres indocumentadas tienen derecho a acceso a recursos jurídicos y reparación por actos de riesgo a su vida o tratos crueles o degradantes, o si son obligadas a realizar trabajos forzosos, privadas de la satisfacción de necesidades básicas, en particular en casos de emergencias médicas o embarazo y maternidad, o ante abusos sexuales o físicos por parte de empleadores u otras personas. (RCEDAW 26.c y l, art. 66.1.2.3. y art.35, 66.1.3.c CRE).
- Denunciar cualquier tipo de violencia, incluida la violencia sexual e intrafamiliar, así como xenófoba (PADurban 36 y Exp.Pobreza 56; art. 81 CRE).
- Asegurar el respeto de los derechos de las víctimas de trata y la generación de proyectos de vida teniendo en cuenta las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que sufren las víctimas de trata; (CTM 50.e y g; Arts 66.29; 78; 195, 198 CRE).
- Enjuiciar y castigar todas las violaciones de derechos humanos cometidas en relación con la migración independientemente de si son perpetradas por autoridades públicas o por agentes

privados. (RCEDAW 25.b y art. 195 CRE).

- Enjuiciar a las agencias de contratación si cometen actos de violencia, coerción, engaño o explotación (RCEDAW 26.h y art. 195 CRE).
- Prestación de asistencia jurídica gratuita; (RCEDAW26 c, iii y art. 75 y 191CRE).
- Ofrecer alojamiento temporal durante el juicio cuando desean dejar a sus empleadores, sus cónyuges u otros familiares abusivos (RCEDAW 26.c.iv; art. 78 y 198 CRE).
- Asistencia jurídica y social en los casos de abandono de mujeres por el agente o escolta con que viajaban, (RCEDAW 25.b, art. 75 y 191 CRE).

c) Garantías de regularización (art. 261.3).

- Acelerar el proceso de registro de refugiadas (CCEDAW, 27).
- Trabajadoras domésticas tengan acceso a una situación migratoria regular. (CTM, p. 28).
- Obtención de residencia independiente de marido o empleador. Facilitar permanencia legal cuando huyen de empleadores o cónyuges abusivos o que son despedidas por denunciar abusos (RCEDAW 26. f y PADurban 30.h; art. 66.3.b CRE).
- Reunificación familiar no debe entrañar ningún tipo de discriminación, directa o indirecta, en razón del sexo (RCEDAW, p.26.e, y art. 69 CRE).

d) Garantías a la libertad de circulación

- También deben adoptar medidas para poner fin a la reclusión o el encierro forzoso en el hogar, particularmente las que trabajan en el servicio doméstico. (RCEDAW26.d, art. 66.3.b y 14CRE).

e) Garantías derecho al trabajo

- Promoción de la integración en el sector del empleo estructurado (CCEDAW, p. 27, art. 331 CRE)
- Apoyos a mujeres que trabajan en sector informal y alternativas laborales para mujeres mayores de 45 años. Ingreso en Seguridad Social. (art. 33, 34, 333, 334.2 CRE, Testimonio MI)

f) Garantías derecho a la educación

- Acceso a la escuela a todos los niños/as, independiente de la condición jurídica, de hijos /as de migrantes y niños/as migrantes no acompañados (CDÑ, p. 66).
- Acceso a programas de culminación de bachillerato y/o educación media para mujeres de escasos recursos (art. 27 y 347.1.3.7 Testimonio MI).
- Eliminación de obstáculos para el acceso a la educación superior de mujeres de escasos recursos, política de becas y cupos. (art. 27 y 356 CRE, Testimonio MI).

i) Garantías derecho a la salud y servicios sociales

- Garantizar el acceso de solicitantes de asilo, migrantes y refugiadas a los servicios de salud y otros

servicios de apoyo social. (CCEDAW 27, art. 32, 362, 365 CRE).

j) Garantías derecho a la identidad

- Velar que empleadores y agentes de contratación no confisquen o destruyan los documentos de viaje o de identidad, previniendo casos de apatridia (RCEDAW 26.d, art. 66.28 CRE).
- Garantizar la inscripción del nacimiento para todos los niños/as, incluidos los que pertenezcan a familias migrantes o solicitantes de asilo, y la gratuidad de la inscripción. (CDÑ, párr. 44, art. 7 y 261CRE)
- Facilitar procesos de inscripción de mujeres nacidas en Ecuador pero no inscritas y/o inscritas en el exterior (art. 7 y 261.3 CRE, Testimonio MI).

k) Garantías a servicios de apoyo

- Enseñanza de idiomas y conocimientos prácticos, alojamiento de emergencia, atención de la salud, servicios de policía, programas recreativos y programas para trabajadoras migratorias aisladas o que viven violencia en el hogar. Las víctimas de abusos deben tener a servicios sociales y de emergencia, sea cual fuere su estatus migratorio (R CEDAW26. I, Art 66.3.b, 375.4 CRE).

l) Garantías de acceso a la vivienda

Acceso a programas de vivienda para mujeres inmigrantes jefas de hogar y escasos recursos económicos (art. 375 CRE, Testimonio MI).

Logro progresivo

1. Políticas Públicas Generales (art. 277.3 y 275 CRE).

- Inclusión y protección sistemáticas de las solicitantes de asilo, las migrantes, apátridas y refugiadas en las políticas públicas y los programas orientados a las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer, como la violencia sexual y de género. (CCEDAW, p.27, art. 70 y 156 CRE).
- Incorporar perspectiva de género en programas de acción contra el racismo, de manera que se asegure su acceso a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres. (PADurban, p 50, art. 156 CRE).

2. Políticas Migratorias (art. 292 CRE).

- Formular políticas teniendo en cuenta las cuestiones de género y derechos humanos, para gestionar todos los aspectos y fases de la migración y promover la participación de las mujeres migrantes y ONG (RCEDAW, 23.a y b, art.85.3, 278,279, CRE).
- Adopción de medidas concretas para abordar la cuestión de la feminización de la migración en

sus políticas de migración laboral. (CTM, 28, Art 392 y 331 CRE).

- Políticas de concesión de visados no discriminen a las mujeres a través de la restricción de los permisos de trabajo para categorías de empleo en que predominan los hombres, o mediante la exclusión de determinadas ocupaciones en que predominan las mujeres. Eliminación de prohibiciones para contraer matrimonio con nacionales o residentes permanentes, quedar embarazadas u obtener una vivienda independiente (RCEDAW 26 a, art. 261.3CRE).
- Programas para hijos e hijas de migrantes (CTM, párr. 48, art. 42, 44, 45 y 46 CRE).
- Programas para facilitar la integración sin menoscabar su identidad cultural y protegiendo sus derechos humanos (RCEDAW 26.k, art.1, 275, 340 CRE).
- Programas dirigidos a fortalecer la participación social y comunitaria (art. 61, 63, 66.13 y 23 CRE Testimonio MI).
- Programas de información sobre derechos y sobre salud sexual y reproductiva (art. 66.9 y 10, Testimonio MI).

3. Políticas sobre trata de personas

- Elaboración de un plan exclusivo de trata de personas, con recursos adecuados y mecanismos de supervigilancia. (CTM, párr. 50.a y CCEDAW, p. 23, art. 66.29b CRE).

a) Cooperación bilateral

- Para proteger los derechos, intercambiar información de prácticas idóneas y sobre los culpables de violaciones de derechos (RCEDAW, 27.a y b, art.416.7).